BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año. 450 pesetas

Año XXIV

Sábado 21 de noviembre de 1959

Núm. 279

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PAGINA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Acuerdos internacionales.—Centro Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y de la Restauración de los Bienes Culturales: Adhe-		cilitar la importación de Muestras Comerciales y Material Publicitarlo, firmado en Ginebra el 7 de noviembre de 1952	
sión de Bélgica Convenio entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Gobierno español	14894	Aduanas.—Corrección de erratas de la Orden de 28 de octubre de 1959 que dictaba normas para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el «Convenio aduanero relativo a la importación temporal de vehículos comerciales por carretera», firmado en Ginebra el día 18 de mayo de 1956	14896
bro correspondiente, conforme a las disposiciones del artículo V de los Estatutos	14895	Orden por la que se da por terminado el régimen de excepción establecido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1958 para los vehículos industriales procedentes de Marruecos	14896

II. Autoridades y Personal

Destinos.—Orden por la que se adjudican vacantes en el Banco de España a personal de la Agrupación Temporal Militar	no le-
Nombramientos.—Orden por la que se nombra Vocal lorrio lor	
Francisco Mata Manzanedo 14897 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE HACIENDA	
Ceses.—Orden por la que se dispone el del Delegado de Hacienda de Ciudad Real don José María Romero Antolín Otra por la que se dispone er del Delegado de Hacienda de La Coruña don Teodosio Gobernado Parrado Nombramientos.—Orden por la que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de La Coruña a don José María Romero Antolín Otra por la que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Burgos a don Teodosio Gobernado Parrado 14897 Nombramientos.—Resolución por la que se nombra de Enseñanza Media y Profesional que se expensan a los señores que se citan Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que concede a doña María Laffite Grande, Profesora pecial de adultas de Valencia Situaciones.—Resolución relativa a Catedráticos merarios de Institutos Nacionales de Enseñanza I dia correspondiente a los meses de septiembre y tubre de 1959	n- e- 14898 se ss- 14898 u- e- oc-

14890 21	novien	nbre 1959 B. O. del E.—Núm	1. 279
	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE COMERCIO		tivo al Auxiliar de tercera clase dona María de los Des-	
Ascensos,-Resolución por la que se dispone corrida	,	amparados Calvo y Martinez	
de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Administración		Orden por la que se promueve a la categoría de Auxi-	
Civil como consecuencia de la excedencia voluntaria concedida al Auxiliar de primera clase don Angel Es-		liar Mayor de segunda clase del Cuerpo General Ad-	
teve Serrano	14899	ministrativo al Auxiliar Mayor de tercera clase Joña María Martin Mayor	
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	,	Otra por la que se promueve a la oategoría de Auxi-	
•	1	liar Mayor de tercera clase del Cuerpo General Admi-	
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la cate-	1	nistrativo al Auxiliar de primera clase doña Leonor Martin Villate	14899
goria de Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo al Auxiliar de segunda clase doña Ma-	1	Sanciones,—Orden por la que se dispone la separa-	4704-
ria Teresa Sanchez Suárez	14899	ción definitiva del servicio del Oficial de la Escala de	
Otra por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General Administra-		Interpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don Fernando Carratalá Aragonés	14899
liar de seguiida ciase dei Guerpo General Administra-	, 1	rismo don Fernando Carravala Aragones	140==
\		•	
III Ot	rne d	lisposiciones	
III. Ou	fas u	Asposiciones	
MINISTERIO DE HACIENDA	: 1	Obras.—Resoluciones por las que se adjudican defini-	
MINISTERIO DE NACIENDA	•	tivamente las que se indican	1490 6
Convenios.—Corrección de erratas de la Orden de 28	1	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL*	
de octubre de 1959, que tomaba en consideración la solicitud formulada por el Sindicato Vertical de Gana-	1		
dería para el pago del Impuesto sobre el Gasto que gra-	V. 3	Distinción honorífica.—Orden por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Madrid para confe-	
va las conservas cárnicas para el año 1959	14900	rir el grado de Doctor «Honoris Causa» al Profesor	
Agrupaciones intégradas en los Sindicatos Vertical del	J	sir Alexandre Todd	14906
Vidrio y Cerámica y Actividades Diversas y la Hacien-	1	se citan	14906
da Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan el vidrio y porcelana para 1959	14900	MINISTERIO DE INDUSTRIA	. .
Otra por la que se concede un nuevo plazo en la		1	
presentación de los recursos ante el Jurado Central de	.	Instalaciones.—Resoluciones por las que se autoriza a las entidades que se mencionan para realizar las que se	
Valoración, en la ejecución de los del pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los muebles de madera	1	citan	14907
aprobado para 1958	14901	Resolución por la que se autoriza la de un horno ro-	•••
Otra por la que se admiten a trámite las solicitudes	1	tativo para calcinar minerales de arsénico y mercurio en Pola de Lena (Asturias), solicitada por «Minas de	
deducidas por las Agrupaciones Nacionales de Fabricantes de Chocolate, Fabricantes de Pasta para Sopa,	1	Soterraña, S. A.»	14909
Federación Sindical de Industriales Elaboradores de	1		• • •
Arroz de España, Grupo Nacional de Aguas Minero-		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Medicinales, Subgrupo Naciona. Sindical de Fabricantes de Lejías y Grupo Nacional de Fabricantes de		Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la	, .
Conservas (Sindicato Nacional de la Pesca) para la		Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agricola al señor Hafizur Rahman	14909
exacción en régimen de convenio del Impuesto de Timbre	14901	Orden por la que se concede el ingreso en la Orden	TABUN
Otra por la que se aprueba el concertado para el pago	1450.	Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comen-	
del Impuesto sobre el Lujo para el año 1959 entre los		dador de número, al señor Mohammad Afzal, Comisa- rio del Desarrollo Agrícola del Pakistán	14909
fabricantes de marroquinería / artículos de viaje y la Hacienda Pública	14902	Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la mo-	17300
nacienua Fubnica	17002	dificación de la clasificación de las del término muni-	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	1	cipal de San Martín de Montalbán, provincia de To- ledo	1 491 0
	1	Otra por la que se aprueba la modificación de la cla-	
Concesiones de aguas.—Resoluciones por las que se autorizan los aprovechamientos que se citan	14903	sificación de las existentes en el termino municipal de Toledo	14910
	11000		120
•			
			,
IV Oposic	ionec	s y concursos	•
IV. Oposic	JUHCS	y concursos	
•	. •		
RESIDENCIA DEL GOBIERNO		Oficiales de los Juzgados.—Resolución por la que se	
	1	convoca concurso para la provisión de vacantes entre	•
Agrupación Temporal Militar.—Orden por la que se convoca concurso especial para proveer vacantes en	-	los de la Administración de Justicia en activo, rama	
AMIAOM ACTAMANA 5-4 7-1 1 1 1 1 1 1	14911	de Juzgados	14911

MINISTERIO DE JUSTICIA Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.—Resolución por la que se anuncia concur- so para la provisión entre funcionarios en activo de las	14911 14911	Oficiales de los Juzgados.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre los de la Administración de Justicia en activo, rama de Juzgados. Oficiales de Sala.—Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza vacante entre antiguos del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales. Oficiales de los Tribunales procedentes de Marruecos.—Resolución por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes.	14911 14911 14912
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

	PAGINA	1	LYGIN'Y
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		,	
Practicante de Sección del Instituto Provincial de Sanidad de Sevilla.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	ı	Catedráticos de Escuela Superior de Bellas Artes.— Anuncio por el que se señala fecha, hora y lugar de presentación de opositores : a cátedra de «Procedimientos Pictóricos» de la de San Fernando, de Madrid.	
Catedráticos de Escuelas de Ingenieros Industriales		ADMINISTRACION LOCAL	- /
Orde por la que se admite la renuncia en el carg de Vocal propietario del Tribunal del concurso-oposi ción a la plaza de Catedrático numerario del gru po IX, «Electrotecnia» de la Escuela Técnica Superio de Bilbao, a don Antonio Colino López	o - - :	Letrado Asesor de la Diputación Provincial de Cá- diz.—Anuncio por el que hace pública la relación de concursantes que han sido admitidos para la provisión de la plaza	14913

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Subsecretaria.—Anunciando haber sido solicitada por don Pedro Manuel Diez y Ponce de León la ejecución de la sentencia en el título de Marqués de Casinas. Anunciando haber sido solicitada por dofia María de la O Bordíu Bascarán la rehabilitación del título de	14914	Dirección General de Industria.—Relación de certifi- cados de productor nacional (Continuación a la pu-! blicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de noviembre de 1959.) Delegaciones.—Toledo	14918 14922
Marqués de la Sona	14914	MINISTERIO DE AGRICULTURA	11022
lén Hurtado de Amézaga y Armada la sucesión en título de Conde de Villaseñor	14914	Jefaturas Agronómicas.—Alava. Cuenca y Toledo Jefaturas de Ganadería.—Alicante, Burgos y Tarra-	14922
Anunciando haber sido solicitada por don Rafael de la Bastida Alsina carta de sucesión en el título de Con- de de Ardales del Río	14914	gona	14922 14923
Anunciando haber sido solicitada por don Salvador de Ponte y Conde la sucesión en el título de Conde		MINISTERIO DEL AIRE Zonas Aéreas.—Baleares	14923
de Vigo	14914	MINISTERIO DE COMERCIO	14323
San Luis	14914	Dirección General de Comercio Exterior.—Anuncian- do la apertura del cupo global rúmero diez (caseína	
Cavero Crespi de Validaura la sucesión en el títu- lo de Marqués de Portugalete	14914	para usos industriales)	14923 14923
Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa Gárate de San Simón autorización para usar en España lel título extranjero de Conde de San Simón.	14914	(Electrodos de grafito)	14523
MINISTERIO DEL EJERCITO		de Sabino Santos, S. A.», de Madrid, Ayala, número 10, en solicitud de que se le conceda la admisión	
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Región de Baleares	14914	temporal de lana sucia base lavado para su trans- formación en lana peinada, con destino a la expor- tación	14924
MINISTERIO DE HACIENDA		Mercado de Divisas.—Cambios publicados	14924
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos	14915 14915	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO Junta Central de Adquisiciones y Obras	14924
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Dirección General de Correos y Telecomunicación.— Convocando exámenes extraordinarios para Radio- telegrafistas de primera clase	14915	Dirección General de Arquitectura.—Anunciando la subasta de las obras de reconstrucción de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Tobarra (Albareta)	14004
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		barra (Albacete)	1 4 924
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Anunciando subasta de las obras que se indican Jefaturas de Obras Públicas.—Toledo	14915 14916 14917	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	14924
		ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Diputaciones.—Cuenca y Valladolid Ayuntamientos.—Madrid, Cuenca, Mula y Talayuelas	14925
les.—Madrid	14917	, (Cuenca)	14926
	1		14927
VI.—Administración de Justicia			
•			14930
VII.—Anuncios particulares			, TAOU

'INDICE POR DEPARTAMENTOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se adundado prancisco Mala Monzancedo Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se adundida un activites en el Banco de Spubla a personal de Canada de Prancisco Mala Monzancedo Concien de 18 de noviembre de 1959 por la que se adundida un activites en el Banco de Spubla a personal de Canada de Particio de la conviento de 1959 por la que se adundad el Canada de Particio de 1959 por la que se convo- ca concurso especial para proveer vacantes en la C. A. M. P. S. A. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORIS Centro Internacional de Edudios de los Problemas Tec- micos de la Concervación y de la Restauración de los la Internacional de Edudios de los Problemas Tec- micos de la Concervación y de la Restauración de los la Internacional de Studios de los Problemas Tec- micos de la Concervación y de la Restauración de los la Internacional de Studios de los Problemas Tec- micos de la Concervación y de la Restauración de los la Internacional de Studios de los Problemas Tec- micos de la Concervación y de la Restauración de la Canada de la Concervación y de la Restauración de la Concervación de la Concervación de la Restaudio de la Concervación de la Restaudio de la Concervación de la Restaudio de la Concervación de la	•	•		
Orden de 19 de noviembre de 1959 por la que se nombra don Francisco Maia Minearado Contende de 18 de noviembre de 1959 por la que se adudician vacantes en el Banco de España a personal da la Agrapación Tempora Militar (1959 por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes en el 18 Agrapación Tempora Militar (1959 por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes en el 18 Agrapación Tempora Militar (1959 por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes en el 1800 por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes en la Convenio en teneral de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacante con concurso concernado de la Convenio de 18 de noviembre de 1959 por la que se da por cambio de 18 de noviembre de 1859 por la que se da por cambio correspondiente conforme a las disposiciones del artículo V de los Estututos en la organización para la provincia de vida de la subservación de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se aprueba de 1800 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1850 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 1859 por la que se concernado de 18 de noviembre de 185	PROGRAMMA DEL CORUENA	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Centrio Internacional de Estudios de los Problemas Técnicos de la Conservación y de la Restaunación de los Bienes Culturales. Adhesón de Belgica	Orden de 7 de noviembre de 1959 por la que se nombra Vocal del Instituto Nacional de Industria al General don Francisco Mata Manzanedo	1 4897 1 4 896	que se anuncia concurso para la provisión de una plaza vacante entre antiguos Oficiales de Sala del Tribuna: Supremo y Audiencias Territoriales Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia	
Centro Internacional de Estudios de los Problemas Técnicos de la Conservación y de las Restauración de los Bienes Culturiles: Adhesión de Beigrea. 14894 Convenio entre el Pondo de las Naciones Unidas para las Infantica y el Gonieme español	• ca concurso especial para proveer vacantes en la			
ternacional de Metrologia Legal que instituye el Convenio de 12 de octubre de 1955, en calidad de miembro correspondiente conforme a las disposiciones del artículo V de los Estatutos	Centro Internacional de Estudios de los Problemas Téc- nicos de la Conservación y de la Restauración de los Bienes Culturales: Adhesión de Bélgica	14894 14894	por terminado el régimen de excepción establecido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1958 para los vehículos industriales procedentes de Marruecos. Orden de 10 de noviembre de 1959 por la que se aprue- ba el Convenio entre las Agrupaciones integradas en los Sindicatos Vertical de Vidrio y Cerámica y Acti-	1 489 €
cha al artículo VI del Convenio Internacional para facilitar la importación de Muestras Comerciales y Material Publicitario, firmado en Ginebra el 7 de noviembre de 1952 —	ternacional de Metrología Legal que instituye el Convenio de 12 de octubre de 1955, en calidad de miembro correspondiente, conforme a las disposiciones del artículo V de los Estatutos		de los Impuestos sobre el Lujo que gravan el vidrlo y porcelana para 1959	14900
Resolución de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Pedro Manuel Diez y Ponce de León la ejecución de sentencia en el título de Marques de Casinas	cha al artículo VI del Convenio Internacional para facilitar la importación de Muestras Comerciales y Material Publicitario, firmado en Ginebra el 7 de noviembre de 1952	14895	el Gasto que grava los muebles de madera, aprobado para 1958	14 901
Nacional de Aguas Minero-Medicinales, Subgrupo Nacional Baber sido solicitada por don Pedro Manuel Diez y Ponce de León la ejecución de sentencia en el titulo de Marqués de Casinas	MINISTERIO DE JUSTICIA			
haber sido solicitada or defia Maria de la O Bordín Bascarán la rehabilitación del título de Marqués de la Serna	haber sido solicitada por don Pedro Manuel Díez y Ponce de León la ejecución de sentencia en el título de Marqués de Casinas	14914	Nacional de Aguas Minero-Medicinales, Suogrupo Nacional Sindical de Fabricantes de Lejías y Grupo Nacional de Fabricantes de Conservas (Sindicato Nacional de la Pesca) para la exacción en régimen de Con-	
Resolución de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Belén Hurtado de Amézaga y Armada la sucesión en el título de Conde de Villaseñor	haber sido solicitada or defia María de la O Bordíu Bascarán la rehabilitación del título de Marqués de	14914	Orden de 13 de noviembre de 1959 por la que se aprueba el Convenio para el pago del Impuesto sobre el Lujo	14901
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael de la Bastida Alsina carta de sucesión en el título de Conde de Ardales del Río	Resolución de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Belén Hurtado de Amézaga y Armada la sucesión en el título de		ría y artículos de viaje y la Hacienda Pública Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se dispone cese en el cargo de Delegado de Hacienda de Ciu-	
Resolución de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Salvador de Ponte y Conde la sucesión en el título de Conde de Vigo Resolución de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Carmen Piqué Agulló la rehabilitación del título de Barón de San Luis Resolución de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Sebastián Cavero Creapi de Valldaura la sucesión en el título de Marqués de Bon Simón autorización para usar en España el título extranjero de Conde de San Simón Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre funcionarios en activo del Cuerpo Administrativo de los Tribunales pertenecientes a la Escala activa de las vacantes que se citan Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia por la que se nombra Therventor de La Coruña de Hacienda en la provincia de Barcienda en la provincia de Hacienda en la provincia de Hacienda en la provincia de Burgos a don Teodosio Gobernado Parrado 14914 Corrección de erratas de la Orden de 28 de octubre de 1959, que tomaba en consideración la solicitud de Convento a la impertación de 1959, que tomaba en consideración la solicitud de Convento a la impertación de 1959, que tomaba en consideración la solicitud de Convento a la materia para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava las conservas cárnicas para el	Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael de la Bastida Alsina carta de sucesión en el título de Conde de		Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se dispone cese en el cargo de Delegado de Hacienda de La Co-	
Resolución de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por dofia Carmen Piqué Agulló la rehabilitación del título de Barón de San Luis. Resolución de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Sebastián Cavero Crespi de Valldaura la sucesión en el título de Marqués de Portugalete	Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Salvador de Ponte y		Delegado de Hacienda en la provincia de La Coruña a don José María Romero Anto!ín	14897
Resolución de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Bebastián Cavero Crespi de Valldaura la sucesión en el título de Marqués de Portugalete	Resolución de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Carmen Piqué Agulló		Delegado de Hacienda en la provincia de Burgos a don Teodosio Gobernado Parrado	14897
haber sido solicitada por doña María Teresa Gárate de San Simón autorización para usar en España el título extranjero de Conde de San Simón	haber sido solicitada por don Bebastián Cavero Cres- pi de Valldaura la sucesión en el título de Marqués de Portugalete	14914	1959, que dictaba normas para la ejecución y cum- plimiento de lo dispuesto en el «Convenio aduanero relativo a la impertación temporal de vehículos co- merciales por carretera», firmado en Ginebra el día	
cionarios en activo del Cuerpo Administrativo de los Tribunales pertenecientes a la Escala activa de las vacantes que se citan	haber sido solicitada por doña María Teresa Gárate de San Simón autorización para usar en España el título extranjero de Conde de San Simón	14914	Corrección de erratas de la Orden de 28 de octubre de 1959, que tomaba en consideración la solicitud de Convenio formulada por el Sindicato Vertical de Ga- nadería para el pago del Impuesto sobre el Gasto que	
que se convoca concurso para la provisión de vacan- tes entre Oficiales de la Administración de Justicia en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Melilla a	cionarios en activo del Cuerpo Administrativo de los Tribunales pertenecientes a la Escala activa de las vacantes que se citan	14911	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
	que se convoca concurso para la provisión de vacan- tes entre Oficiales de la Administración de Justicia	14311	Local por la que se nombra Interventor de Fondos en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Melilla a	14897

•	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Dirección General de Correos y Tele- comunicación por la que se convocan exámenes extra- ordinarios para Raditelegrafistas de primera clase	14915	Orden de 11 de noviembre de 1959 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecua- rias del término municipal de San Martín de Mon- talbán, provincia de Toledo	14910
Anuncio de la Jefatura Provincial de Sanidad de Sevilla por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Practicante de Sección del Instituto Provincial de Sanidad de esta capital	14912	Orden de 11 de noviemore de 1959 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecua- rias existentes en el término municipal de Toledo Orden de 21 de noviembre de 1959 por la que se concede	14910
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoria de Comendador de número, al señor Mo- hammad Afzal, Comisario del Desarrollo Agrícola del	. 14000
Resoluciones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican definitivamente las obras que se indican	14906	MINISTERIO DE COMERCIO	14909
Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras que se indican	14915	Resolución de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Adminis-	
Resoluciones de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráu- licas por las que se autorizan los aprovechamientos		tración Civil como consecuencia de la excedencia vo- luntaria concedida al Auxiliar de primera clase don Angel Esteve Serrano	14899
de aguas que se citan	14903	rior por la que se anuncia la apertura del cupo número diez (caseina para usos industriales) Resolución de la Dirección General de Comercio Exte-	14923
Orden de 30 de octubre de 1959 por la que se admite la renuncia en el cargo de Vocal propietario del Tri- bunal del concurso-oposición a la plaza de Catedráti- co numerario del grupo IX, «Electrotecnia», de la		rior por la que se anuncia convocaria del cupo global número 26 (Electrodos de grafito)	14923
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industria- les de Bilbao, a don Antonio Colino López		drid. Ayala, número 10, en solicitud de que se le con- ceda la admisión temporal de lana sucia base lavada para su transformación en lana peinada con des- tino a la exportación	14924
sir Alexandre Todd	14906 14906	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza La- boral por la que se nombran Profesores titulares del Ciclo de Lenguas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que so expresan a los señores que se	`	Orden de 12 de noviembre de 1959 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Oficial de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don Fernando Carratalá Aragonés	14899
citan	14898	Orden de 13 de noviembre de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo al Auxiliar de segunda clase doña María Teresa Sánchez Suárez	14899
meses de septiembre y octubre de 1959 Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede prórroga de vida docente a doña Maria Laffite Grande, Profesora especial de		Orden de 13 de noviembre de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General Administrativo al Auxiliar de tercera clase doña María de los Desamparados Calvo y	
Anuncio del Tribunal del concurso-oposición a la cáte- dra de «Procedimientos pictóricos» de la Escuela Su- perior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid,		Martínez	14899
por el que se señala fecha, hora y lugar de presenta- ción de opositores		Mayor de tercera clase doña María Martín Mayor Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera	14899
MINISTERIO DE INDUSTRIA		clase del Cuerpo General Administrativo al Auxiliar de primera clase dona Leonor Martín Villate	14899
Resoluciones de la Dirección General de Industria por las que se autoriza a las entidades que se mencionan para realizar las instalaciones que se citan	14907	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Reso ución de la Dirección General de Minas y Com- bustibles por la que se autoriza la instalación de un horno rotativo para calcinar minerales de arsénico y mercurio en Pola de Lena (Asturias), solicitada por «Minas de Soterraña, S. A.»	•	Resolución de la Dirección General de Arquitectura por la que se anuncia la subasta de las obras de reconstrucción de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Tobarra (Albacete)	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		ADMINISTRACION LOCAL	
Decreto 2077/1959, de 21 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agricola al señor Hafizur Rahman		Anuncio de la Diputación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la relación de concursantes que han sido admitidos a la plaza de Letrado Asesor de esta Corporación	

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

CENTRO Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y de la Restauración de los Eienes Culturales: Adhesión de Bélgica.

El Director general de la UNESCO comunica a este Ministerio que el 7 de julio de 1959 quedó depositada en aquella Dirección General la declaración cficial de adhesión de Belgica al Centro Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, abierto a la achesión de los Estados miembros de la UNESCO el día 27 de abril de 1957.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1959

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

CONVENIO entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Gobierno español.

El Gobierno de España y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha creado por su Resolución 57 (I) del 11 de diciembre de 1946. como organismo subsidiario de la Organización de las Naciones Unidas un Fondo Internacional para el Socorro a la Infancia (que en adelante se llamará «El Fondo»), cuyo mandato ha sido medificado por su Resolución 417 (V) de 10 de diciembre de 1950.

Considerando que el Gobierno de España (que en adelante se llamara el «Gobierno») ha manifestado el deseo de recibir la ayuda del Fondo para los niños, adolescentes, mujeres encinta y madres lactantes (que en adelante se denominarán «las personas a socorrer») de sus territorios,

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO

Planes de operaciones

A. Cada vez que el Gobierno desee obtener ayuda del Fondo establecerá un plan de operaciones, exponiendo el programa previsto. las obligaciones eventuales que deberán, respectivamente, asumin el Gobierno y el Fondo y las medidas propuestas para asegurar una utilización y una distribución satisfactorias de los artículos o socorros que el Fondo podrá facilitar.

B. El Fondo después de haber examinado en qué medida es necesaria la ayuda pedida, y teniendo en cuenta los recursos disponibles, fijará su propia participación en el plan propuesto, el Gobierno y el Fondo se pondrán de acuerdo sobre un plan de operaciones aceptable para ambas partes (que en adelante se denominará «el plan aprobado»). Los planes aprobados podrán, si las circunstancias lo exigen, ser modificados en el sentido que acuerden el Gobierno y el Fondo, en cuyo caso el presente Convento se aplicará a los planes así modificados.

ARTÍCULO II

Suministro de artículos y de servicios

A. El Gobierno y el Fondo facilitarán artículos y servicios a las personas a socorrer en España, de acuerdo con sus obligaciones respectivas resultantes del plan aprobado.

B. Todo suministro por el Fondo de artículos y servicios

en virtud del presente acuerdo será gratuito.

C. El Gobierno cuidará de que los artículos y servicios facilitados por el Fondo sean distribuídos entre las personas a soco-

rrer c que éstas se beneficien de ellos de conformidad con el plan aprobado y con los principios que inspiran la actividad del Fondo.

ARTÍCULO III

Transferencia y distribución de los suministros

- A El Fondo será propietario de sus suministros hasta que éstos hayan sido consumidos o utilizados por las personas a socorrer o, si se trata de bienes de producción, hasta la transferencia de los títulos de propiedad, o durante la duración del préstamo, según las disposiciones del plan aprobado
- B. El Fondo confiará sus suministros al Gobierno para que asegure la conservación y distribución en su nombre y en beneficio de las personas a socorrer. En la distribución y en las demás operaciones referentes a los suministros el Gobierno actuará en la calidad de representante del Fondo. En el cumplimiento de esta obligación el Gobierno podrá utilizar los servicios de organismos establecidos en el país y que sean aceptados por el Gobierno y por el Fondo.

C. El Gobierno cuidará que la utilización, reparto c distribución de estos suministros se haga equitativa y fructuosamente, siguiendo el criterio de las necesidades, sin distinciones de raza, religión, nacionalidad u opinión pública.

D. Se acuerda que los artículos y servicios facilitados por el Fondo vendrán a añadirse y no a reemplazar los créditos presupuestarios u otros recursos que el Gobierno u otros organismos del país hayan destinado a actividades similares. Las raciones a que tienen derecho las personas a socorrer en el momento de la aprobación de un plan de operaciones no podrán

E. El Fondo podrá en la forma que estime conveniente, hacer colocar sobre los artículos que suministre las etiquetas distintivas que juzgue necesarias para indicar que los artículos en cuestión son facilitados bajo los auspicios del Fondo y destinados a las personas a socorrer.

ser disminuídas a consecuencia de los suministros del Fondo.

F Las personas a socorrer no estarán obligadas al pago directo o indirecto del coste de los artículos y servicios facilitados por el Fondo. No obstante, si el Gobierno aportase materia prima alguna o servicios análogos, no quedará obligado a la cesión gratuita de los productos, pudiendo percibir el importe de su aportación.

G. El Goblerno se compromete a recibir, descargar almacenar, asegurar transportar y distribuir los suministros del Fondo corriendo de su cargo todos los gastos de gestión y administración relacionados con lo anterior que deban sufragarse en moneda española,

ARTÍCULO IV

Exportaciones

El Gobierno acepta que si en algún momento exportase en gran escala artículos idénticos o semejantes por su naturaleza a los suministrados por el Fondo, no podrá ya contar con la ayuda de éste en beneficio de los niños adolescentes mujeres encirita y madres lactantes, salvo la existencia de circunstancias reconocidas por el Comité del Programa del Consejo de Administración del Fondo.

ARTICULO V

Documentos e informes

- A. El Gobierno se encargará de llevar los documentos contables y estadísticos relativos a las operaciones efectuadas por el Fondo que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Fondo; el Gobierno concertará con el Fondo, a petición suya, la manera de llevar dicha documentación.
- B. El Gobierno facilitará, en lo referente a la ejecución de los planes aprobados, los documentos e informes que el Fondo considere necesarios para el cumplimiento del mandato que le ha confiado la Asamblea General.

ARTÍCULO VI

Relaciones entre el Gobierno y el Fondo por lo que se reflere a la ejecución del presente Acuerdo

A. Para la aplicación del presente Acuerdo, el Gobierno y el Fondo convienen en reconocer la necesidad de establecer una colaboración estrecha y cordial entre los representantes del Gobierno y los funcionarios del Fondo. El Fondo enviará en conformidad con el Gobierno funcionarios debidamente acreditados que visitarán España para comprobar la buena marcha de sus servicios; estos funcionarios se pondrán de acuerdo para cooperar con los funcionarios competentes del Gobierno en lo que se refiere a la expedición, recepción y utilización o distribución de los artículos facilitados por el Fondo; examinarán y estudiarán las necesidades de las personas a socorrer en España, y tendrán al Fondo al corriente de la ejecución de los planes de operaciones aprobados en virtud del presente Acuerdo y de todos los problemas que el Gobierno desee someter al Fondo en materia de ayuda a las personas a socorrer en España.

B. El Fondo y el Gobierno convienen que a los fines previstor más arriba, si la amplitud de las operaciones lo exigiese, el Fondo podrá establecer, de acuerdo con el Gobierno, una oficina en España a través de la cual le será posible entrar en contacto con sus funcionarios y por cuyo intermedio el Fondo

dirigira sua principales actividades.

C. El Gobierno facilitara el empleo por el Fondo, como fun cionarios, empleados de oficina u otros, residentes y ciudadanos de España cuyos servicios sean necesarios al Fondo para el cumplimiento de sus funciones en el cuadro del presente Acuerdo.

D. El Gobierno permitirá- a los funcionarios debidamente autorizados por el Fondo examinar la documentación relativa a la distribución de los artículos facilitados por el Fondo El Gobierno dejará además la máxima libertad a los funcionarios autorizados por el Fondo para observar en cualquier momento y en cualquier lugar la conservación, distribución y utilización de los suministros y el estado de conservación de los bienes de producción facilitados a título de préstamo, examinar los procedimientos y métodos de distribución y exponer al respecto a las autoridades competentes del Gobierno las observaciones que estimen oportunas.

E. En caso de que el volumen ϵ importancia de los suministros y servicios prestados requiriese la creación de acuerdo con el Gobierno, de una oficina en el territorio del Gobierno, como se prevé en el párrafo B del presente artículo, el Gobierno. de acuerdo con el Fondo, tomaió las disposiciones materiales necesarias para asegurar la colaboración de los funcionarios facilitados por el Fondo en virtud del presente artículo, así como la organización, instalación y funcionamiento de la oficina: el Gobierno facilitará también la ayuda necesaria en materia de personal y asegurará las comunicaciones postales telefónicas y telegráficas y otros servicios necesarios a las artividades previstas en el presente artículo, corriendo también a su cargo los gastos con ello relacionados que se realicen en moneda española.

Anticulo VII

Exención de impuestos

A. El Fondo, sus haberes, sus bienes y sus ingresos, así como sus operaciones y transacciones de cualquier naturaleza. quedorán exentos del pago de cualquier impuesto, tasa, contribución o derecho percibido por el Gobierno, o por cualquiera de sus subdivisiones políticas, o por cualquier otra autoridad pública española. El Fondo estará igualmente exento de cualquier obligación en lo que se refiere a la recaudación o el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o derechos percibidos por el Gobierno o alguna de sus subdivisiones políticas o por cualquier otra autoridad pública.

B. Ningún impuesto, tasa, contribución o derecho podrá ser percibido por el Gobierno, alguna de sus subdivisiones políticas o cualquier otra autoridad pública, sobre los sueldos o remuneraciones de los servicios personales pagados por el Fondo a sus funcionarios, a sus empleados o a otros miembros de su personal. que no sean ciudadanos españoles o que no residan en España

de modo permanente.

C. El Gobierno tomará las medidas necesarias para la eficaz aplicación de las precedentes disposiciones del presente artículo Además, el Gobierno tomará cualquier otra medida necesaria para que los artículos y servicios facilitados por el Fondo no oueden sometidos a ningún impuesto, tasa, contribución o derecho que entrañe una disminución de los recursos del Fondo.

P. El Gobierno se compromete a pagar todos los impuestos,

tasas, contribuciones o derechos mencionados en los tres párrafos precedentes del presente artículo, en el caso de que su legislación no autorice excepción alguna de este género.

ARTÍCULO VIII

Privilegios e inmunidades

El Gobierno concederá al Fondo los privilegios e inmunidad que concede a otros Gobiernos, y al personal del Fondo los privilegios e inmunidades diplomáticos de acuerdo con el derecho internacional y la costumbre.

ARTÍCULO IX

Publicidad

El Gobierno informará al público sobre la entrega y distribución de artículos facilitados por el Fondo y colaborará con él a tales efectos.

ARTÍCULO X

Duración del Convenio

A. El présente Convenio surtirá efectos à partir de la fecha de su firma. Permanecerá en vigor al menos durante el tiempo necesario para que todos los planes de operaciones aprobados en virtud del presente Convenio havan sido completamente ejecutados, más un lapso de tiempo razonable para poder asegurar la liquidación metódica de todas las actividades del Fondo en España.

B En caso de desavenencia en la determinación de si son respetadas las clausulas del presente Acuerdo, se someterá la cuestión a la decisión del Comité del Programa del Consejo de Administración del fondo a cuyo fin el Gobierno tendrá facultad para dirigirse directamente y exponer sus quejas a dicho Comité.

Hecho en idioma castellano.

Firmado en Nueva York el día 7 de mayo de 1964.--Por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Maurice Pate,-Por el Gobierno de España. Román de la Presilla.

El texto que antecede es copia fiel del original, que obra

en este Departamento.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Subsecretario, P. Cortina.

PARTICIPACION de Nueva Zelanda en la Organización Internacional de Metrologia Legal que instituye el Convento de 12 de octubre de 1955, en calidad de miembro correspondiente, conforme a las disposiciones del articulo V de los Estatutos.

La Embajada de Francia ha informado a este Departamento que la Embajada de Nueva Zelanda formuló ante el Ministerio francés de Negocios Extranjeros el deseo de su Gobierno de participar en la Organización Internacional de Metrologia Legal, en calidad de miembro correspondiente, conforme a las disposiciones del artículo V de los Estatutos.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a le publicado en el «Boletín Oficial del Estado»

de 17 de junio de 1958.

Madrid, 21 de octubre de 1959. — El Subsecretario, Pedro Cortina.

RETIRADA por el Gobierno de España de la reserva hecha al articulo VI del Convenio Internacional para facilitar la importación de Muestras Comerciales, y Material Publicitario, firmado en Ginebra el 7 de noviembre

El Director interino de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas informa a este Departamento que se ha recibido en la Secretaría General la comunicación de 10 de junio de 1959, informando de la decisión del Gobierno de España de retirar la reserva hecha al artículo VI del Convenio Internacional para facilitar la importación de Muestras Comerciales y Material Publicitario, firmado en Ginebra el 7 de noviembre de 1952.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado»

de 10 de marzo de 1956.

Madrid, 22 de octubre de 1959. — El Subsecretario, Pedro Cortina.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de octubre de 1959 que dictaba normas para la ejecución y cumpilmiento de lo dispuesto en el «Convenio aduanero relativo a la importación temporal de vehículos comerciales por carretera», firmado en Ginebra el día 18 de mayo de 1956.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 271 de fecha 12 de noviembre de 1959 a continuación se rectifica com: sigue:

En la página 14480, segunda columna línea 61 capítulo XV donde dice: «..todas las Aduanas provinciales y subalternas». debe decir: «...todas las Aduanas principales y subalternas...»

ORDEN de 10 de noviembre de 1959 por la que se da por terminado el régimen de excepción establecido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1958 para los vehículos industriales procedentes de Marruecos.

Ilustrísimo señor:

Por Orden ministerial de fecha 28 de febrero de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de marzo siguiente, fueron aprobadas medidas excepcionales de orden fiscal y administrativo para la importación en España de vehículos industriales (taxis, camiones y autocares) que siendo propiedad de personas o entidades residentes en la ex Zona Norte de Marruecos y las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla deseasen introducirlos en España como consecuencia de la independencia marroqui, con el fin de continuar sus actividades dentro del territorio nacional

La vigencia durante más de año y medio de dicho régimen de excepción y la circunstancia de haberse efectuado a importación de gran número de vehículos al amparo de la expresada disposición ministerial permite suponer que el beneficio otorgado nor la misma ha sido ya utilizado por cuantos desearon acogerse al mismo.

Per otro lado, la condicional establecida en el inciso c) del apartado tercero de la mencionada Orden ministerial va limitando, con el transcurso del tiempo, el número de vehiculos que cumplan todos los requisitos exigidos, y teniendo en cuenta, asimismo, que el Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones ha expresado su opinión de que el régimen de excepción aludido no puede durar por tiempo indefinido y que el Ministerio de Comercio ha manifestado su criterio en un sentido analogo.

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º El régimen de excepción establecido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado del día 11 de marzo siguiente) para la importación en España con determinados beneficios fiscales y administrativos de vehículos industriales procedentes de la ex Zona Norte de Marruecos y Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla, se considerará terminado a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado»

2.º Podrán, sin embargo ultimarse despachos en las Adua-

2.º Podrán, sin embargo ultimarse despachos en las Aduanas de Málaga y Algeciras con los beneficios previstos en la Orden ministerial mencionada aun con posterioridad a la fecha de la publicación de la presente Orden cuando los expresados despachos hubieran sido iniciados en dichas Aduanas con ante-

rioridad al 1 de enero de 1960.

3.º No obstante la caducidad que se fija en el apartado primero de la presente Orden ministerial, las Aduanas de Algeciras y Málaga continuarán remitiendo mensualmente a la Dirección General de Aduanas la relación por triplicado de los vehículos que importados al amparo de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1958 se encuentren pendientes de pago de alguna mensualidad, en consonancia con lo dispuesto por dicho Centro directivo en acuerdo de fecha 19 de septiemore de 1958.

4.º Por la Dirección General de Aduanas podrán dictarse las normas que se estimen precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto por la presente Orden ministerial, como asimismo resolverá lo procedente en los casos de duda que

pudieran presentarse.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento \boldsymbol{v} efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años: Madrid. 10 de noviembre de 1959—P D., A Cejudo

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se adjudican vacantes en el Banco de España a personal de la Agrupación Temporal Militar.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199). modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y como resolución al «concurso especial» anunciado por Orden de 26 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 236). para la provisión de vacantes en el Banco de España.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicadas las cuatro vacantes anunciadas en la citada Orden al personal que a continuación se relaciona por orden escalafonal, con indicación de la plaza que a cada uno ha correspondido

Capitán de Complemento de Infantería don Vidal Ortega Castillo, en situación de «Colocado» en la Jefatura Provincial de F E T y de las J O N S de Murcia, a la Sucursal de Játiva. Derecho preferente artículo 14. apartado a), tercero

Teniente de Complemento de Infanteria don Francisco Uceda Ferrer. en situación de «Colocado» en el Centro de Correos y Telecomunicación de Algeciras, a la Sucursal de Alcoy Derecho preferente artículo 14. apartado a) tercero

Teniente Auxiliar de Infanteria don Antonio Rouco Doval con destino en el Regimiento de Infanteria Mérida número 44. a la Sucursal de Santiago de Compostela. Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.

Brigada de Infanteria don Julio Díaz de Cerio García con destino en el Batallón C C C. número II. a la Sucursal de Soria. Derecho preferente artículo 14 apartedo a) tercero

Soria. Derecho preferente artículo 14 apartado a). tercero Art. 2.º El Temente don Antonio Rouco Doval y el Brigada don Julio Díaz de Cerio García, que se encuentran en la Escala activa y que por la presente Orden adquieren un destino civil, pasan a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 e ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles. debiendo causar baja en su Escala profesional y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados como por el Banco de España, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88) En la credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado», y recibida ésta por los interesados, se incorporará a su nuevo destino civil.

Art. 4.º Para la reclamación y percibo de haberes militares se tendrá en cuenta por la Pagaduría correspondiente, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Promidencia de 25 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 275), la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año («D. O.» número 251), y para la Revista de Comisario, la de 15 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 354).

Art. 5.º Los interesados que como consecuencia de la resolución de este concurso se consideren perjudicados, podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, así como el recurso

de alzada centra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo

con lo que dispone el artículo 39 de dicha Ley.

Art. 6.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones ni por parte de los interesados ni por el correspondiente Organismo o resueltas las presentadas en el término de un mes, a partir de la finalización de aquel plazo el nombramiento se considerará definitivo.

Lo digo a VV EE para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV EE muchos años.

Madrid 18 de noviembre de 1959.-P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 7 de noviembre de 1959 por la que se nombra Vocal del Instituto Nacional de Industria al General don Francisco Mata Manzanedo.

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de esta fecha se nombra Vocal representante del Alto Estado Mayor en el Instituto Nacional de Industria al General de División del Ejército del Aire don Francisco Mata Manzanedo.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.

CARRERO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se dispone cese en el cargo de Delegado de Hacienda de Ciudad Real don Jose Maria Romero Antolin.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957. he tenido a bien disponer cese en el cargo de Delegado de Hacienda de Ciudad Real, por pase a otro destino, don José Maria Romero Antolin.

Lo que comunico a V. L para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se dispone cese en el cargo de Delegado de Hacienda de La Coruña don Teodosio Gobernado Parrado.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957. he tenido a bien disponer cese en el cargo de Delegado de Hacienda de La Coruña, por pase a otro destino, don Teodosio Gobernado Parrado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de La Coruña a don José Maria Romero Antolin.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombra? Delegado de Hacienda en la provincia de La Coruña a don José Maria Romero Antolín, que actualmente desempeña el mismo cargo en la de Ciudad Real.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Burgos a don Teodosio Gobernado Parrado

Inno. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957. he tenido a bien nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Burgos a don Teodosio Gobernado Parrado que actualmente desempeña el mismo cargo en la de La Coruña.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra Interventor de Fondos en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Melilla a don Francisco Abián Celorrio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, párrafo segundo, en relación con el artículo 18, norma 2.º, y 22 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, sobre incorporación de los funcionarios municipales de la antigua Zor.a del Protectorado de España en Marruecos a los Cuerpos de la Administración Local española, y vista la instancia y demás circunstancias que concurren en el interesado.

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Nombrar a don Francisco Abián Celorrio Interventor de Fondos en propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Melilla, con efectos desde la publicación de la presente Resolución.
- 2.º Declarar al interesado, con efectos desde la indicada, fecha, en la situación administrativa dε servicio activo en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local y en comisión al servicio de la Administración Municipal de Marruecos, con cargo a la cual percibirá sus haberes hasta que cese en tal comisión de servicio
- 3.º Eliminar, en consecuencia, dicha plaza de la relación de vacantes del concurso de traslados de Interventores de Fondos de Administración Local convocado por Orden de 14 de julio del corirente año («Boletín Oficia» del Estado» del 3 de agosto siguiente).

La citada Corporación municipal deberá dar posesión de oficio al nombrado, con efectos desde la públicación de la presente Resolución, no devengando haber alguro sino desde el día si- ! guiente a la fecha en que cese en su comisión de servicio en la Administración Municipal de Marruecos

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñansa Laboral por la que se nombran Profesores titulares del Ciclo de Lenguas de los Centros de Enseñansa Media y Profesional que se expresan a los señores que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titularer interinos del ciclo de «Lenguas» de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua, Archidona y Puente Genil,

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profe-

sional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del ciclo de «Lenguas» de los Centros mencionados, respectivamente, a doña Maria Josefa Pérez Fernández, don Teodoro Lópes Fernández y den José Comino Arrayo

don José Comino Arroyo.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de
24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha
de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas
que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica e. Centro de su destino, obligación de la rual será además responsable el Director del mismo y estara vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Resolución se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podra declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido

en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede prórroga de vida docente a doña Maria Lajfitte Grande, Projesora especial de adultas de Valencia.

Vista la instancia suscrita por doña María Laffitte Grande, Profesora Especial de Dibujo para la enseñanza de adultas en las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de Valencia, en súplica de que se le conceda nueva ampliación de vida docente:

Resultando que la señora Laffitte Grande, cumplió el día 23 de septiembre de 1953 la edad reglamentaria para la ju-

bilación forzosa;

Resultando que por Orden ministerial de 23 de junio de 1953 se le autorizó para continuar desempeñando su cargo, por contar con más de diez años de servicios y menos de veinte, con haberes detallados en los Presupuestos del Estado, hasta completar este tiempo, instruyéndose expediente de capacidad todos los años;

Considerando que con el certificado médico que acompaña se justifica debidamente que la interesada se encuentra en pleno aoce de sus facultades fisico-intelectuales, y que la Inspección de Enseñanza Primaria de Valencia informa favorablemente la petición.

Esta Dirección General ha resuelto conceder ampliación de vida docente a doña Maria Laffitte Grande. Profesora Especial de Dibujo para la enseñanza de adultas de las Escuelas Nacionales de Valencia, pudiendo continuar desempeñando su cargo hasta completar los veinte años de servicios abonables que preceptúa el artículo 38 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos afios.

Madrid, 4 de noviembre de 1959. — El Director general, J. Tena,

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Ensenansa Media relativa a Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 1959.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 28 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de abril), se publica a continuación la relación en extracto de las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Enseñansa Media durante los meses de septiembre y octubre de 1959, relativas a Catedráticos numerarios de Institutos:

Concurso de traslados:

Se nombra a don Gregorio Salvador Caja, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena, para el de Algeciras.—Orden de 19 de octubre de 1959.

Excedencias:

Se concede la excedencia especial a don Manuel Sito Alba, Catedrático numerario en situación de excedencia activa.—Orden de 29 de septiembre de 1959.

Se concede la excedencia activa a don José Rodríguez Martínez, Catedrático numerario del Instituto de Palencia.—Orden de 22 de octubre de 1959.

Interventores:

Se nombra a don Rufino González Romanos, del Instituto de Baeza; a don Alejo Pérez Fernandez, del de Mérida, y a don Rafael Monfort Gómez, del «Ausias March», de Barcelona.—Orden de 7 de octubre de 1959.

Se nombra a don Ausencio Martinez Diez, del Instituto de Aranda; a don Virgilio Valenzuela Foved, del de Huesca; a don Deogracias Rodríguez Pérez, del de Las Palmas; a don Juan Martinez Cañada, del de Albacete, y a don Antonio Jiménez Gan, del de Cabra.—Orden de 20 de octubre de 1959.

Licencias:

Por enfermedad, de un mes, a don Manuel Vilaplana Persiva, Catedrático numerario del Instituto «Ramón Llull», de Palma de Mallorca.—Orden de 10 de octubre de 1959.

Secretarios:

Se nombra a doña María González Sánchez-Gabriel, del Instituto «Ausias March». de Barcelona, con la gratificación de 5.000 pesetas anuales.—Orden de 6 de octubre de 1959.

Se nombra a don Mariano Alegre Ausere, del Instituto de Huesca, y a don Francisco Pérez González, del de Albacete.— Orden de 16 de octubre de 1959.

Se acepta la renuncia a don Francisco Molina Múgica, del Instituto de Zamora.—Orden de 16 de octubre de 1959.

Se nombra a don Nicolás Sánchez Herrero, del de Algeciras. Orden de 30 de octubre de 1959.

Vicedirectores:

Se nombra a don Miguel Vallés Puente, del Instituto «Ausias March», de Barcelona.—Orden de 7 de octubre de 1959.

Se nombra a don Luis Laforga Castells, del Instituto de Huesca; a don Abelardo Cuesta Jiménez. del de Albacete, y a don Germán de Granda Gutiérrez, del de Santa Cruz de la Palma.-Orden de 20 de octubre de 1959.

Se nombra a don Manuel Sanchis Guarner del Instituto «San Vicente Ferrer», de Valencia y a doña Ana Benabarre Giral, del «Ausias March», de Barcelona.—Orden de 7 de octu-

Se nombra a doña Rosalía Hernández Armas, del Instituto de Las Palmas, y a doña Maria Luisa Sánchez Bellido, del Je Albacete.—Orden de 20 de octubre de 1959.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en cl Cuerpo Auxiliar de Administracion Civil como consecuencia de la excedencia voluntaria concedida al Auxiliar de primera clase don Angel Esteve Serrano.

Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento una plaza de Auxiliar de primera clase. como consecuencia de haber sido declarado excedente voluntario, con efectividad del dia 1 de noviembre del corriente año. don Angel Esteve Serrano, que la desempeñaba,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente: En la vacante producida por la excedencia anteriormente relacionada, se nombra Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, a doña Dominica Francés de Vicente, y en la vacante que ésta deja se nombra Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de 11 160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias. a don Francisco Tur Fortuny. Auxiliar procedente de la Agru-pación Temporal Militar para Destinos Civiles.

La efectividad de estos nombramientos es para todos los efectos la de 1 de noviembre de 1959.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 13 de noviembre de 1959.-El Subsecretario, F. García-Monco.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 13 de noviembre de 1959 por la que se asciende a la categoria de Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo al Auxiliar de segunda clase doña María Teresa Sánchez Suárez.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, producida por ascenso de doña Leonor Martín Villate, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo, con el sueldo anual de trece mil trescientas veinte pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad de esta misma fecha, a doña María Teresa Sánchez Suárez, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.-P. D., José Luis Villar

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de noviembre de 1989 por la que se asciende a la categoria de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General Administrativo al Auxiliar de tercera clase doña Mafia de los Desamparados Calvo y Martinez.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, producida por ascenso de doña María Teresa Sánchez Suárez, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General Administrativo, con el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad de esta misma fecha, a doña María de los Desamparados Calvo y Martínez, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

D:os guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—P. D., José Luis Villar

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de noviembre de 1959 por la que se asciende a la categoria de Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo General Administrativo al Auxiliar Mayor de tercera clase doña Maria Martin Mayor

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, producida por excedencia de doña Antonia Aguado Cid, vengo en promover a la categoría de Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo General Administrativo, con el sueldo anual de dieciocho mil uoscientas cuarenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad de esta misma fe-cha, a doña María Martin Mayor, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuar do en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madriti, 13 de noviembre de 1959.-P. D., José Luis Villar

* * *

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de noviembre de 1959 por la que se asciende a la categoria de Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo General Administrativo al Auxiliar de primera clase doña Leonor Martin Villate.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por ascenso de doña María Martín Mayor, vengo en promover a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo General Admimistrativo, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad de esta misma fecha, a doña Leonor Martín Villate, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—P. D., José Luis Villar

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de noviembre de 1959 por la que se dis-pone la separación definitiva del servicio del Oficial de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don Fernando Carratalá Aragonés.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido por Orden ministerial de 16 de junio último al Oficial de la Escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo don Fernando Carratalá Aragonés, se ha resuelto, de conformidad con la propuesta del Juez Instructor y el dictamen de la Asesoría Jurídica, la separación definitiva del servicio de don Fernando Carratalá Aragonés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—P. D., José Luis Villar

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de octubre de 1959 que tomaba en consideración la solicitud de Convenio formulada por el Sindicato Vertical de Ganaderia para el pago del impuesto sobre el gasto que grava las conservas cárnicas para el año 1959.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma. publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 14 de noviembre de 1959, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 14581, primera columna, linea 31 tercera disposición, donde dice: «...al de la publicación de la presente en el «Boletin Oficial del Estado», debe decir: «...al de la publicación del acuerdo en el «Boletin Oficial del Estado».

ORDEN de 10 de noviembre de 1959 por la que se aprueba el convento entre las Agrupaciones integradas en los Sindicatos Vertical de Vidrio y Cerámica y Actividades Divergas y la Hacienda Pública para el pago de los impuestos sobre el lujo que gravan el vidrio y porcelana para 1959.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta establecida por Orden ministerial de 11 de marzo de 1959 para el estudio de las condiciones que deberán regular el convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en los Sindicatos Vertical de Vidrio y Cerámica y Actividades Diversas y la Hacienda Pública para la Exacción del impuesto sobre el lujo que grava los artículos de vidrio y cerámica.

Este Ministerio de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda:

Se aprueba el régimen de convenio etre la Agrupación de Contribuyentes integrada en los Sindicatos Vertical de Vidrio y Cerámica y Actividades Diversas y la Hacienda Pública para el pago del impuesto sobre el lujo que grava los artículos de vidrio y cerámica, en las siguientes condiciones:

Ambito: Nacional

Periodo: 1 de enero a 31 de diciembre de 1959, ambos inclusive. Alcance: El presente convenio abarca el impuesto desde los distintos origenes hasta el consumidor final, resumido en la última fase de la venta al detall. Son sujetos tributarios los detallistas de estos artículos, cualquiera que sea su encuadramiento sindical, así como los fabricantes, talleres de transformación y manufacturados y almacenistas, siempre que realicen ventas directas al detall.

Ampara el presente convenio las siguientes ventas:

 $1.^{a}$ Todas las sujetas a tributación por el apartado a) del epígrafe 11.

2ª Las realizadas por contribuyentes del apartado a) del epígrafe 11 incursas en tributación por los apartados b), d) y f) del citado epígrafe, siempre que se cumpla la condición de que las ventas del apartado a) representen, por lo menos, el 50 por 100 de la total realizada por los apartados a), b), d) y f) del epígrafe 11.

Si no fuera alcanzado por los industriales afectados este 50 por 100, se entiende no entran en el coonvenio más que por las

ventas afectadas por el apartado a)

Cuota global que se conviene: Se fija como cuota global para el ejercicio de 1959 y para el conjunto de contribuyentes la de veinticuatro millones (24.000.000) de pesetas, en la que no están comprendidas las cantidades correspondientes a exportaciones y cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por la Orden ministerial de 11 de marzo de 1959 por la que fué tomada en consideración la petición de convenio.

No están incluidas en la cuota del convenio las correspondientes a productos importados. La mencionada cuota queda distribuída en la siguiente forma:

Provincias	Coeficiente	Pesetas
Barcelona		3.103.680
Madrid	11.541	1.769 8 40
Valencia		1.509 600
Sevilla		960.000
Asturias	4,194	1.006.560
Vizcaya	3.080	883.200
Baleares	3,155	757 200
La Coruña	3.155.	757 200
Zaragoza	3,098	743 520
Alicante	2.621	629 040
Guipúzcoa	2,621	629 040
Granada	2,369	688 5 69
Pontevedra	2,369	568 560
Córdoba	2.107	805 680
Málaga	2,107	503 180
Murcia		442 800
Salamanca	0,849	309 760
Ciudad Real	1,556	373.44 0
Jaén	1,556	373 440
León	1.550	973 440
Las Palmas	1.556	373.440
Tenerife	1.556	878 440
Santander	1,580	373 440
Valladolid	1,556	373.440
Burgos ,, ,,	1,268	304 320
Orense	1,268	304.320
Tarragona	1,268	304.320
Toledo	1,268	304.320
Lérida	1.268	304 320
Gerona	1,268	304.320
Castellón	1.032	247.680
Oddiz	1.100	264 000
Badajoz	0 849	203.780
Cáceres	0.849	203.760
Aleva	0.477	114 480
Lugo s	0.477	114.480
Almería	0.477	114.480
Cuenca	0.477	114 480
Huelva	0,477	114 480
Albacete ,, ,, ,, ,, ,,	0,477	114.480
Logroño	0.477	114.480
Huesca	0.477	114.480
Palencia	0,477	114.480
Zamora	0.477	114.480
Guadalajara	0.372	89.280
Segovia	0.372	89.280 89.280
	0,372	89.280
Teruel	0.372	. 89.280 . 89. 2 80
Avila	0,372	69.260

Trámite: Fijadas por la presente Orden ministerial las cuotas correspondientes a cada provincia, la tramitación del convenio a partir de este momento se llevará a cabo en cada una de las provincias citadas con arreglo a las normas establecidas en las Ordenes ministeriales de 10 de febrero de 1958 y 30 de octubre de 1959 para los convenios de ámbito provincial.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La cuota global fijada se repartirá entre los contribuyentes afectados en proporción al volumen de las operaciones de cada contribuyente y clase de articulos vendidos.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este convenio siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el convenio los contribuyentes que

cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las cuotas individuales correspondientes a contribuyentes acogidos al régimen de convenio se formará en cada una de las provincias citadas una Comisión Ejecutiva del Convenio. la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

A los trabajos de cada una de las Comisiones Ejecutivas se incorporará, en representación de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, un Inspector del Tributo de los que tuvieren a su cargo la vigilancia del concepto impositivo correspondiente, con el fin de facilitar a los contribuyentes las orientaciones técnicas que éstos le soliciten en relación con los repartos de cuotas, y al propio tiempo para velar por el debido cumplimiento de los plazos señadados para la tramitación de los convenios.

En las provincias donde existan Subdelegaciones de Hacienda se formularán por separado las listas correspondientes

a contribuyentes de las mismas.

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 Los de agravio comparativo se presentarán ante la citada Comisión Ejecutiva del Convenio.

El piazo de diez días naturales comenzará a contarse a par-

El prazo de diez dias naturales comenzará a contarse a partir del siguiente de aquel en que el «Boletín Oficial» de la provincia publique el anuncio de que están expuestas las listas

de reparto.

Garantías: La Administración podrá separar del régimen de convenio a los contribuyentes que no cumplan en los plazos señalados con las obligaciones convenidas. En este caso el contribuyente separado lo será desde el comienzo del ejercicio, y las cantidades ingresadas como convenido se entenderá lo han sido a cuenta de las que le correspondan por el régimen normal.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará a los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

ORDEN de 10 de noviembre de 1959 por la que se conocde un nuevo plazo en la presentación de los recursos ante el Jurado Central de Valoración, en la ejecución del Convenio para el pago del impuesto sobre el gasto que grava los muebles de madera aprobado para 1958.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 26 de junio de 1958 fué aprobado el Convenio Nacional de Muebles de Madera sin que se estableciese en esa disposición oficial ningún procedimiento especial para sustanciar las reclamaciones por aplicación indebida de las reglas de distribución contenidas en aquél.

Las reclamaciones, por tanto, se han interpuesto de acuerdo con lo dispuesto con carácter general en la norma 10 de la Or-

den ministerial de 10 de febrero de 1958.

Como la aplicación indebica de las reglas aprobadas de distribución se ha producido en un número no reducido de provincias, dando lugar a rectificación de errores materiales contenidos en las listas de reparto y en la inclusión de nuevos contribuyentes, que aún habiendo prestado su conformidad escrita a la cuota fijaca por la Comisión Ejecutiva no figuraban en el señalamiento de bases individuales puesto de manifiesto oportunamente, y que fué anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio de 1958, se hace aconsejable conceder un nuevo plazo de diez dias para la presentación de reclamaciones de este género ante el Juraco Central de Valoración, a partir de la fecha de notificación de las cuotas provis onales comunicadas por las respectivas Administraciones de Rentas Públicas. En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de acuerdo con lo prevenido en las normas 10 de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 y segunda de la Orden ministerial de 26 de ju-

nto del mismo año, que los recursos por aplicación indebida de las reglas de distribución contenidas en el Convenio Nacional de Muebles de Madera para el año 1958 habrán de presentarse en todos los casos ante el Jurado Central de Valoración en el plazo de diez días, a partir de la notificación de la cuota provisional comunicada por la respectiva Administración de Rentas Públicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cemás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

ORDEN de 12 de noviembre de 1959 por la que se admiten a trámite las solicitudes deducidas por las Agrupaciones Nacionales de Fabricantes de Chocolate, Fabricantes de Pasta para Sopa, Federación Sindical de Industriales Elaboradores de Arroz de España, Grupo Nacional de Aguas Minero-Medicinales, Subgrupo Nacional Sindical de Fabricantes de Lejias y Grupo Nacional de Fabricantes de Conservas (Sindicato Nacional de la Pesca) para la exacción en regimen de convenio del impuesto de timbre.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes deducidas por las Agrupaciones que se relacionan para satisfacer el impuesto de Timbre en el próximo año de 1960 mediante el régimen de Convenio previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 29 de julio de 1959.

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional que le concede la norma séptima, número 2, de la citada Orden mi-

nisterial, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes formuladas por las Agrupaciones que se citan para la exacción, en régimen de Convenio, del impuesto de Timbre que grava los conceptos tributarios detallados a continuación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse cada Convenio se realizará por las Comisiones Mixtas que se indican presididas por el Subdirector general Segundo

de Tributos Especiales.

Tercero.—Las respectivas Comisiones Mixtas celebrarán sus reuniones en la Dirección General de Tributos Especiales, a convocatoria de su Presidente, y dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación en el «Boletir Oficial del Estado» de este acuerdo, el Presidente de la Comisión elevará al Director general de Tributos Especiales la propuesta de convenio o, en su caso, el informe de la ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 29 de julio de '959

Agrupación: Fabricantes de Chocolate.

Ambito: Nacional.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1960. Hechos imponibles: Timbre sobre productos marcados.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación—Titulares: Don Doningo Rojo Curto. don Miguel Torres López. don Isidoro Elizabal Elicegui. don Eudosio López Dolcell y Mariano del Cambo Esteban Suplentes: Don Juen acasa Lacasa. don Ramón Testa Fernández. don Javier Elgorriaga Ugarte. don Teodoro

Aguirre Lecube y don Andrés Fernández Velasco.
b) Por la Administración —Don Luis Ortiz Gómez, don José
Luis Estrada Segalerva, don José Gayá Biázquez, don Policarno Zurita Díez v don Santiago Sona Alguacii-Carrasco, como
titulares; don Jaime Iravedra y Pérez de la Reguera; don Fran-

cisco Perlado Parra, don Joaquín del Pozo Parada, don Carlos Buil Polanco y don Antonio Gómez Gutiérrez, como suplentes. Fecha del acuerdo: 12 de noviembre de 1959,

Agrunación: Fabricantes de pasta para sopa, Ambito: Nacional.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1960.

Hechos imponibles: Productos envasados de pasta para sopa, Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Don Juan Bautista García Mellado, don Juan Saura, don Vicente Cuadrillero, don Luis Tuset y don José Torrens, como titulares: don Antonio Flo, don Adelfo Marineto don José María Alameda Beltrán y don Manuel Vila, como suplentes.

b) Por la Administración: Don Placido García Durán, don 'Adrian Caballero y Jiménez de la Jerna, don José Gaya Blázquez, don Antonio Aparicio Pesqueira y don Miguel Cerezo Fernández como titulares; don Vicente Torres López, don Manuel Trujillo Jiménez don Antonio Briones Ledesma y don Rafael Gimeno de la Peña, como suplentes.

Fecha del acuerdo: 12 de noviembre de 1959.

Agrupación: Industriales elaboradores de arroz.

Ambito: Nacional.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1960.

Hechos imponibles:

- Recibc y justificantes de caja y nóminas de personal.
- Albaranes de entrega de mercancías. b)
- Documentos d ϵ cargo y abono. c)
- d) Extractos, liquidaciones y demostraciones de cuentas.

e) Notas de pedidos

- Documentos de anotaciones contables. f)
- Auxiliares contabilidad y copias correspondencia g)
- h) Rótulos exteriores
- i) Formalización de venta.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Fernando Aleixandre Ibáñez, don Ricardo García Lliberos, don José Francisco Grego y Grego, don José Palomo Monegal y don Alberto Eriones Fábrega Suplentes: Don Salvador Belloch Blanch, don Juan Carvallo Meyer, don Marcelino Alamar Belloch, don Julio A Rocafort Galligo y don José Caballero Me-

Por la Administración.—Titulares: Don Vicente Torres López, don José Gayá Blázquez, don Félix Ruz Bergamín y don Andrés de la Oliva Navarrete y don Antonio Aparicio Fesqueira. Styplentes: Don Carlos Alvarez Rodero, don Antonio Diez Martinez, don David Poveda Modesto, don Manuel Camacho Garca y don Julio Wais Tenreiro

Ficha del acuerdo: 12 de noviembre de 1959.

Agrupación: Aguas minero medicinales.

A.nbito: Nacional.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1960.

Hechos imponibles:

- Documentos de contabilidad
- Extractos, liquidociones y demostraciones de cuentas. b)
- Cargo y descargo. c)
- d) Anotaciones contables sin conceptuación determinada in la L∾y.
 - e) Recibos de cantidad: justificantes de caja y nóminas
- f) Documentos de formalización de ventas; de ventas a plazes mayor de noventa días y de movimiento y recepción de mercancias.
 - g) Contrato de comisión.
 - h) Nombramiento de empleados.
 - i٦ Productos envasados.

Comisión Mixta. a). Por la Agrupación.—Titulares: Don Felipe Castro Casado. don Rafaell Calleja Gonzá'ez-Camino. don Manuel Fernández Aramburu, don Juan Ribas Barrera y don Luis Elvira Guzmán Suplentes: Don Clemente Cortés Guardia don Adolfo Fournier don Antonio María Olarreaga Zabaleta, don Tomás Serrano y don Guillermo Mac-Pherson Bonmati.

b) Por la Administración: Don Manuel Trujillo Jiménez. don José Gayá Blázquez, don Policarpo Zurita Díez, don Pedro García-Durán Parages y don Eduardo Infante Arias. Suplentes: Don Fermín Abella Vera don Carlos Díaz Díaz don Santiago Sosa Alguacil-Carrasco, don Fernando Alonso Amat y don Rafael Gimeno de la Peña.

Fecha del acuerdo: 12 de noviembre de 1960.

Agrupación: Fabricantes de lejías.

Amilito: Nacional.

Duración: 1 de enero a 31 de diciembre de 1960.

Hechos imponibles: Productos envasados, respecto de botellas sustituídas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Luis María Baqué Carabén, don Luis Izquierdo Ramírez. don Julián Navarro Bonilla, don Mapuel López Mompó y don Secundino García San Martín Suplentes: Don Francisco Vilanova Gil. don Mateo Femenías Alberti, don Jesús Tallada y Castellvil, don Jesús Díaz F Lbsada y don Daniel del Olmo González

b) Por la Administración. — Don Carlos Alvarez Rodero. don José Gayá Blázquez, don Antonio Diez Martinez, don David Poveda Modesto y don Rafael Gimeno de la Peña como titulares; don Vicente Torres López, don Pedro García Durán Parages, don Antonio Briones Ledesma, don Juan Gascon Hernández y don Félix Ruz Bergamín, como suplentes.

Fecha del acuerdo: 12 de noviembre de 1960.

Agrupación: Fabricantes de conservas: Hechos imponibles:

- a) Formalización de ventas.
- b) Documentos de contabilidad: Extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas y documentos por los que se produzca o notifique cargo o descargo.
 - c) Recibos y nóminas de personal.d) Nombramientos e empleados.
- e) Libros auxiliares que constituyan desglose de la cuenta del Mayor.
 - f) Contratos de comisión.
 - g) Publicidad.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación. — Don José María Serrata Urquiza, don Guillermo Alonso Meléndez, don Joaquín Domínguez Roqueta y don Alfonso Albo, todos como titulares: don Manuel Lago Bastos, don Leopoldo Pita Orduña don Diego Martín Caballero y don Ramón Rodríguez Artime, como suplentes.

b) Por la Administración.— l'itulares: Don José Gaya Blázquez don Fernando Alonso Amat. don Prudencio de Luis Díaz Monasterio y don Salvador Villanueva Segura, suplentes: don Luis Ortiz Gómez, don Joaquín del Pozo Parada, don Carlos Buil Polanco y don Santiago Sosa Alguacil-Carrasco.

Fecha del acuerdo: 12 de noviembre de 1959.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos. Dics guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1959.—P D., A. Cejudo,

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

ORDEN de 13 de noviembre de 1959 por la que se aprueba el convenio para el pago del impuesto sobre el lujo por el año 1959 entre los fabricantes de marroquinería y artículos de viaje y la Hacienda Pública.

Ilmo, Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta establecida por Orden ministerial de 10 de febrero de 1959, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Nacional de la Piel y la Hacienda Pública para la exacción del impuesto sobre el lujo que grava la marroquinería y artículos de viaje.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda:

Se aprueba el régimen de convenio entre el Sindicato Nacional de la Piel y la Hacienda Pública para el pago del impuesto sobre el lujo que grava la marroquinería y artículos de viaje en las siguientes condiciones:

Ambito: Nacional,

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 1959.

Alcance: Este Convenio alcanza las cuotas correspondientes a venta de artícu'os gravados por el epigrafe 12 de las vigentes tarifas de impuestos sobre el lujo.

Cuota global que se conviene: Se fija como cuota global para el ejercicio de 1959 y para el conjunto de contribuyentes la de veinte millones quinientas mil (20.500.000) pesetas, en la que no están comprendidas las correspondientes a exportaciones que se cifran para el año 1959 en un millón (1.000.000) de pesetas ni las cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este rég:men en el plazo establecido por la Orden ministerial de 10 de febrero de 1959, por la que fué tomada en consideración la petición de Convenio.

No están incluídas en la cuota del Convenio las correspondientes a productos importados.

La mencionada cuota queda distribuída en la siguiente

Alava, 0,093 Alicante (Alicante, Albacete, Almería y Murcla), 2,558. Baleares, 0,130 Barcelona, 26,249 Burgos, 0,148	524.390 26.650 5.381.045

Pesetas

6.150 Caderes, 0.03
Caddiz, 12.585
Castellón, 0.855
Ciudad Real, 0.216
Córdoba, 0.08
Coruña (La) 0.406
Gerona, 0.130
Granada, 0.10
Guinúzcoa, 0.390 2.579.925 175.275 44.280 16,400 83.230 26.650 20.500 79.980 19.325 10 280 24 800 León. 0.276 56.580 Lérida. 0.293 60,065 Logrofio, 0.297 60.885 Lugo. 0.179 86.695 5 619,460 120 130 9.840 146.780 13.925 162.865 300.325 45.715 Santa Oruz de Tenerne, 0,223

Santander, 0,260

Sevilla, 2,042

Tarragona, 1,637

Toledo, 1,581

Valencia, 15,469

Valladolid, 0,260

Valladolid, 0,260 53.300 418.610 335.585 324,105 3.171,145 53.300 Vizcaya, 0.799 163.795 Zaragoza. 1,320, 270,600

Trámite: Fijadas por la presente Orden ministerial las cuotas correspondientes a la zona de Alicante y restantes provincias, la tramitación del Convenio a partir de este momento se llevará a cabo, en cada una de las citadas, con arreglo a las normas establecidas en las Ordenes ministeriales de 10 de febrero de 1958 y 30 de octubre de 1959 para los Convenios de ámbito provincial.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La cuota global fijada se repartirá entre los contribuyentes afectos en proporción al volumen de operaciones de cada contribuyente y clase de artículos producidos.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podran ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Sefialamiento de cuotas: Para la fijación de las cuotas individuales correspondientes a contribuyentes acogidos al régimen de Convenio se formará en cada una de las provincias y cabecera de zona citadas una Comisión Ejecutiva del Convenio, la cual se constituira y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

A los trabajos de cada una de las Comisiones Ejecutivas se incorporará, en representación de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, un Inspector del Tributo de los que tuvieren a su cargo la vigilancia del concepto impositivo correspondiente, con el fin de facilitar a los contribuyentes las orientaciones técnicas que éstos les soliciten en relación con los repartos de cuotas y al prepio tiempo para velar por el debido cumplimiento de los plazos para la tramitación de los Convenios.

En la Zona donde existan varias Delegaciones o en las provincias con Subdelegaciones de Hacienda, se formularán por separado las listas correspondientes a contribuyentes de las mismas.

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décimay undécima de la citada Orden- ministerial de 10 de febrero de 1958. Los de agravio comparativo, se presentarán ante la citada Comisión Ejecutiva del Convenio.

El plazo de diez días naturales comenzará a contarse a partir del siguiente de aquel en que el «Boletín Oficial» de la provincia publique el anuncio de que están expuestas las listas de reparto.

Garantías: La Administración podrá separar del régimen de Convenios a los contribuyentes que no cumplan en los plazos señalados con las obligaciones convenidas. En este caso el contribuyente separado lo será desde el comienzo del ejercicio y las cantidades ingresadas como convenido se entenderá lo han sido a cuenta de las que le correspondan por el régimen normal. Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gas-

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se autorisan los aprovechamientos de aguas que se citan.

Visto el expediente promovido por don Manuel Navarro Saldaña y otros, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Corbones, en término municipal de Carmona (Sevilla), con destino a riegos en finca de su propiedad;

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Manuel Navarro Saldaña, doña Consuelo Reguero Ruiz y don Manuel y doña
Angeles Navarro Reguero, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Cánovas, en mayo de 1958, por un importe de
ejecución material de 2855.208.72 posetas, que se distribuye por
mitad entre las dos zonas,

B) Acceder a lo solicitado para la superficie de 175 hectáreas 13 áreas 54 centiáreas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Manuel Navarro Saldaña, doña Consuelo Reguero Ruiz y don Manuel y doña Angeles Navarro Reguero autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0.8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 140.10 litros por segundo, del rio Corbones, en término de Carmona (Sevilla), con destino al riego de 175 hectáreas. 13 áreas, 54 centiáreas en finca de su propiedad denominada «Los Olivos», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base al expediente y que se aprueba de cuyo presupuesto corresponde a esta concesión la cantidad de 1.427.604.37 pesetas La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Official del Estado», y deberán quedar terminadas a los doce meses a partir de la misma fecha La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cuál presentarán a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

das las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se

originan, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.º La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes

10. Esta concesión se entenderá otorgada para el período comprendido entre primero de octubre de cada año y el 15 de junio del año siguiente; en esta última fecha se procederá por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al precintado de la compuerta de entrada de la captación de las aguas del río en forma tal, que no pueda hacerse uso de las mismas, efectuándose el desprecintado el día 30 de septiembre y quedando prohibido el riego durante el período comprendido entre las dos fechas citadas; sin embargo, en caso excepcional de abundancia de aguas, podrá el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con carácter discrecional y precario, autorizar el uso de este aprovechamiento durante dicho período.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente

del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados, en su día por algún anal construído por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable , quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general

11 Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional. Contrato v

Accidentes del Trabajo y demás de carácter social

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies

13. El depósito constituído quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del Excmo. Sr. Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1959.—El Jefe de la Sección. A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Visto el expediente promovido por dofia María de los Angeles Gutiérrez Lancho, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Alagón, en término municipal de Coria (Cáceres), con destino a riegos en fanca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado.

con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concède a doña María de los Angeles Gutiérrez Lancho autorización para derivar mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 l/s, y hectárea, equivalente a un total de hasta 6 l/s., del río Alagón, en término de Coria (Cáceres) con destino al riego de 7 hectáreas 43 áreas en finca de su propiedad denominada «Obispalía Baja», sin que pueda derivarse un vo-

lumen superior a Jos 8.000 metros cúbicos por hestárea realmente regada y año.

- 2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jaime Ramonell Obrador, en enero de 1955; cuyo presupuesto de ejecución material es de 142.112.34 pesetas La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.
- 3.º Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los seis meses a partir de la misma fecha La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.
- 4.º La Administración no responde del caudal que se concede. La concesionaria queda obligada a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por la concesionaria no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera

- 5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta de la concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del princípio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de la concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.
- 6.º Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras En cuanto a las servidumbres légales, podrán ser décretadas por la Autoridad competente
- 7.º El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.
- 8.º La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios pare toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla
- 9.º Esta concesión se otorga a perpetuidad sin perintido de tercero y salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.
- 10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre primero de julio y 30 de septiembre pudiendo en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de Corla, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los rezantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados, en su día, por algún canal construído por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional. Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social

12. El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies

13. El depósito constituído quedará como franza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutarán de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de zonas regables, de 21 de abril de 1949; no eximirán al propietario de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva en la parte que corresponda a las tierras

de reserva que se le asigne, ni de las restantes obligaciones que se deriven de la aplicación del Plan General de Colonización aprobado; ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su dia pueda realizarse de los terrenos que re-Sultaren excedentes

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley

y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del Ilmo. Sr. Director general, se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.-El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Visto el expediente promovido por don Fernando García Núñez y esposa, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Deva, en término municipal de Cillórigo-Castro (Santander), con destino a riegos en finca de su propiedad,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado

con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Se concede a don Fernando García Núñez y doña María Hoya Gómez para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 5,44 litros por segundo del río Deva, en término de Cillórigo-Castro (Santander), con destino al riego de 6.80 hectáreas en finca de su propiedad denominada «Campañana», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Agustín Gómez, en octubre de 1956, por un presupuesto de ejecución material de 52.248.02 pesetas. La Dirección d. los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrán autorizar pequenas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la con-

cesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse

en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentarán a la aprobación de los Servicios Hidráulicos del Norte de España el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo que-dar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

Los Servicios Hidráulicos del Norte de España comprobarán especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

- 5.º La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de los concesionarios se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.
- 6.ª Para cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de 13 de mayo de 1953, en relación con la protección de la riqueza piscícola, se cumplirán las siguientes prescripciones propuestas por la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca.

a) La arqueta de toma de aguas no deberá entrar en el cauce del río más de 1,50 m., contados perpendicularmente a la margen del río.

b) No nodrá construirse ninguna clase de presa o azud que remanse las aguas.

- c) No se arrojara al cauce del río ninguna elase de escombros.
 - d) No se emplearán explosivos que conmocionen las aguas. e) No se provocarán desviaciones de aguas que dejen en

seco o modifiquen el cauce actual del río.

- f) No se interrumpirá el paso por las márgenes o servidumbres de tres metros de anchura que determina el artículo 36 de la Ley de Aguas, de 1879.
- g) Se dará cuenta al Guarda de Pesca, que reside en Tama, del comienzo de las obras, para que esté al tanto de las mismas y pueda evitar en lo posible los daños que se causen a los peces en esa Zona

7.º Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

- 8.2 El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.
- 9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.
- 10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.
- 11. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia; ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por los Servicios Hidráulicos del Norte de España al Alcalde de Cillórigo-Castro para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente

del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construído por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

13. Los concesionarios quedan obligados a cumplir. tanto en la construcción como n la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

- 14. El depósito constituído quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.
- 15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Lev y Reglamento de Obras Públicas.
- Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan acheridas a esta Resolución, de orden del ilustrísimo señor Director general se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.-El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Visto el expediente incoado por la Acequia Real de Aguatona, en solicitud de autorización para alumbrar aguas en el barranco de la Sierra y barranquillo de la Abejerilla, en término municipal de Ingenio (Las Palmas), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas, Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo,

ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes

1.º Se concede a la Heredad Acequia Real de Aguatona autorización para ejecutar trabajos de alumbramiento en el cauce público del barranco de la Sierra y barranquillo de La Affejerilla, en término municipal de Ingenio (Las Palmas).

- 2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Hernández del Toro en octubre de 1956, por un importe de ejecución material de 19.528,50 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las caracteristicas de la autorización.
- 3.ª Antes de comenzar las obras el concesionario deberá elevar el depósito provisional ya constituído, hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.
- 4.º Las obras comenzarán dentro del plazo de un año y terminarán en el de cinco años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».
- 5.a La inspección de las obras, así como su conservación, estarán a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, y sus gastos serán de cuenta del concesionario. el cual viene obligado a dar cuenta a aquella Entidad del principio, terminación y cuantas incidencias concurran en la ejecución de las obras y en su conservación durante su puesta en servicio. Terminadas estas obras se procederá a su reconocimiento. levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo la Entidad concesionaria utilizar las aguas para su servicio con carácter definitivo, hasta tanto que aquel documento haya sido aprobado por la Superioridad, si bien pueden ser utilizadas con carácter provisional las aguas extraídas durante la ejecución de los trabajos para sus fines agrícolas.
- 6.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones se-rán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudiquen a particulares y el concesionario, bajo su responsabilidad. adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras. El concesionario deberá ejecutar los trabajos con arreglo a las prescripciones del vigente Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, para esta clase de labores subterráneas.
- 7.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el peticionario suspender los trabajos, hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida. debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.
- 8.2 Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los dafios y perjuicios que con motivo de las obras o servicio, puedan irrogarse durante su autorización.
- 9. Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras considere necesario la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.
- 10. Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, Legislación Social y cuantas de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.
- 11 Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.
- Y habiendo aceptado la Entidad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955. las cuales quedan adheridas a esta Resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro, se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Jefe de la Sección. A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican definitivamente las obras que se indican.

Por Orden ministerial de fecha 11 de noviembre de 1959, han sido adjudicadas definitivamente las obras de C. L. de Mortera a Corbán, reparación de los accesos al aeropuerto de Parayas, kilómetros 1 al 10, provincia de Santander, al mejor postor, don Ramón Valles Lombarte, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 3.649.737,84 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 4.157.710 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 18 de noviembre de 1959. — El Director general, P. G. Ormaechea.

Por Orden ministerial de fecha 11 de noviembre de 1959. han sido adjudicadas definitivamente las obras de «Carretera de enlace del aeropuerto de Fuenterrabía con la Nacional I de Madrid a Irún», provincia de Guipúzcoa, al mejor postor, «Obras y Contratas Aldanondo. S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 24.356.246.12 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25.006.412.85 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 18 de noviembre de 1959. — El Director general, P. G. Ormaechea.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de octubre de 1959 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Madrid para conferir el Grado de Doctor «Honoris Causa» al Profesor sir Alexandre Todd.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, favorablemente informada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «Honoris Causa» al Profesor sir Alexander Todd, de la Universidad de Cambridge.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se adjudican las obras que se citan.

Exemo y Magfeo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 6 de noviembre de 1956 para la adjudicación al mejor postor de las obras de reforma de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla, por un presupuesto de contrata de 985.973,16

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel González, en la que consta que concurrieron varlos licitadores, de los cuales áparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Rafael García Rey, residente en Villaverde del Rio, calle General Sanjurjo, número 17, que se compromete a hacer las obras con una baja de 148.980.54 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 836.992,62 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizó por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador don Rafael García Rey de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a don Rafael Garcia Rey, residente en Villaverde del Río, calle General Sanjurjo, número 18, las obras de reforma de la capilla de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla, por un importe de 836.992.62 pe-setas, que resultan de deducir 148.980.54 pesetas, equivalente a un 15.11 por ciento, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 985.973,16 pesetas que sirvió de base para la subasta de estas obras.

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletin Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1959.-El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo, y Magfeo, Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autoriza a las entidades que se mencionan para realizar las instalaciones que se citan.

Vișto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de «Combustibles de Fabero, S. A.», domiciliada en Ponferrada (León), calle de la República Argentina, número 2, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Combustibles de Fabero, S. A.», la instalación de una linea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de un solo circuito, a 33 kV., con conductores de aluminio-acero de 20 mm² de sección, sobre aisladores rígidos en apoyos de madera, protegidos por zancas de hormigón en el empotramiento, y una subestación transformadora compuesta de dos transformadores trifásicos, uno de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 33.000/220 V. y el otro de 200 kVA. de potencia y relación 33.000/5.000 V. El recorrido de la línea será de 558 metros, y tendrá su origen en la que enlaza la subestación de Matarrosa del Sil con la central de Fontoria, propiedad de «Eléctricas Leonesas. S. A.», y terminará en el centro de transformación que se autoriza.

La finalidad de estas instalaciones es aumentar el suministro de energía eléctrica en la zona minera explotada por la Sociedad peticionaria en la localidad de Fabero del Bierzo (León).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

- 1.ⁿ El plazo de puesta en maroha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2.º La instalación de la linea eléctrica y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.
- 3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33.000 V., en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con otra en funcionamiento a esta tensión; pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposi-

ción cuarta de las Instrucciones de carácter general, aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

4.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afectan a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización del funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás dis-

posiciones legales.

6.3 La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.-El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León a instancia de «Carbones San Isidro y María S. L.», domiciliada en Matallana de Torio (León), localidad de Orzanaga, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Carbones San Isidro y Maria, S. L.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de un solo circuito a 22 kV., con conductores de cobre de 9,6 mm² de sección cada uno sobre aisladores rígidos en apoyos de madera sostenidos por zancos de hormigón pretensado, y de un centro de transformación compuesto de un transformador de 60 KVA de potencia, relación de transformación 22.000/220-127 V. El recorrido de la línea será de 1.644 m., teniendo su origen en la subestación de transformación de don Toribio Rueda, sita en el término municipal de Matallana de Toric y alimentada por «León Industrial, S. A.», y su término en el centro de transformación que se autoriza. La finalidad de estas autorizaciones será la de cubrir las necesidades de energía necesaria para el aumento de producción de energía en la explotación minera denominada «María».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presenté Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2.ª La instalación de la línea eléctrica y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.
- 3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 22.000 V. en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con las instalaciones en funcionamiento a esta tensión; pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición cuarta de las Instrucciones de carácter general, aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.
- 4.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias, por lo que afectan a su cumpli-

miento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en 'as disposiciones vigentes.

\$5.8 El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y. levantamiento del acta de autorización del funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.8 La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas decla raciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refleren las normas segunda y quinta de la Orden mi-nisterial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecídos en la del 23 de febrero de 1949.
7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de

procedencia nacional

. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid. 17 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de «Eléctricas Leonesas. S A.», domicil ada en León plaza de la Independencia. 1, en solicitud de autorización para instalar una linea de transporte de energia eléctrica; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General a propuesta de la Sección corres-

pondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de un circuito en duplex a 33 kV., con conductores de aluminio-acero de 95 mm² de sección cada uno, sobre aisladores rígidos y de cadena sobre apoyos de hormigón vibrado y metálicos. El recorrido, de 28 Km., tendrá su origen en Ponferrada, y su término en Torre de Santa Marina.

La finalidad de esta línea será mejorar el suministro de energia eléctrica a las zonas mineras de Bembibre, Torre del Bierzo y Trémor, y sustituirá a la actualmente en servicio por

insuficiente.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente

Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

- 2.ª La instalación de la línea de transporte se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.
- 3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33.000 voltios en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con instalación en funcionamiento a esta tensión; pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición cuarta de las Instrucciones de carácter general: aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

 4.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en

el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas. las comprobaciones necesarias, por lo que afectan a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada

en las disposiciones vigentes.

'5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización del funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas decla-

raciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.3 Los elementos de la instalación proyectada serán de

procedencia nacional.

8.ª La Sociedad peticionaria queda obligada a presentar en la Delegación de Industria de León el proyecto definitivo y detallado de la línea con la antelación suficiente para que la misma pueda examinarlo detenidamente y aprobarlo antes de que se inicien las obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid. 17 de noviembre de 1959.—El Director general. José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cuenca a instancia de «Hidroeléctrica del Guadiela S A.». con domicilio en Madrid, calle del Marqués del Riscal. 2. èn solicitud de autorización para instalar un transformador de energía eléctrica, y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección corres-

pondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Guadiela, S. A.», la instalación de un transformador de energía eléctrica en la central de La Herrería, de 3.000 KVA y relación 6,6/66 KV. Este transformador sustituirá a los tres monofásicos de relación 6/30 KV, ahora

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes.

1.ª El plazo de puesta en marcha será de sels meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolu-

ción en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación del transformador de energia eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Cuenca comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cuenca de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposicio-

nes legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, calle de Córcega, número 368, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energia eléctrica, y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 25 KV., con conductores de aluminio-acero de 107.72 milímetros cuadrados de sección cada uno. sobre aisladores rígidos en apoyos de madera y de hierro en los cruces El recorrido, de 26,7 kilómetros, tendrá su origen en la subestación de las obras del salto de Mequinenza (Zaragoza) y su término en la subestación de la presa de Ribarroja (Tarragona), utilizándose para suministro de energia eléctrica a estas ultimas. Llevará un solo circuito desde Mequinenza al cruce con el río Matarraña, y doble desde este lugar a Ribarroja.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolucion en el «Boletín Oficial del Estado»

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 25 KV. en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con subestación en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición cuarta de las instrucciones de carácter general aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

4.ª Las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Tarragona comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afectan a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Zaragoza de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización del funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposicio-

nes legales.

6.3. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refleren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos: Dios guarde a VV SS muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Tarragona.

> RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de un homo rotativo para calcinar minerales de arsénico y mercurio en Pola de Lena (Asturias), solicitada por «Minas de Soterraña, S. A.»

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Emilio Labad Martinez, como Ingeniero Director de «Minas de Soterraña, S. A.», en solicitud de autorización para instalar un horno rotativo para la calcinación de minerales de arsénico y mercurio en Pola de Lena (Asturias).

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y del Consejo de Administracion de las Minas de Almadén y Arrayanes y la propuesta de la Sección correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944. y el Reglamento General para el Regimen de la Mineria, de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a «Minas de Soterraña, Sociedad Anónima», la instalación de un horno rotativo para la calcinación de minerales de arsénico y mercurio procedentes de las minas explotadas por la Sociedad peticionaria, situada en Pola de Lena (Asturias), de conformidad con las disposiciones legales en vigor y las prescripciones especiales siguientes:

1.ª La presente autorización se condiciona a que la calefacción del horno pueda realizarse indistintamente con fuel-

oil o carbón.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar más variaciones al mismo, sin la previa autorización de esta Direcciór General, que las necesarias para cumplimentar la prescrinción anterior.

3.º El plazo de terminación y puesta en marcha de la instalación será de doce meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente autorización, ampliable a otros seis meses, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. siempre que se justifique debidamente su necesidad

4.ª La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas y de todo lo que afecte a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si pro-cede, la puesta en marcha de la instalación.

5.4 Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 2077/1959, de 21 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agricola al señor Hafizur Rahman.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Hafizur Rahman, Ministro de Alimentación y Agricultura del Pakistán, Vengo en concederle la Gran Gruz de la Orden Civil del Mérito Agricola.

Asi le dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiune de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, CIRILO CANOVAS GARCIA

> ORDEN de 21 de noviembre de 1959 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agricola, con la categoria de Comendador de número, al señor Mohammad Afzal, Comisario del Desarrollo Agricola del Pakistán

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de diciemore de 1942, y en atención a las circunstancias que concurren en el señor Mohammad Afzal, Comisario del Desarrollo Agricola del Pakistán,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Ordene Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 11 de noviembre de 1959 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vias pecuarias del término municipal de San Martin de Montalban, provincia de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para modificar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Martín de Montalbán, provincia de Toledo; y

Resultando que por la Dirección General de Ganadería se acordó llevar a efecte la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de San Martín de Montalbán (Toledo), designando para la práctica de los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Ariosto de Haro Martinez, que redactó el oportuno proyecto con base en los antecedentes que obran en los Archivos de Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de modificación de la clasificación fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias e informes reglamentarios; Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la

provincia no se opuso reparo alguno y que el Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vias Pecuarias, informa favorablemente la clasificación propuesta;

Resultando que pasó a la Asesoría Jurídica del Departamento

para su informe;

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias. aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958:

Considerando que la modificación de la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna durante el período de exposición pública. y que son favorables a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vias Pecuarias;

Considerando que fué favorablemente informado por la Ase-

soria Jurídica de este Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de San Martín de Montalbán. provincia de Toledo, por la que se consideran:

Vias pecuarias necesarias

Cañada Real Segoviana.—Su anchura es variable, mínima de setenta y cinco metros veintidos centimetros (75,22 m.).

Vereda del Camino de la Puebla.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Vereda Cabritera o de la Gitana.—Su anchura es de veinte metro scon ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Vereda de las Eras o Ripas.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Vereda de Navahermosa.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centimetros (20.89 m.)

Vereda de los Navalmorales.—Su anchura es de veinte me-

tros con ochenta y nueve centimetros (20.89 m.). Vereda Zamorana.—Su anchura es de veinte metros con

ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Colada de la Hontanilla.—Su anchura es de doce metros (12 m.)

Via pecuaria necesaria

Vereda del Torcón.-Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero-abrevadero de «Los Vadillos de Arriba».-Tiene una superficie aproximada de siete hectáreas (7 Ha.).

Descansadero-abrevadero de la Puente.-Tiene una superficie aproximada de una hectárea (1 Ha.).

Descansadero de Las Eras.—Tiene una superficie aproximada de una hectárea (1 Ha.).

2.º Las vías pecuarias que se clasifican tendrán la dirección, longitud. descripción y demás características que se especifican en el proyecto y los descansaderos, así como abrevaderos, la situación y linderos que se indican.

- 3.º Si en el término municipal existiesen otras vias pecuarias además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de clasificación posterior
- 4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades re ensanche de la población afecten a las vias pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para que resuelva lo procedente.
- 5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias, descansaderos y abrevaderos a que la misma se contrae, y a la parcelación, así como enajenación de los terrenos declarados innecesarios, sin que tales terrenos puedan ser ocupados mientras no sean adjudicados en forma reglamentaria.
 - 6.º Queda derogada la Real Orden de 11 de mayo de 1926. Lo que comunico a V. I. para sú conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. L muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1959..-P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

ORDEN de 11 de noviembre de 1959 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para modificar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Toledo; y

Resultando que ante petición formulada por don Manuel Pombo Angulo, solicitando se modifique la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Toledo para la enajenación de una parcela de terreno perteneciente al descansadero del Cerro de los Palos, la Dirección General de Ganadería, teniendo en cuenta el favorable informe de las autoridades locales, designó al Perito Agrícola del Estado don Braulio Rada Arnal para que redactase el oportuno proyecto de modificación a la clasificación del citado descansadero;

Resultando que, una vez redactado el proyecto, se remitió al Ayuntamiento de Toledo para su exposición publica, siendo devuelto con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la próvincia, a quien también se remitió copia del proyecto, no se opuso reparo alguno y que el Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias informa favorablemente la modificación propuesta:

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica;

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la modificación de la clasificación del descansadero del Cerro de los Palos ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento de Vías Pecuarias, dejando debidamente atendidas las necesidades ganaderas, y que no se ha presentado protesta ni reclamación alguna durante el período de exposición pública, siendo además favorable a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que es favorable el informe de la Asesoria Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Modificar la clasificación del descansadero del Cerro de los Palos en término municipal de Toledo, declarando excesiva la parcela de dicho descansadero, que está situada al Norte de la carretera de Navahermosa a Toledo o de Mérida, cuyas características y linderos se especifican en el proyecto de modificación.
- 2.º Proceder, una vez firme la modificación de la clasificación, al deslinde, amojonamiento y enajenación de la parcela sobrante en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.-P. D., Santiago Pardo

Ilmo, Sr. Director general de Ganadería,

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se convoca concurso especial para proveer vacantes en la C. A. M. P. S. A.

Excmos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., una plaza de Auxiliar Administrativo, que ha de ser provista por personal de los Ejércitos acogido a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletin Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30' de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo sigulente:

Se anuncia en concurso especial, para ser cubierta por el referido personal que la solicite, una plaza de Auxiliar Administrativo de la expresada Compañía, y que corresponde a la Subsidiaria de Vich (Barcelona), rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que

para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia de 20 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 208) con las modificaciones que figuran en la Orden de 20 de marzo de 1959 («Boietín Oficial del Estado» núm. 72), por la que se anunciaba concurso para proveer una vacante de igual clase en la Subsidiaria de Santa Bárbara (Tarragona), de la referida Compañía Arrendataria.

Al propio tiempo, se recuerda a los aspirantes a esta plaza que el que resulte designado para ocuparla responderá ante ·la C. A. M. P. S. A. de poseer los conocimientos exigidos, especialmente de taquigrafía y mecanografía, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedará incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV EE. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.-Por delegación, Serafín Sánchez Fuensanta

Exemos, Sres. Ministros...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre funcionarios en activo del Cuerpo Administrativo de los Tribunales pertenecientes a la Escala activa, de las vacantes que se citan.

De conformidad con lo prevenido en el articulo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre funcionarios, en activo, pertenecientes a la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de las plazas siguientes:

Plazas

Audiencia Territorial de Madrid (Fiscalia) /..... Audiencia Territorial de Palma de Mallorca (Fiscalia) Audiencia Territorial de Palma de Mallorca (Secretaria Gobierno)... 1 Audiencia Territorial de Valladolid 1 (Secretaria Gobierno) Audiencia Territorial de Zaragoza (Secretaria Gobierno)

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gober-nación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegrá-ficamente, sin perjuicio que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los funcionarios que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1959.-El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

· * * *

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provision de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, en activo Rama de Juzgados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes, esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo, pertenecientes a la Rama de Juzgados, de las plazas siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Badajoz número 2.

Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.

Idem id. id. de Colmenar Viejo.

Idem id. id. de Fuenteovejuna.

Idem id. id. de Getafe.

Idem id. id de Inca.

Idem id. id. de Lillo. Idem id. id. de Logroño.

Idem id. id. de Marbella. Idem id. id. de Orihuela.

Idem id. id. de Padrón,

Idem id. id. de San Martin de Valdeiglesias.

Juzgado Especial de Vagos y Maleantes

de San Sebastián. Idem íd. íd. de Teruel.

Idem id. id. de Tolosa.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaria o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten, no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.-El Director general, Vicente González.

> RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza vacante entre antiquos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, de la plaza siguiente, retribuida por el sistema de arancel:

Audiencia Territorial de Madrid, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habran de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaria o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre

dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán su petición telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los antiguos Oficiales de Sala del Tri-

bunal Supremo y Audiencias Territoriales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevomente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, Rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

Audiencia Provincial de Málaga, una

plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho dias naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de

diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO de la Jefatura Provincial de Sanidad de Sevilla por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Practicante de Sección del Instituto Provincial de Sanidad de esta capital.

Se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Practicante de Sección del Instituto Provincial de Sanidad, de esta capital, vacante en el día de la fecha, la cual figura dotada en el presupuesto de este Organismo con el haber anual de 6.500 pesetas, 3 250 de plus de carestía de vida y 1.625 de dos pagas extraordinarias en julio y diciembre.

Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes habrán de reunir las condiciones que se fijan en las siguientes bases:

Primera. Ser español y tener cumplida la edad de dieciocho años, sin rebasar la de los cuarenta años.

Segunda. Ser físicamente apto para el desempeño de cargos públicos.

Tercera. Carecer de antecedentes penales.

Cuarta. Estar en posesión del título de Practicante.

Quinta. Haber obtenido el Diploma de Auxiliar sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

El plazo de presentación de instancia será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Instituto Provincial de Sanidad (Luis Montoto, núm. 95), manifestando en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y acompañando recibo de haber abonado la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias se procederá al examen de las mismas, declarando admitidos a las oposiciones todos los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria, lo que se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Después de publicada las listas de 'aspirantes admitidos y excluídos, se hará público igualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el Tribunal nombrado, que estará constituído por el Jefe provincial de Sanidad y dos Vocales, designados entre Jefes de Sección en propiedad del Instituto Provincial de Sanidad.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará asimismo en dicho periódico oficial, con quince días de antelación.

El opositor propuesto por el Tribunal aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria, quedando anuladas y sir perjuicio de la responsabilidad en que hubieran pódido incurrir por falsedad los que no presenten los siguientes:

- a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada si hubiese sido expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Sevilla.
- b) Certificado médico de aptitud física.
- c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Justificante de estar en posesión l

del Diploma de Auxiliar sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia. Municipio u Organismo autónomo, ni hallarse sometido a expediente en el momento de la inscripción.

f) Título de Practicante o copia notarial del mismo.

El opositor a quien se le adjudique la plaza deberá tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días háblies, a contar de la publicación o notificación del nombramiento, entendiéndose que si no lo efectúa renuncia a su empleo.

Los ejercicios de oposición serán dos: El primero, escrito. consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas uno de los temas de la primera parte del cuestionario que se inserta al final de la presente, sacado a suerte, que será igual para todos los opositores.

El segundo, eminentemente práctico, versará sobre la demostración de uno o varios de los temas de la segunda parte del programa, a juicio del Tribunal.

Al finalizar cada ejercicio se procederá a su calificación. A este efecto, cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos a cada opositor, siendo su calificación la media aritmética obtenida. Los opositores que tuviesen menos de cinco puntos se considerarán eliminadós

Una vez realizados los ejercicios, la Jefatura Provincial de Sanidad elevará propuesta del Tribunal a la Dirección General de Sanidad, para su aprobación y nombramiento, si procediese, del opositor aprobado. En ningún caso podrá proponerse más de un opositor para la plaza.

Para valorar las puntuaciones correspondientes al concurso, el Tribunal tendrá en cuenta los méritos aportados por cada uno de los solicitantes.

En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no especialmente regulado en sus bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

CUESTIONARIO CORRESPONDIENTE AL CONCUR-SO-OPOSICIÓN PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PRACTICANTE DE SECCIÓN DE LA PLANTILLA DEL INSTIGUTO PROVINCIAL DE SA-NIDAD DE SEVILLA

Primer ejercicio

1.—La terapéutica como fin de la Medicina. La prescripción medida secundada por el Practicante. Consideraciones legales sobre la receta médica y su despache por la farmacia.

2.—Reglas y consejos elementales sobre la higiene de la alimentación. La dietética en los enfermos agudos y crónicos.

3.—Los síntomas de enfermedades y manera de recogerlos para informar al Médico. La gráfica de temperatura, pulso y respiración. Otros síntomas externos que pudieran ser de interés para el juicic del Médico.

4.—Microorganismos saprófitos. Mícroorganismos parásitos Infección. Período de incubación. Diversas formas clínicas de la infección.

5.—Resistencia natural a la infección. Resistencia adquirida

6.—Transmisión de las infecciones. Contagio directo e indirecto.

7.—Lucha antifecciosa general.

8.—Aislamiento de enfermos infecciosos.

9.—Ideas generales sobre desinsectación y desratización. El despiojamiento. La captura y envío de animales vectores de enfermedades para su estudio.

10.—Aplicación de la vacuna antivariolica. Curso clínico de la primovacunación

y de las revacunaciones.

11.—La prueba de la tuberculina. Aplicación de la vacuna B. C. G. y de las vacunas antitíficas, antidiftéricas y antitetánicas.

12.—Material necesario para la práctica de las distintas clases de inyecciones. esterilización. Normas para la aplicación de los antibióticos y medicación especiales.

13.—La aplicación de sueros inmunizantes: sus clases y accidentes que pueden ocasionar. Técnica para evitar las reacciones siéricas.

14.—La administración de medicamen-

toe por via parenteral.

15.—Las inyecciones intradérmicas, subcutáneas e intramusculares; sus técnicas Accidentes que pueden presentarse y manera de evitarlos.

16 El gota a gota, endovenoso y rectal. Sus técnicas. La invección endovenosa; técnica y accidentes más frecuentes y manera de evitarlos.

17.—Emisiones sanguíneas y sus vartedades Técnica de las mismas. Accidentes que pueden presentarse y modo de combatirlos.

18.—Toma de sangre para el recuento y fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación y otros análisis hematológicos

19.—Toma de muestras de moco nasa! y faringeo y de esputos.

20.—Toma de muestras de exudados uretral y chancros

21.—Preparación y envio de piezas operatorias y otros productos para hacer análisis.

22.—Técnica de la aplicación de aerosoles y de la terapéutica con oxígeno.

23.—Técnica de las aplicaciones de las prescripciones médica en la terapéutica. dermatológica y oftalmológica.

24.—Hidroterapia y baños artificiales. Instalaciones e irrigaciones Sus técniças más frecuentes.

25.—El masaje y la reeducación. Movilización activa y pasiva. Técnica y aparatos de más corriente uso.

26.—Enumeración de las intoxicaciones y envenenamiento más frecuentes. Métodos urgentes de tratamiento.

27.—Técnica del iavado de estómago. Técnica del sondate uretral.

28.—Concepto de la asepsia. Preparación de las manos, campo operatorio y material para una correcta asistencia quirúrgica.

29 —Concepto general y clasificación de los heridos.

30.—Signo de infección en las heridas. Métodos pagrentivos.

31.—Las lamades cirugía menor. Inclsión punción aspiratoria, sutura de segmentos, drenaies. Instrumental adecuado.

32.—Hemorragias, hemostasias provisional. Comprensión de los troncos vasculares. Taponamiento

33.—Conducta del Practicante en la asistencia urgente a un herido.

'34.—Conducta del Practicante ante un fracturado de un hueso largo de los miembros

35.—Conducta del Practicante ante un quemado.

36.—Concepto de la moderna reanima-

eión de urgencia. Técnica de la respiración artificial.

37.—Los accidentes de tráfico, en el deporte, industria, agricultura, catástrofes y en las guerras. Caracteristicas de cada uno de ellos Improvisación de la asistencia y conducta a seguir por el Pracicante.

38.—El Practicante como Auxiliar de Médico en las intervenciones quirúrgicas, anestesia y transfusiones.

Práctico

1.—Esterilización del material operatorio, del de cura y para apósitos. Descripción! de hervidores y estufas secas. Esterilización del instrumental y objetos de goma

2.—Limpieza y cuidados del instrumental

3.—Sondas uretrales. Modelos, Limpiezu. Conservación y esterilización de este material.

4.—Desinfección de excretas. Desinfección de deyecciones, esputos y orinas. Esterilización de escupideras.

5.—El lavado bajo el punto de vista de la profilaxis. Lejiación Ebuilición. Descripción detallada de una maquina lavadora. Técnica de su empleo y aplicación de sustancias jabonosas.

6.—Desparasitación Sustancias insecticidas y ahuyentadoras. Desparasitación individual. Desparasitación colectiva en equipos y locales.

7.—La desparasitación por el gas cianhídrico Técnica general de empleo. Accidentes.

8.—E. D. D. T. Diferentes desinsectaciones de este tipo de actual empleo Técnica de su aplicación en polvo. Técnica de su empleo en suspensión Desinsectación de locales por estos productos

9.—Tinciones simples. Gran Ziehi Neel-

10.—Tinciones de frotis de sangre.

11.—Tinciones de gota gruesa para investigaciones de hermotozoarios. Paludismo y fiebre recurrente.

12.—Investigaciones de albúminas y glucosa en orina.

13.—Manejo de pipetas para el recuento de glóbulos.

14.—Manejo de pipetas para seroaglutinaciones

15.—Determinación de grupos sanguineos.

16.—Procedimientos prácticos de depuración bacteriológica de las aguas.
4 154

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de octubre de 1959 por la que se admite la renuncia en el cargo de Vocal propietario del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Catedrático numerario del grupo IX, «Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, a don Antonio Colino López.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Antonio Colino López, en súplica de que se le admita la renuncia en el cargo de Vocal propietario del Tribunal

que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Catedrático numerario del Grupo IX, «Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, para el que fué designado por Orden de 16 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Colino López y que le ha sido concedida la excedencia vantariaria como Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto aceptarle la renuncia que solicita, y, en consecuencia, sea sustituído en sus funciones poi el respectivo suplente que menciona la citada Orden

Lo digo a V. L para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 30 de octubre de 1959.—Por delegación. J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Procedimientos pictóricos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, por el que se señala fecha hora y lugar de presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores para que comparezcan ante el Tribunal el dia 30 del actual mes de noviembre, a las doce de la mañana, en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando (Alcalá, 13) a realizar su presentación.

En este acto deberán hacer entrega al Tribunal de la Memoria sobre el plan decente de la asignatura.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Presidente. Joaquín Valverde.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Prorincial de Cádiz por el que se hace pública la relación de concursantes que han sido admitidos a la plaza de Letrado Asesor de esta Corporación.

A los oportunos efectos, se hace público que examinadas las instancias presentadas para cubrir en propiedad la referida plaza convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213 y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 196, han sido admitidos los aspirantes siguientes:

Don José Rubio Sarmiento; y Don Julio Ramos Díaz.

Cádiz, 19 de octubre de 1959.—El Secretario general, Antonio Calderón.

4.155.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicita-da por don Pedro Manuel Dlez y Ponce de León la efecución de sentencia en el título de Marqués de Casinas.

Don Pedro Manuel Diez y Ponce de Leon ha solicitado de este Ministerio se ejecute a su favor la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, el 8 de junio de 1956, declarada firme por auto del Tribunal Supremo de 2 de junio de 1959 decla-rando el mejor derecho de su madre, doña María del Pilar Ponce de León y de las Heras para ostentar el título de Marques de Casinas; lo que se anuncia por el plazo de quince dias para que. exclusivamente los restantes herederos de la mencionada doña Maria del Pilar Ponde de la Maria del Pilar Ponde del Pilar P ce de León y de las Heras, puedan, si les conviniere, oponerse a tal pretensión, sin que en ningún caso y por ningún concepto pueda ser impugnado en via administrativa el fallo judicial cuya ejecución se pide.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

> Anunciando haber sido solicita-da por doña Maria de la O Bor-diu Bascarán la rehabilitación del titulo de Marqués de la Serna.

Doña María de la O Bordíu Bascarán ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de la Serna, concedido por doña Isabel II en 6 de diciembre de 1860 a doña María de los Dolores Garcés de a dona Maria de los Dolores Garces de Marcilla y Heredia; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referide título. consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicita-da por doña María Belén Hurta-do de Amézaga y Armada la su-cesión en el título de Conde de Villaseñor.

Doña María Belén Hurtado de Améza-Doña María Belén Hurtado de Amézaga y Armada asistida de su madre, doña María de la Asunción Armada de Ulloa, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Villaseñor, vacante por fallecimiento de don José Hurtado de Amézaga y Zavala, Lo que se anúncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta d'as, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.-El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicita-da por don Rafael de la Bastida Alsina carta de sucesión en el titulo de Conde de Ardales del

Don Rafael de la Bastida Alsina ha solicitado la sucesión en el titulo de Con-de de Ardales del Rio, vacante por falle-cimiento de doña Presentación de la bastida Careaga. Lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta dias, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicita-da por don Salvador de Ponte y Conde la sucesión en el título de Conde de Vigo.

Don Salvador de Ponte y Conde ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Vigo, vacante por fallecimiento de dona Maria Josefa Tenreiro Montenegro y García. Lo que se anuncia de acuerdo con Garcia. Lo que se anuncia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912. por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título. Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicita-da por dona Carmen Piqué Agu-lló la rehabilitación del titulo de Barón de San Luis.

Doña Carmen Pique Agulló ha solicitado la rehabilitación del título de Barón
de San Luis, concedido a don José Manuel Pascali y Sampere en 6 de abril de
1794; y en cumpilmiento de lo dispuesto
en el artículo tercero del Decreto de 4 de
junio de 1948 se señala el plazo de tres
meses, a partir de la publicación de este
edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derechó al referido título.

Madrid. 16 de noviembre de 1959—El

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Sebastián Cavero Crespi de Valldaura la sucesión en el titulo de Marqués de Por-

Don Sebastián Cavero Crespi de Valldaura, asistido de su madre, doña Maria del Patrocinio Crespi de Valldaura, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Portugalete, vacante por fallecimiento de su padre, don Manuel Cavero-Ahones y Goicoerrotea. Lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artícullo sexto del Real Decreto de 27 de cia, de acterdo con lo dispuesto en el articulo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicita-da por doña Maria Teresa Gára-te de San Simón autorizacion para usar en España el titulo extranjero de Conde de San Si-

Doña María Teresa Gárate de San Simón ha solicitado autorización para usar mon ha solicitado autorización para usar en España el título extranjero de Condede San Simón, que le ha sido cedido por don Ventura de San Simón y de San Simón. Lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por dicha cesión Madrid. 16 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

REGION DE BALEARES

EXPEDIENTE 10-5-59

El día 12 de diciembre próximo, a las once horas, en la antesala de la Biblioteca de la Capitanía General de Baleares (Palacio de la Almudaina), se efectuará en pública subasta de acquisición de 2.765,63 Qm. de leña hornos para Palma, 849,29 para Ibiza y 1.607,57 para Mahón; 9.426 Qm. de leña ranchos para Palma, 2.810.07 para Ioiza y 2.591,74 para Mahón; 4.484 Qm. de paja pienso para Palma, 1.243,20 para Ibiza y 1.900,60 para Mahón;

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria de esta Junta (edificio de Intendencia) los días hábiles de diez a trece horas.

Palma de Mallorca. 13 de noviembre de 1959.—El Comandante Secretario (ilegible). 4.140.

EXPEDIENTE 11-5-59

Teniendo que adquirir esta Junta por remendo que adquirir esta Junta por gestión directa, con promoción de otertas, 1.931 Kg. de levadura para Palma, 804 para Ib.za y 1.609 para Mahon; 124.09 Qm. de sal para Palma y 50 para Mahón, y 84.49 Qm. de carbón cok para Mahón, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) hasta las doce horas del día 12 de diciembre próximo en donde se ballade diciembre próximo, en donde se halla-rán de manifiesto los pliegos de condicio-nes los días hábiles de diez a trece horas. Palma de Mallorca, 13 de noviembre de 1959.—El Comandante Secretario (ile-

gible).

4.141.

EXPEDIENTE 12-5-59

El día 12 de diciembre próximo, a las once treinta horas, en la antesala de la Biblioteca de la Capitania General de Buleares (Palacio de la Almudaina), se efectuará en pública subasta la contratación del servicio de molturación de trigo durante 1960 hasta 14.000 Qm. en Palma, y 4.800 en Mahón.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria de esta

Junta (edificio de Intendencia) les días hábiles de diez a trece horas. Palma de Mallorca, 13 de noviembre de 1959.—El Comandante Secretario (ilegible).

4,142,

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público por incumplimiento del servicio a que espor incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 741.630 de entrada y 100.807 de registro, de 19.025 pesetas en metálico constituído por don Luis Yuste Rodrigo, en 9 de marzo de 1948, en garantía de las obras de mejora de riegos de Benajer (Castellón), esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martinez Hino-

Administrador, Francisco Martinez Hino-

josa. 5.904.

Delegaciones

BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento del representante legal de «Industrial Mecanoplast», cuyo domicilio se desconoce, por cuanto en el que consta en el expediente de la calle de Pujadas. número 13, de esta capital, no dan razón de la existencia de la citada Sociedad, que habiendo sido impugnada la tasación efectuada el día 11 de junio de 1959, por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 1 de diciembre de 1959, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancias afectas al expediente número 231-59, y en el que figura como inculpado.

culpado.

Lo que se le notifica a los efectos de su asistencia por si o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona. 14 de noviembre de 1959—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

5.905.

Por la presente se pone en conocimiento de Marcos Subirana Pregonas y un súbdito francés apellidado Pujol, de los cuales se desconocen sus circunstancias personales y domicilio, que habiendo sido impugnada la tasación efectuada en 22 de julio de 1959, por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal de Contrabando y Defraudñación, a las once horas del día 1 de diciembre de 1959 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración del automóvil marca «Ford Taunus», placa verde número 644, afeto a la valoracion del automovil marca «Ford Taunus», placa verde número 644, afeto al expediente número 177-53, y en el que figuran como inculpados. Lo que se les notifica a los efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente a dicho

acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del

que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón. Barcelona, 14 de noviembre de 1959.— El Secretario del Tribunal (ilegible).—Vis-to bueno: El Presidente (ilegible).

Por la presente se pone en conocimiento de los señores Leonce Antolín y Maurice Doche, domiciliados en Lyon (Francie) rice Doche, domiciliados en Lyon (Francia), el primero en el número 5 de la Rue du Chiffon, y el segundo en residencia desconocida, que habiendo sido impugnada la tasación efectuada el día 29 de septiembre de 1959 por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once treinta horas del día 1 de diciembre de 1959 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a nueva valoración de las mercancias afectas al expediente núlas mercancías afectas al expediente número 573-59 y en el que figuran como inculpados.

Lo que se les notifica a los efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcalona Li de programbaro de 1950.

Barcelona, 14 de noviembre de 1959.— El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible). 5.907.

BADAJOZ

Desconociéndose en la actualidad el paradero del súbdito belga M. René Denis, por la presente se le notifica que por acuerdo de la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las doce horas del día 3 de diciembre de 1959, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 7 del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancias afectas al expediente número 816 de 1958, y en el que figura como presunto inculpado. Dicha valoración se efectuará en Almendralejo, en la calle de Sevilla, 42, donde se halla depositado el automóvil marca «Chevrolet», intervenido, matricula M-169778.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiendole que su ausencia no impedira la realización del carriero del cura con la presidado del carriero del ca

represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedira la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Badajoz, 12 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

5 834

MINISTERIO DE LA GOBERNACION -

Dirección General de Correos v Telecomuniccaión

Convocando exámenes extraordina-rios para Radiotelegrafistas de primera clase.

A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la cop los preceptos del Regiamento de la misma y haciendo uso de la autorización que me concede la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1947, he acordado que se verifiquen exámenes extraordinarios ourante el próximo mes de enero para optar al título de Radiotelegrafista de primera clase los que posean el título de servidos debidomentes convelidado. de segunda debidamente convalidado.

Las instancias se entregarán en la Secretaria de la Escuela, en horas y días. hábiles de oficina de la primera quinquena del mes de diciembre; las correspondientes a los funcionarios lo harán por conaucto reglamentario.

Para estos examenes, que se celebrarán en la primera quincena del mes de enero, en las fechas y ante los Tribunales que determine la Dirección de la misma, serán de aplicación los preceptos del Reglamento de la Escuela, y en cuanto a condi-ciones y programas, los publicados en el «Boletin Oficial del Estado» número 350: de 16 de diciembre de 1939, y Orden mi-nisterial de 24 de febrero de 1953. Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Director general, Manuel González.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando subasta de las obras que se indican.

Hasta las trece horas del día 17 de di-

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre próximo se admitirán proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación más abajo inserta. Estas proposiciones podrán presentarse en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Sección de Construcción y Explotación (Nuevos Ministerios), o en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Las obras deberán quedar terminadas dentro de los plazos que respectivamente se indican; la fianza, provisional necesaria para optar a la subasta es la que figura para cada obra en la última columna de la relación. Tanto para esta fianza provisional como para la definitiva, si fueran en efectos, deberá presentarse por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Bolsa.

Bolsa.

El acto de la subasta será público y se celebrará en esta Dirección General el dia 23 de diciembre próximo, a las once horas. En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan las formalidades y requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter nes admisibles la Junta, por declaracion de su Presidente, adjudicará con caracter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», previa la tramitación que prescriben las disposiciones legales vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones por igual importe y la cuantía de éste determinase la adjudicación provisional de las obras se procedera en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su entiento 50. su articulo 50.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, en los días y horas háhiles de oficina

Las proposiciones, ajustadas al modelo Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignara la obra que se refere la proposición que cona que se refiere la proposición que contiene.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el res-guardo justificativo de haber constituído el depósito de la fianza provisional antes

mencionada. Asimismo los documentos que sea necesario acompañar no deben ser incluidos dentro del sobre cerrado que contenga la proposición.

En el acto de la subasta y antes de co menzarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con una póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabalo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluídos en las ex-cepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentarse las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Estas mismas Empresas y Sociedades presentarán también certifica-ción debidamente legalizada que acredite la representación que ostente el firmante de la proposición, cuando ésta se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de dictembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes, y testimonio notarial de la escritura de la constitución de la So-

En virtud de lo establecido por la Or-den de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma III, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

Provincia: Barcelona.—Denominación de las obras: Carretera de Barcelona a Ribas.—Trozo común de la carretera nacional-radial-II, de Madrid a Francia por Barcelona, y carretera nacional 152, de Barcelona a Puigcerdá.—Replanteo previo de la mejora y variante de trazado entre los puntos kilométricos 9,400 y 13,000.—Modificado de precios.—Presupuesto de contrata: 21,801,485,37 pesetas.—Plazo de ejecución: Sesenta y dos meses.—Depósito provisional: 189,007,45 pesetas.

Provincia: Barcelona.—Denominación de

Provincia: Barcelona.—Denominación de

las obras: Carretera nacional de Moncada a Tarrasa (C. N.-150).—Proyecto de firme adoquinado ensanchando el actual entre los kilómetros 6.740 y 8.026 y sustitución del bituminoso entre los kilómetros 8.026 y 8.883. — Modificado de precios. — Presu-puesto de contrata: 4.163.651.32 pesetas.— Plazo de ejecución: Treinta meses.—Depósito provisional: 67.454.80 pesetas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., enterado por el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... de ... de 1959 de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las contros de provincia de se comprese de provincia de se comprese de provincia de se comprese de compre obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por

la cantidad de ... pesetas.
Asimismo se compromete a concertar
por escrito con los trabajadores que hayan por escrito con los trabajadores que nayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo, en la forma y plazos que deter-minan los artículos 23 y siguientes del De-creto de 26 de enero de 1944. (Fecha y firma del propohente.)

Advertencia.—Será desechada toda pro-posición que no especifique, escrita en le-tra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que anada alguna cláusula al presente modelo

Madrid. 18 de noviembre de 1959. — El Director general, P. G. Ormaechea.

Jefaturas de Obras Públicas

TOLEDO

EXPROPIACIONES

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Sevilleja de la Jara se ocupan con motivo de las obras de «Variantes en los kilómetros 132 al 140 de la C. C. 503, de San Martín de Valdeiglesias a Almadén;

Resultando que la relación nominal de

propietarios formulada por esta Jefatura fué rectificada por la Alcaldia de Sevilleja de la Jara con fecha 16 de abril de 1958, la cual fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 30 de abril de 1958, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de mayo de 1958 y en el «Boletín Ofi-cial del Estado» de fecha 15 de mayo del mismo año:

Resultando que, remitida una relación nominal de propietarios a la Alcaldia de Sevilleja de la Jara para su notificación a los interesados, ésta certifica el día 16 de julio de 1958 que se ha cumplido lo ordenado, habiéndose presentado reclamaciones a los solos efectos de subsanar errores en la titularidad de los bienes

expropiados;
Vistos la vigente Ley de Expropiación
Forzosa de 16 de diciembre de 1954 el
Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones legislativas y que se han presentado recla-maciones a los solos efectos de subsana-ción de errores en los titulares de las fincas expropiadas,

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el articulo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupa-ción de las fincas afectadas para las obras de referencia en el término muni-cipal de Sevilleja de la Jara, conforme a la relación definitiva que a continuación se expresa.

2.º Publicar este acuerdo en el «Bole-tín Oficial del Estado», en el «Boietín Oficial» de la provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldia, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación po-drán interponer recurso de alzada ante el excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.903.

Relación rectificada de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos ocupados con motivo de las Obras de «Variante en los kilómetros 132 al 140 de la C. C. 503, de San Martin de Valdeiglesius a Almadén

Término municipal de Sevilleja de la Jara

Nombre y apellidos de los propietarios	Vecindad	Paraje de la fin ca	Cultivo
1. D. Valeriano López Oliva 2. D. Doroteo Sanguino Fernández 3. D. Fermín Monte-Alegre González 4. D. Gregorio González Moreno 5. D. Félix Aceituno Moreno 6. D. Casildo Aceituno Moreno 7. D. José Quiroga Rodriguez 8. D. Lemetrio Ollero Casada 9. D. Juan González Durán 10. D. Miguel Muñoz Díaz 11. D. Victorino Gutlérrez González 12. D. Juan Corroto Fernández 13. F. Narciso Oliva Moreno 14. D. Cirilo González Camino 15. D. Sandalio Blanco García	Campillo de la Jara Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Madreros Cerro de la Casa Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Cereal.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO.

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Doña Ma-ría del Carmen Abadía Balduque, don Luis Forn és Riverola y don Alfredo Murlanch Ardid.

Domiciliado en Zaragoza, calle General

Mola, número 4.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo durante las veinticuatro horas, con devolución de 4.000.068 litros por segundo, que equivalen a 46.29 litros durante el mismo tiempo.

Corriente de donde ha de derivarse:

Rio Ebro.

Término municipal en que radicarán las

obras: Osera del Ebro (Zaragoza).
Destino del aprovechamiento: Usos industriales Fabricación de pasta química

de papel.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 del Real Decreto-ley número 33. de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del de con succesa concordantes. del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las coras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido p'azo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-levantes citado. se verificará a las clez horas del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta dias antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ella el acta que prescribe dicho artículo, ouc será suscrita por los mismos.

Zaragoza 22 de agosto de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

13.723.

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE ACUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:
Nombre del peticionario: Doña Rosa
Liñan Ardanuy.

Nombre del representante en Sevilla: Gestoria Romero. San Eloy, número 14. Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 900 li-

tros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse:
Rio Guadalquivir.
Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Palma del Río (Córdolo) doba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de: Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposipor el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posieriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cump'an los treinta natúrales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del pres nte anuncio en el «Boletin Oficial de! Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario pre-

sentar en las oficinas de esta Confedera-ción, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondien-te a las obras que trata de ejecutac. Tam-bién se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros pro-yectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incom-patibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en com-

jado no se admitirá ninguno más en competencia-con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laboráble siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos. Sevilla. 21 de agos o de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.

1.868.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

SECRETARIA

BASES generales para el concurso ordina-rio a premios del año 1961 destinados a premiar trabajos de investigación acerca de asuntos de carácter científico relacio-nado con las disciplinas que la Academia cultiva o con sus aplicaciones.

Artículo, 1.º Podrán tomar parte en este concurso los autores españoles, portugueses, ibercamericanos y filipinos, exceptuándose los Numerarios y Corresponsales de esta Corporación.

Art. 2.º El plazo para la entrega de tra-Art. 2.º El plazo para la entrega de trabajos que opten a estos premios comenzará a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el 30 de abril de 1961, período durante el cual se admitirán en la Secretaría general de la Academia, los días laborables, de cuatro a seis de la tarde. Las tana general de la Academia, los dias las borables, de cuatro a seis de la tarde. Las peticiones de admisión al concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema, acompañando en el último caso un sobre cerrado señalado en su exterior con el mismo lema y que contenga en lu interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y la instancia, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Academia o, en su caso, el sobre con el nombre del autor, recibirá un resouardo, en que constará la fecha de presentación y el número correlativo que al trabajo contesponda, firmado por el Secretario general de la misma.

Art. 3.º No se admitirán al concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas. No se devolverán a sus autores los trabajos, pre-

volverán a sus autores los trabajos, pre-

miados o no.

Art. 4.º La Academia ofrece para los trabajos correspondientes a la Sección de Físico-Químicas un premio de 20.000 pe-setas y un accest. Al premio y al acce-sit acomognarán un diploma en que cons-te la adjudicación, firmado por el Presi-dente y el Secretario general de la Academia, y una medalla, exornada con el sello de la misma, oue serán entregados sesión pública al autor premiado o persona que le represente debidamente. Se advierte, para conocimiento general, que las Secciones irán turnandose en años sucesivos en la concesión del premio

rai, que las secciones iran furnanciose en nos sucesivos en la corcesión del premio. Art. 5.º Los trabajos premiados, cuando fueren inéditos, se imprimirán por cuenta de la Academia, a medida que los recursos de ésta lo permitan, entregan-

do, cuando ello se efectue, cien ejempla-

res al autor.
Art. 6.º El resultado de este concurso se hará público en el «Boletín Oficial del se nara publico en el «Boletin Orlicial del Estado». A partir de la fecha en que este anuncio se publique, los autores que hu-bieren presentado su trabajo bajo lema y no hubieren sido premiados dispondrán de un plazo de dos meses para retirar el sobre que contenga su nombre, previa pre-sentación del correspondiente recibo: de

o haberlo hecho en el citado plazo, Academia precederá a quemarlo en una de las sesiones ordinarias.

Premio Castellarnau

Para honrar la memoria del que fué insigne Presidente de esta Academia don Joaquín María Catellarnau y Lleopart. la Junta directiva ha acordado instituir un premio para un trabajo de tema libre de entre las disciplinas que la Academia cultiva. cultiva.

La Fundación Castellarnau otorgará un premio de 15.000 pesetas al trabajo pre-

premio de 15.000 pesetas al trabajo premiado en el concurso en el que podrán tomar parte autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos

Las Memorias se entregarán en la Secretaría de la Academia antes del 30 de abril de 1961, y el premio se entregará en la solemne sesión de apertura del curso 1961-62

En quanto a las restantes condicionas

En cuanto a las restantes condiciones; se atendrán a las bases generales del concurso ordinarlo a Premios de la Academia. Madrid, 11 de noviembre de 1959.—El Secretario, Obdulio Fernández.

Premio de la Fundación Duque de Berwick y de Alba

No habiéndose adjudicado los premios de la Fundación correspondientes a 1941 y 1950, y debiendo acumularse, según la volunted del Fundador, la cantidad de 12.000 pesetas de cada uno de ellos, corresponde al nuevo concurso constituir un premio extraordinario de 24.000 pesetas, por lo cual la Academia contando con la aprobación previa de la citada Fundación, abre concurso público en las condiciones siguientes, establecidas por el

condiciones siguientes.

Fundador:

1.º Los trabajos que opten al premio habrán de ser de investigación científica, quedando el tema de los mismos a libre elección de los autores siempre que no verse sobre medios de destrucción.

2.º El plazo de presentación de los trabales terminará a las seis de la tarde

bajos terminará a las seis de la tarde del día 30 de noviembre de 1962.

3.º Los trabajos originales presentados al concurso no pedrán ir suscritos por el autor, el cual conservará en absoluto el propinio distributorados el conservará en absoluto el conservario de la conservario del la conservario de la conservario de la conservario de la conservario d anónimo. distinguiendo su obra con un lema, igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará, declarando su nombre y apellidos, y haciendo constar su residencia y el primer rengión de su

obra.

4.º Los trabajos podrán ser de uno o varios autores pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

5.º Sólo se admitirán al concurso los trabalos inéditos, no premiados en otros concursos, redactados en castellano y por autores españoles, excluyendo a los numerarlos y corresponsales de la Academia

mia.
6.º La Secretaria general de ésta admitirá en su domicilio oficial, calle Valverde, núm. 22. Madrid, las obras o trabajos que se entreguen con los anteriores bajos que se entreguen con los anteriores recuisitos y dará a cada uno de ellos recibo en que se exprese su título lema y el primer rengión de la Memoria.

7.º El autor que remita su obra por correo, designará, sin nombrarse, la persona a quien haya de darse el recibo.

Madrid, 13 de noviembre de 1959—El Secretario, Obdulio Fernández.

Dirección General de Industria

8-6-1954 (sustituye

expedido en

número 6.556, expedido e v anula al 971, expedido

ż

ď

en 14-3-1929)

σġ

ALMACENES SAN JOSE,

a una capacidad de producción anual e ocho horas y fabricación simultánem

referencia a jornada de

Las cantidades indicadas hacen ciento ochenta dias laborables, los artículos consignados.

de de

MINISTERIO DE INDUSTRIA

cada en el «Boletin Oficial del Estado» del día 20 de noviembre de publi Relacion de certificados de productor nacional. (Continuación a la

P. N. número 6.552 (expedido en 7-6-1954) FERRANDEZ Y COMPAÑIA, S. Fabrica de tejidos de algodón y confección de ropas

social: Alejandro Seiquer, 11.—Fábrica: Callejón del Conde.—Murcia Domicilio

Súbanas en todos los anchos Cabezales y fundas en todos los anchos Súbanas en todos los anchos ... Calzoncillos (civil o militar) Productos que fabrica: Gorros varios modelos (CIVI) Monos o petos Colchones y de producción 1.800.000 mt. Capacidad empesa, camisas. forrería calzoncillos, sarga bianca, sarga azul mopos, toldos fumigar, pañuelos, vichys, sarga caqui, camisas caqui, uniformes, etc. cortinas toldos, lonetas impermeabilizadas, bolsas de aseo, mochilas, bolsas costado, zapatillas y calzado en general, alpargatas, tapicería, neros, cutis, bolsos, sacos azucareros, camillas, sacos harineros, paños de cocina, mantelerías, toallas, retores, chesters, lienzos curados, transportadores, correas, maletas filtros, mecedoras, hamacas cubiertas en general, sacos, col colleras, mangueras, manoplas, encerados, sacos petate, trajes mi chones, delantales, mantas aceituneras, colchonetas. alforjas, guarnicioneria, velamenes, Productos que jabrica Para costales, cebaderas. Tejidos de algodón: Confecciones:

de producción

Unidades

Unidades

militar)

Capacidad

Producción

normal

Madrid

56

Oficinas y taller: Atocha,

Taller de confección de ropas

anual de los Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea hacen articulos consignados.

potes, monos, uniformes, guerreras, pantalones, polainas, manoplas, camisas, calzoncillos, banderas, tiendas de campaña, toldos, mangueras, filtros, etc.

morrales, gorros, ca-

jergones,

colchonetas,

alforjas,

cebaderas,

fundas cabezal,

costales,

sacos petate, bolsas costado,

P. N. mimero 6.553, expedido en 7-6-1954 (sustituye y anula al 3 c98, expedido en 19-10-1943)

INDUSTRIÄL, LORCA

ropas Fábrica de tejidos de algodón y confección de

de los Mártires, s/n.—Lorca (Murcia) Oficinas: Posada Herrera, 13.—Fábrica: Avda.

•	Producción normal	Capacidad de producción
Productos que jabrica:		
Tejidos de algodón:		
Mallorcas, rayadillos pisanas, patenes, curados, sargas de camisas y monos, vichys	198.500 mt.	470.000 mt.
Confecciones:		
Camisas. calzoncillos, delantales, monos, guerreras y pantalones de uniforme y otras prendas de te-	F: 1. 000 021	***************************************
jidos de aigodoli para Vestuario mintar	136.000 шила.	• 900.000 uiila.

de trescientos artículos con-Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los signados

2.500.000 2.500.000 800.000 2.000.000 2.000.000 750.000 2.500.000 2.000.000 150.000 750.000 600.000 400.000 400.000 400.000 500.000 : : : : : :: :: : conchonetas todos Pañuelos Toallas.

:

trescientos producción trabajo de de las consignadas para a ge ocho horas y fabricación simultánea para iderar dedicados todos los elementos del de un solo tipo de prendas de las consigr anna referencia a una producción a la confección de un normal y a base de considerar cantidades indicadas laborables jornada de capacidad de producción. industria

500.000 unid

P. N. número 6.557 (expedido en 8-6-1954)

S. F. PEREZ Y FEÚ.

Fabrica de conservas y salazones de pescados

Oficinas y fábrica: Joaquín Vega, 5. Ayamonte (Huelva)

Productos que fabrica:

elaboradas en aceite de oliva refinado y en escabeche; salazones de s y boquerones: aceites y harinas de pescados, con la capacidad chicharros. Conservas de sardinas, boquerones, caballas, melvas, listados, y otras especies, elabora sardinas caballas y bod de producción siguiente

	1.000.000	:	;	:	:	:	j	:	:	:	:	:			:	pescados	de	Salazones de pescados
	2	:	:	:	:	:	;	:	:	•	:	:	:	Conservas de pescados y escabeches	>	pescados	de	Conservas
	Kg												,					
	-Capacidad de producción 		,															
_															ŀ			

C. P. N. número 6.554 (expedido en 7-6-1954)

TECHOS WAGON, S. A

Impermeabilización de lonas

Oficinas y taller: Ribera de Deusto. 26. Bilbao (Vizcaya)

Capacidad de producción	Unidados	7.500
Producción normal	Unicades	4.000
		Productos que Javrica: Impermeabilización de lonas para fechos de feuro- carril (producción promedia a base de lonas de 225 m²)

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos das laborables en Jornada de echo horas.

C. P. N número 6.555 (expedido en 8-6-1954)

ALAPONT Y QUINZA, S. R.

Faller de confección de ropas

Oficinas y taller: Avenida del Barón de Carcer, 23. Valencia

Capacidad

Capacidad

Capacidad

Confectiones:

Camisas uniforme diferentes modelos

Calzoncilos

Monos

Monos

Fundas de cabezal

Saharianas o guerreras caqui

Caparidanas o tabardos

Caparidas de iana

Capacidad

Capacidas

Capacidad

Capacidas

Capac

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos dias laborables en fornada de ocho horas, a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la indastria a la confección de un solo tipo de prendas de las consignadas.

C. P. N. número 6.558 (expedido en 8-6-1954) MANUFACTURAS GORBEA

Talleres mecánicos

Oficinas y taller: Senda Canónigos, 4. Vitoria (Alava)

	Producción	Capacidad	idad
	normal	de producción	ucción
Productos que fabrica:	Piezas Kg.	Piezas	Kg.
Tupl «Gorbea», patentado Aperatos capiantes carpinteria Taractos mecanicos Jauías portarrodillos para vagozetas Midquinas cortarractes Torios niecanicos	10 5.000 160 200 25 2.500 2.000 3.000 20 1.750 20 20 000	50050	36.000 30.000 24.000 28.000
Magainstra en general Engalches upo «Tominscu» para material ferro- viario Piezas recambio automóvil	50 35.050	250 1	20.000
	500 2.500	4,000	20.000
	100 200	400	800

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultárica para la producción normal, y a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación de un solo artículo de los consiguados para la cupacidad de producción.

P. N. múmero 6.559 (expedido en 8-6-1954)

GARCIA LIMON, S. A

Fabrica de conservas, salazones y derivados de la pesca Domiculio social: Muelle de la Marina, s/n., y San Magin, 4. Isla Cristina (Huelva) Fabricas: Muelle de la Marina, s/n., y San Magin, 4, Isla Cristina (Huelva) Dique, s/n., Huelva

Productos que tabrica:

Conservas de pescados en acette y escabeche: sardinas, poguerón, caballas, atún, bonito, jurel, chicharro, melva; filetes de anchoas en aceite; satazones de pescado, sardinas prensadas y anchoas en salmuera, con la capacidad de producción siguiente:

de produccion	i W	1.	2.000.000	100.000	200.000	
		1	. :	:	:	
			:	:	:	
			:	:	:	
			:	:	:	
			:	:	:	
			:	:	:	
			:	:	:	
			:	:	:	
			:	:	:	
			:	:	:	
			:	:	:	
			:	:	:	
э	•		Conservas de pescados	Salazones de anchoas en salmuera	Salazones de sardinas prencadas	
		÷	as de pescado	es de anchoas	es de sardina	
			Сопѕетує	Salazone	Salazone	

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de ciento ochenta días laborables, joriada de ocho horas y fabricación amultánea de los artículos consignados.

C. P. N. número 6.560, expedido en 11-6-1959 (sustituye y anula al 4.543, expedido en 21-9-1954)

HERNANDEZ MARTIN, BENITO

Fábrica de reras.—Oficinas: Generalístmo Franco, 20.

Fábrica: San Roque y Palacios, s/n., Cafiaveral (Cáceres)

Capacidad de producción —	. K8	15.000
,	•	; :
		, : :
		: :
		:: ;
		: :
		::
		7 1
		::
		: :
		: :
		: :]
	ica	
	abr	i
	e i	::
	nb	: :
	tos	s
	Productos que fabrica:	blanca amaril
	. ~	Ceras blancas

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los articulos consignados.

C. P. N. número 6.561, expedido en 14-6-1954 (sustituye y anula al 3.079. expedido en 29-8-1941)

INDUSTRIAS Y ALMACENES JORBA, S.

ď

Fábrica de hilados y tejidos de algodón

Oficinas: Nueva. 28/36. Manresa (Barcelona).—Fabricas: Hildados de algodón: «Pont de Vilumara». Rocafort y Vilumara (Barcelona). Tejidos de algodón: Colonia Jorba. Viladecaballs de Calders (Barcelona). Tejidos de algodón: Carretera de Sabadell Calders (Barcelona).

Capacidad de producción	550.000 kg	2.400.000 m.	125:000 »	269.000 » 275.000 »	2.500.000 »	16.000
		•				
	Tex.)	:	: :	: :	:	•
Productos que fabrica:	Hilados de algodón: Hilados de número promedio 22 catalán (12.86 Tex.)	Tejicos de algodón: Empesas de 70/100 cm. de ancho	Percales y opales de 80/110 cm. de ancho	Satenes de 70/150 cm. de ancho	Articulos de color	Toallas de 49 × 90 a 60 × 120 cm

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capaciaca de producción anual de trescientos días laborables, formada de dieciséis horas pare la hilatura y de ocho horas para los tejidos, y fabricación simultanea de los articu-os consignados, con excepción de los «articulos de color», cuya producción ha sido calculada a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación exclusiva de los mismos. La producción normal de tejidos puede evaluarse en el 80 por 100 de las cifras consignadas para capacidad de producción; en hilados la cantidad indicacia es a producción normal y máxima a base de dos turnos de trabajo de ocho horas cada uno.

C. P. N. número 6.564 (expedido en 15-6-1954)

ROMERO PEREZ, MANUEL

Fábrica de calzados.—Oficinas y fábrica: Triana B., 5. Valverde del Camino (Huelva)

Producción Ospacidad normal de producción

Pares

Profluctos que fabrica:

Profluctos que fabrica:

in anual de tresclentos	artículos con-
anna	de los
producenen	días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos signados
una	aci6n
Ø	<u>:</u>
Las cantidades indicadas hacen referencia a una produccio	oras y fabri
hacen	cho he
indicadas	nada de c
tidades	tbles, jor
Las car	dias labora signados
	7

13.000 31.000 15.000 15.000

10.000 25.000 11.000

: : :: : :: : :: : :

Zapatos de caballero Botas de caballero Zapatos de niño Botas de niño

P. N. número 6.565, expedido en 15-6-1954 (sustituye y anula al 4.366, expedido en 21-3-1945)

FELIX LASCARAY Y CIA., S R. C.

Fábrica de estearina, bujias ácidos grasos, pabones y perfumería Oficinas y fábrica: Castilla, 28. Vitoria (Alava)

	Producción normal	Capacidad de producción
Freductos que fairica:		
Jabón lavar	250.000 kg.	€ 500.000 Kg
Jabon tocador	100.000	200.000
Jabón industrial	200.000 »	1.500.000
Acidos grasos	200.000 »	1.000.000
Glicerina	20.000 »	100.000 »
Oleina	275.000 v	550.000 »
Estearina	225.000 »	450.000 »
•	\$75.000 »	750.000 »
	900.000 tub.	1.800.000 tub.
Fricción facial	150.000 trac	300.000 frac.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos dias laborables en jornada de ocho horas, a base de considerar dedicados todos los elementos de producción posible a la fabricación de uno solo de los artículos consignacios.

. P. N. número 6.566, expedido en 16-6-1954 (sustituye y anula al 6.000, expedido en 20-3-1952)

DOLL CASANOVAS. RAMON Fàbrica de géneros de punto.—Óficinas y fábrica: Esperanza. 71, Blanes (Gerona)

a una produccion anual de trescientos

Las cantidades indicadas hacen referencia dias laborables en jornada de ocho horas.

(Con:muará.)

N. número 6.562, expedido en 14-6-1954 (sustituye, y anula al 5.292, expedido en 30-3-1949) ď ຽ .

AMOR ZRAK, HAMED

Generalisimo, 2. Mclilla Taller de confección de ropas.-Oficinas y taller: Avda, del

o			
Capacidad de producción	Unidades	75.000	900.000
	Productos que fabrica:	Prendas mayores: capotes, sulhams y chilabas de paño	dón. candoras, zaragüelles, pantalones noruegos, brich y deporte, monos. camisas, calzoncillos europeos e indigenas

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción amual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultanea de los ar-tículos consignados.

N. número 6.563, expedido en 15-6-1954 (sustituve y anula al 5.361, expedido en 28-6-1949)

ပ

AMILIBIA Y DE LA IGLESTA. S.

cerraferia, casquillos para automóviles, hebillas y símilares сje Fábrica.

Oficinas y fábrica: Avda. de Montevideo, s/11, Durango (Vizcaya)

Capacidad de producción Piczas	18.00 © 000	45.000.000	45.000.000	45.000.000
Producción normal Piczas	0.000.000	15.000.009	15.000.000	15.000.000 6.000.000
Droductoe ane talveica.	Certajeria en general: pernios, bisagras, fijas y de quita y pon, con terminales, en hierro, ferral y latón; entradas de llave, pasacores, alzadores, certaduras, etc. Casquillos para automóviles (para mangueta ballesto, pieto, pieto	Hebilias y piquetes para cinturones, correajes, monos, saharianas, polannas, portafusiles hombreras, de coscojo, de emedio punto, pasadores hombreras hebilias de polaina, hebilias y broches de pantalón, emblemas, rombo armado, cierres chana y similares.	Botones de latón para uniformes, botones para portafusil. botones de latón pequeños para uniformes, botones para cartucheras y artículos similares	Defensas, protectoles, calzadores, cambrillones, herraduras y articulos similares para el calzado. Ollacos en latón, aluminio o hierro, ojetes y remaches

Las cantidades indicadas hacen referencia a una procuccion anual de trescientos 15 laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los articulos consignados.

anital de los producción simultánea Las cantidades 1nd:cadas hacen referencia a una capacidad de de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y labricación artículos consignados

P. N. número 6.567, expedido en 19-6-1954 (sustituye y anula al 3.983, expedido en 5-7-1944) ರ

Ä Ø ROSENDO Y ANTONIO MANAS,

Fabricas de tejidos de lana, algodón, seda y mezclas y géneros de punto

Domicilio social: Corral de Saiz, 14, Amzón (Zaragoza).—Fúblicas: Hilatura, géneros de punto y confecciones. Corral de Saiz, 14, Ainzón (Zaragoza). Tejidos de lana, algodón, seda y mezclas, camino del Santuario de la Misericordia. s/n., Borja (Zaragoza)

	Producción normal	Capacidaa de producción
Teijdos de lana	96.000 114.	288.000 m.
Tejicos de tana y algodón	, 90.00°	288.000 » 360.000 »
g ç	150.000 »	360.000 %
Telidos de seda y argonola	800.00c unid.	1.300.000 unid.
pantaiones, americanas, calzones, gorros, cami- sas, calzoncillos, capotes, mantas de paño, ta-	·	
, bardos de paño. capotes reglamentarios, mantas de lana y mezclas, sábanas	152.000 »	750.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una produccion anual de trescientos dias laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y a base de considerar declicados todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación exclusiva de uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

P. N. número 6.568, expedido en 18-6-1954 (sustituye y anula al 2.529. expedido en 29-4-1940)

婄

Ø.

CIA.

LAHERA Y

HIJO DE JOAQUIN MARIA

Oadlz . . Taller de confección de ropas. -Oficinas y taller: Duque de la Victoria,

Privauctos que tabrica.

Coo Marina, la > **E**jército ස destino con ropa blanca Confecciones: Gorrenas values producciones signientes:

			,				,	,		Producción normal	Capacidad de producción	
Equipos	de	40	Equipos de 40 prendas	:	:	:	•	:	;	6.000 equipos equivalentes a 240 000 prendas.	9.000 equipos equivalentes a 300.000 prendas	
												_

Delegaciones

TOLEDO

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «Electricista Toledana,

Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 15.000 voltios desde Oropesa a Ventas de San Julián, pasando por Cor-chuela, poblado anejo al Ayuntamiento chueia, poolado anejo al Ayuntamiento de Oropesa, para el suministro público de energía de los referidos poblados y necesidades de las fincas de la zona Construcción de los centros de transformación y redes de distribución de los referidos poblados. Capacidad de transporte.

Capital empleado: 2.062.873.09 pesetas.
Todos los elementos de la instalación
utilizados serán de procedencia nacional.
Lo que se hace público para los que se
encuentren afectados presenten, si lo desean, en esta Delegación de Industria y
en el plazo de diez días. escrito de oposición por duplicado.

sición por duplicado.
Toledo, 16 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

13.817.

MINISTERIO AGRICULTURA DE

Jefaturas Agronómicas

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Arnau. S. A Emplazamiento: Areta-Llodio (Alava). Capital de instalación: 300.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.
Objeto: Instalación de industria de fabricación y embotellado de vinagre vínico, con producción aproximada de 9.000 Hl. anuales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados puedan presentar, por triplicado, en esta Jefatura, persentar, por triplicado, en essa octavo, y en el plazo de diez días, las reclamaciones que juzguen oportunas.
Vitoria, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

13,722.

CUENCA

NUEVA INDUSTRIA

Propietario: Don Gabriel Correa Díaz, Objeto de la petición: Instalación de una bodega.

Emplazamiento: Villagarcía del Llano.

Maquinaria: Nacional. Capacidad: 2.990 hectolitros de vino. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten sus escritos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días hábiles, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Cervan-

tes, 13). Cuenca a 11 de noviembre de 1959.— El Ingeniero Jefe, Manuel Alonso Peña.

13.693.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Cecilio Sanjuán Martín

Objeto de la petición. Instalación de

Objeto de la petición. Instalación de una almazara.
Localidad: Belvis de la Jara.
Capacidad: 10.000 kilogramos de aceitina en ocho horas.
Maguinaria: Italiana.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por ascrito duplicado y debidamente reintegrado, en

esta Jefatura Agronómica, Nuncio, múmero 8, las alegaciones que estimen opor-tunas, en el plazo de diez días hábiles. contados a partir de la fecha del presente anuncio.

Toledo. 18 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

13.751.

Jefaturas de Ganadería

ALICANTE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Angeles Cámara Me-

nargus.
Objeto: Instalación cámara frigorífica

en salchicheria. Emplazamiento: José Antonio, 4, Dolores (Alicante)

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez dias hábiles puedan pre-sentar las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, paseo de Soto. 12.

Alicante, 14 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevila. 5.886.

Peticionario: Sra. viuda de Carlos Se-

gura.
Objeto: Instalación cámara frigorifica en salchichería.
Emplazamiento: Colón, 8, Ibi (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez dias hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en 'este Bervicio Provincial, paseo de Soto. 12.

Alicante, 16 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevila.

Peticlonario: Don Angel Mariel Rodrí-

Objeto: Instalación cámara frigorifica en salchicheria.

Maquinaria y materias primas: Nacio-

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez dias hábiles puedan pre-sentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, paseo de Soto. 12 Alicante. 16 de noviembre de 1959.—El

Jefe del Servicio, Soldevila. 5.887 bis.

Peticionario: Don Emilio Mariel Rodri-

Objeto: Instalación cámara frigorifica en salchichería

Emplazamiento: José Antonio, 10. Ibi

Maquinaria y materias primas: Nacionales

nales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez dias hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, paseo de Soto. 12.

Alicante, 16 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevila.

5.888.

* * * Peticionario: Don José Segura Rodriguez

Objeto: Instalación cámara frigorifica en salchichería,

Emplazamiento: José Antonio, 38, Ibi (Alicante) Maquinaria y materias primas: NacioLo que se hace público a fin de que en el plazo de diez dias hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, paseo de Soto, 12.

Alicante, 16 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevila.

5.889.

Peticionario: Don Miguel Bonet Ferrán-

Objeto: Instalación cámara frigorifica en salchicheria.
Emplazamiento: Caudillo, Lorcha (Ali-

Maquinaria y. materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportumas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, paseo de Soto, 12. Alicante, 14 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevila.

5.890.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Gómez Piñol. Objeto: Implantación salchichería. con frigorifica.

Emplazamiento: Millán Astray, 46, Alicante.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en al plazo de diez dias hábiles puedan pre-sentar las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, paseo de Soto. 12. Alicante, 14 de noviembre de 1959.—El

Jefe del Servicio, Soldevila,

5.885

BURGOS

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Tomás Pascual Sanz. Localidad: Aranda de Duero (Burgos). Objeto: Fábrica de piensos compuestos. Capital de instalación: 390.000 pesetas. Empleará materias primas y maquinaria nacionales. compuesta de equipos completos de limpia, molturación y mezcla, con producción aproximada de 3.000 toneladas anuales. ladas anuales.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren afectados puedan presentar reclamaciones por escrito, en cuadruplicado ejemplar, en el plazo de diez días hábiles, en este Servicio.

Burgos 12 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado.

13.730.

Peticionario: Don Antonio Sancha Mar-

tinez.
Localidad: Villafria de Burgos.
Metadero general frigo Objeto: Matadero general frigorifico. Capital de instalación: 172.000 pesetas.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales. Lo que se hace público a fin de que los

que se consideren afectados puedan presentar reclamaciones por escrito, en cuadruplicado ejemplar, en el plazo de diez dias hábiles, en este Servicio.

Burgos, 12 de noviembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Alfredo Delgado.

13.731

13.731.

TARRAGONA

INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José García Magriña. Emplazamiento: Reus, Calle Tarragona, número 37.

Industria: Fábrica de piensos compuestos vitaminados.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: 2.400.000 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presen-tarse en este Servicio (rambla del Ge-neralisimo. 5) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren

Tarragona, 11 de noviembre de 1959.— El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas

Servicio Nacional del Trigo

ALMERIA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Nombre del peticionario: Don Diego Parra García.

Objeto de la potición: Sustituir un motor de gas-oil, de 15 HP, por otro de gas pobre, de igual potencia, en su molino número 89-M. paraje «Nieva». Localidad: Huércal-Overa.

Capital: 56:000 pesetas La maquinaria es de producción nacio-กลโ

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente re-integrados, dentro de un plazo de diez días

Almería, 11 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial, Pascual Serrano. 5.816.

TRASPASOS DE INDUSTRIA

Nombre del peticionario: Don José Giménez Pérez.

Obleto de la petición: Traspasar en régimen de arrendamiento a don Antonio Giménez Olivencia, el molino 3-T, paraje «Puente del Río».

Localidad: Adra. Capital: 17.000 pesetas. La maquinaria es de producción naoional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez dias.

Almería, 11 de noviembre de 1959. — El Jefe provincial, Pascual Serrano. 5.822.

Nombre del peticionario: Don José Miranda Castro.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre, como propietario, y al de don Julio Miranda Castro, como arrendatario, el molino maquilero 48-T, paraje «Naci-

Localidad: Beires.

Capital: 8.800 pesetas. La maquinaria es de producción nacio-

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado debida-mente reintegrados, dentro de un plazo de diez días.

Almeria, 11 de noviembre de 1959.—El Jefe provincial, Pascual Serrazo

5.824.

MINISTERIO DEL AIRE

Zonas Aéreas

BALEARES

Servicio de Obras.—Junta Económica

SUBASTA URGENTE

Debidamente autorizado por la Superio-Debidamente autorizado por la Superio-ridad, se convoca subasta urgente para la ejecución de la obra «Estacionamien-to E-3 y plataforma de calibrado y coli-mación en la Base Aérea de Son San Juan», por un importe de ocho millones cuatrocientas sesenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro pesetas con veintitrés céntimos (8.469.184.23) importando la pri-mera anualidad (1959) la cantidad de 494.379 pesetas, y la segunda anualidad (1960) el resto, estando inc'uida en dicha cantidad el beneficio industrial.

(1960) el resto, estando inc'uída en dicha cantidad el beneficio industrial.

Los pliegos de condiciones tecnicas y legales, así como los planos, estarán expuestos a disposición de los contratistas en la Secretaría de la Junta, síta en la calle Mateo Enrique Lladó, sin número. Será condición indispensable para concurrir haber impuesto en la Caja General de Depósitos e en sus sucursales la fianza de 114.691.84 pesetas.

La subasta se celebrará el día 30 de

La subasta se ce en ará el día 30 de noviembre a las once horas en el sa-lón de actos de esta Junta.

En el caso de que dos o más licitadores presentasen proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de ouince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones. y si terminado el plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo. El presente anuncio será a cargo del

adiudicatario

Palma de Mallorca. 13 de noviemore de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Exterior

Anunciando la apertura del cupo global número diez (caseina para usos industriales).

En uso de la facultad atribuída por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el contingente gloneral ha resuello abrir el contingente glo-bal número diez para la importación de caseína para usos industriales de los paí-ses que figuran en el anexo B, de la Or-den de 29 de julio de 1959 («Boletín Ofi-cial del Estado» de 30 de julio de 1959) y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.a El cupo se abre por su 70 por 100, equi alente a trescientos cincuenta mil dólares.

2.ª Podrán concurrir los importadores, tanto comerciantes como industriales que estén inscritos en el Registro de Impor-tadores de este Ministerio y facultados para importar caseína para usos industriales.

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de Importación para Mercancias globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

4. Las solicitudes de importación ha-brán de recibirse en los citados Registros antes del día 20 de diciembre de 1959. 5. Una vez efectuado el reparto, las solicitudes de importación no autorizadas se entenderán denegadas definitivamente,

6.ª A la solicitud se acompañ vid clarac ón de su dicular en la que se haga constar:

Capital de la empresa o negocio.

b) Número de obreros y empleados.
 c) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico

Importaciones de caseina pare usos industriales efectuadas en los años 1056.

1957 y 1958.
e) Concepto en virtud del cual solici-/
ta la importación (usuario directo, co-

merciante o representante)
f) Cualquier otro dato que, a juicio del paticionario, facilite a la Administración un conocimiento más exacto de su

ción un conocimiento mas exacto de su importancia y naturaleza a efectos del reparto del cupo.

Los Servicios de Importación reciama-rán, cuando la estimen necesario, los do-cumentos acreditativos de cualquiera de los oarticulares contenidos en la decla-ración.

Madrid, 18 de noviembre de 1959 - El Director general Gregorio López-Bravo

Anunciando convocatoria del empo globa número 26 (Electroles de grafito).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Crden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir el contingente global número 16 para la importación de electrodos de grafito de los países que figuran en el anexo B de la Orden de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1959) y con arreglo a las siguientes condiciones: diciones:

1 E' cupo se abre por 433.414 dóla es, 1. E' cupo se abre por 433.414 dóla es, cantidad que corresponde exactamente a la de aquellas licencias que en princip.o se autorizaron en el reparto de esse cupo realizado como consecuencia de la convocatoria que del mismo se hizo en 3 de septiembre último, pero cuyos titulares no han hecho efectivo el depósito del equivalente en pesetas del 25 por 100 de su importe, por lo que han sido denegadas 2.º Podrán concurrir los importado es, tanto comerciantes como industriales que estén inscritos en el Registro de Importadores de este Ministerio y facultados para importar electrodos de grafito.

importar electrodos de grafito.
3.º Las peticiones se formularán en los impresos regiamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancias glo-balizadas», que se facilitarán en el Resis-tro General de este Ministerio y en el de

sus Delegaciones regionales.

4.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros

antes del día 6 de diciembre próximo 5.ª Una vez efectuado el reparto, las solicitudes de importación no autorizadas se entenderán denegadas definitivamente. 6.º A la solicitud se acompañará de-claración de su titular en la que se haga

constar: Capital de la Empresa o negocio

a)

Número de obreros y empleados. Impuestos satisfechos a la Hacienda

en el último ejercicio económico.
d) Importaciones de electrodos de grafito efectuadas en los años 1956, 1957 y 1958 y cantidades adjudicadas en la primera convocatoria del presente cupo.
e) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comer-

ciante o representante).

f) Cualquier otro dato que a juicio del peticionario facilitase a la Administración un conocimiento más exacto de su importancia o naturaleza a efectos del reparto del curo.

Los Servicios de Importación reclama-rán, cuando lo estimen necesario, los do-cumentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la decla-ración.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—El Director general, Gregorio López Bravo.

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extracta-da de «Hijos de Sabino Santos, Sociedad Anonima», de Madrid, Avala, número 10, en solicitud de que se la conceda la admisión temporal de lana sucia base lavado para su transformación en lana peinada con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicarión de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días habiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estime quedar, an afectacos por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Hijos de Sabino Santos, S. A. Domicilio: Madrid, calle de Antonio Ló-

pez. 232.

Mercancia que ha de importarse: Lana sucia en base lavado a fondo.

Emplazamiento del local en donde ha de efectuarse la industrialización: Madrid, calle de Antonio López. 232.

Mer mas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 10 por 100 punchas primera, 5 por 100 de bajos: total. 15 por 100 de desperdicios, que junta mente con el 85 por 100 de lana peinada componen la totalidad de la base en lavado.

, Plazos señalados para la transforma-

ción y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Seis meses. Fundamentos de la misma: Los que se

detallan en la adjunta instancia.

Aduana des gnada para realizar las importaciones: Barcelona
Aduana exportadora: Barcelona
Madrid. 3 de noviembre de 1959.—El
Director general, P. D., José Luis Goicolea.

4.143

Mercado de Divisas CAMBIOS PUBLICADOS

Dia 20 de noviembre de 1959

Clase de moneda	Compra — Pesetas	Venta — Pesetas
Francos franceses Francos belgas Francos suizos Dólares U. S. A. Dólares Canada Deutsche Mark Florines holande- ses Libras esterlinas. Liras italianas Schillings austría- cos	12,12 119,70 13,69 59,85 62,69 14,24 15,75 167,58 9,576 2,29 8,66 8,38 11,57	12,18 120,30 13,75 60,15 63,00 14,32 15,83 168,42 9,624 2,31 8,70 8,42 11,63

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

SUBASTA

Se convoca subasta para la adquisición de una mesa de control de estudios para dos programas, con destino a la Emisora de Radio Nacional de España, en Barcelona, por un importe de 800.000 pesetas.

En la Secretaria de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condi-ciones técnicas y legales, así como los

ciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condicienes con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se

razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumpian veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilmo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

terio.
Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 13 de noviembre de 1959.

Modelo de proposición (Para subastas.)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con do-micilio en la calle de, número ...,

de profesión, en (1), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto se compromete llevar a (Fecha y firma.)

(1) (En nombre propio, o como manda-tario de, o en concepto de Director. Gerente. Consejero Delegado, etc., de la So-ciedad según acredita con la documentación acompañada.)

(2) Expresar la obra, suministro o adquisición de que so trate.

(3) En letra.

4.143.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Anunciando la subasta de las obras de reconstrucción de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Tobarra (Alba-cete.

Durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil asimismo al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas de este último día, se admitirán en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y en la Delegación Provincial de este Ministerio, en Albacete, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a cuatro millones cuatrocientas setenta mil quinientas tres pesetas con ochenta y seis céntimos (4.470.503.86 ptas.)

La flanza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a setenta y dos mil cincuenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos (72 057.55 ptas.).

La subasta se verificará en esta Directión Construir parte policipación Provincia.

ción General v en la Delegación Provincial de Albacete, simultáneamente, a las trece horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de proposiciones

No se admitirán proposiciones deposita-

das en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las dis-posiciones para la presentación y la cele-bración de la subasta estarán de manif es-to durante el mismo plazo en esta Direc-ción General y en la Delegación Provincial de Albacete.

Madrid. 12 de noviembre de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

4.145.

SECRETARIA GENERAL DEL **MOVIMIENTO**

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Concurso público para la construcción de armarios archivadores empotrados

La Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cadiz. anuncia concurso público para las obras de construcción de armarios-archivadores empotrados, en el edificio de la nueva Casa Sindical, en la avenida de Ana de Viva són

Viya, s/n.

Los datos principales, plazos del concurso público y forma de celebrarse el mismo son los siguientes:

I.-Datos del concurso público

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Colaborador de la Obra Sin-dical del Hogar y Arquitectura de esta C. N. S., don Joaquín Barquín Barón, con

cival del Hogar y Arquitectura de esta, C. N. S., don Joaquín Barquín Barón, con un presupuesto de contratación de seiscientas cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con dieciseis céntimos (657.486.16 pesetas)

La fianza provisional que, para participar en el concurso público previamente, ha de ser constituída en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cádiz, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cádiz, es de trece mil ciento ciento cuarenta y nueve pesetas con setenta y dos céntimos (13.149.72 pesetas), o en la forma establecida en el artículo quinto del pliego de condiciones económico-jurídicas que rigen para el concurso. La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario será igual a la diferencia entre la fianza provisional y el importe del 4 por 100 del tipo de adjudicación.

II.-Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Provincial de Sindicatos de Cádiz,

Secretaria Provincial de Sindicatos, Oficialía Mayor, avenida Ramón de Carran-za, 20 y 22, hasta las doce horas del día en que termine el pazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los planos, mediciones y pliegos de condiciones económicas, jurídicas y técnicas que han de regir en el concurso público, estarán de manifiesto en la Secretaría Provincial de la Delegación Provincial de Sindicatos de Cádiz, avenida Ramón de Carranza. 20 y 22. en los días y horas hábiles de oficinas.

Los sobres y documentos presentados para el concurso público no podrán retirarse antes de su celebración.

El acto del concurso público se efectua-El acto del concurso público se efectua-rá en la Delegación Provincial de Sindi-catos, a las diecislete horas del día si-guiente hábil de aquel en que termine el olazo de presentación de pliegos, ante la Mesa adjudicataria, constituída por la Junta Económico-Administrativa Provin-cial y asesores que se designe, dando fe el Notario a quien por turno le corres-ponda ponda.

III.-Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habra de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso público, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el oue el icita-dor se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta suteción al provecto y al plazo previsto para su ejecu-

El primer sobre contendrá la siguiente documentación:

- a) Relación numerada de los documentos presentados.
- b) Resguardo de la flanza provisional o documentos que acrediten el aval ban-
- c) Documento Nacional de Identidad del licitador.
- d) En el caso que actuara en representación de tercero, el poder especial otorgado a su favor, bastanteado por un Letrado del Servicio Jurídico de ésta o de cualquier otra Delegación Provincial de Sindicatos, y la copia autorizada de la escritura de constitución de la sociedad. si se actuara en su representación, con la nota de haber sido inscrita en el Registro Mercantil.
- e) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en nin-guno de los casos de incompatibilidad a que se reflere el artículo segundo de este
- f) Escritura de constitución, cuando sa trate de empresa o sociedades.
- Ultimo recibo o alta de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licita-dores comparezcan; en el caso de satar exceptuado con arreglo a la Ley de Uti-lidades, se justificará este extremo.
- h) Recibos acreditativos de hallarse al corriente en la cotización de los Seguros Sociales Unificados y del Seguro de Accidentes del Trabajo.
- Carnet de empresa con responsabllidad.
- Certificación del Sindicato Provincial conde figure encuadrado por razón de su actividad, haciendo constar que se

halla al corriente en el cumplimiento de

sus deberes sindicales Estos documentos deberán presentarse en originales, testimonios notariales o fotocop as autorizadas por Notario.

La Mesa adjudicataria procedera a apertura, en primer término, de los pliegos que contengan la d.cumentación, y previo estudio de la misma, se pronunciará en trámite de concurso sobre los oferentes que deberán ser admitidos a la posterior licitación.

Los sobres que contengan las propsi-cines económicas serán abiertos en segundo llgar, pudiendo la Mesa adjudicar a la proposición que considere más ventajosa, sin que necesariamente sea la más económica.

Aquellas proposiciones correspondientes a licitadores no admitidos, se conservarán por la Mesa hasta transcurrido el plazo de reclamación.

La documentación de los que no resultaran adjudicatarios les será devuelta, reteniéndose tan sólo las que se refieran a la proposición declarada más ventajcsa.

Si el adjudicatario no constituyere en el p'azo y forma que determina el articu-lo 16 del pliego de condiciones económico-jurídicas, perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

Todos los gastos del anuncio y cele ación de este concurso público, así como el otorgamiento de la escritura pública del contrato de adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición económica

Don ..., vecino de ... con domicilio en ... enterado del concurso público convecado por la Delegación Provincial de con domicilio . vocado por la Delegación Provincial de Sindicatos para la adjudicación y colocación de persianas graduables en la nueva Casa Sindical de Cádiz, sita en avenida Ana de Viva, sin número, así como de los cuadros de mediciones, presupuesto y pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas, los cuales acepta integramente, se compromete y obliga a ejecutar dicha obra a razón de pesetas... (en letra, sin enmienda ni raspadura) metro cuadrado de provección, horizontal, con arreglo a las mediciones que en su día se efectuarán, y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Acompaño al efecto los documentos que

Acompaño al efecto los documentos que previene el citado pliego de condiciones jurídicas y económicas en sobre independien!e.

... de ... de mil novecientos cincuenta \mathbf{y} ...

Sr. Delegado Provincial Sindical de

Cádiz 2 de noviembre de 1959.—El De-legado P ovincial de Sindicatos, José Martinez Romero. 4.083

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CUENCA

Cumpliendo lo decretado por esta Pre-Cumpliendo lo decretado por esta Presidencia en 12 del actual, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de Régimen Local, se sacan a subasta las obras de reparación del firme en los caminos de Torre de Utiel a Cañete, kilómetros 47 al 50 y 61 al 63.355, con un presupuesto de 499.605.48 pesetas; de Embid a La Frontera, Rilómetros 1, 2, 4, 5 y 25 al 29 con un presupuesto de 499.345.03 pesetas; de Torrebucéit a Zafra de Záncara, con de Torrebucéit a Zafra de Záncara, con un presupuesto de 229.031,97 posetas, y de Villalba de la Sierra a Zarzuela, kiló-

metros 1 al 4.673, con un presupuesto de 202.642,93 pesetas.

Los proyectos Memorias, presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manificado en el Negociado primero de la Secretaria.

Cuenca 12 de noviembre de 1959.—El Prosidente (ilegible).

4.100.

La Exema. Diputación Provincial anuncia subasta para el suministro de artículos alimenticios y combustibles para los establecimientos de la Beneficencia provincial, según pliego de condiciones eco-nómicas que obra en la Secretaría de la Corporación, Negociado Contratación.

Podrán acudir a ella cuantos almacenistas o detallistas le interesare, cursannistas o detallistas le interesare, cursan-do sus solicitudes en el plazo de veinte-días hábiles, a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Consignando en concepto de fignza provisional el 2 por 100 del importe de la totalidad de los géneros que concur-sare el licitador. Los artículos y precios aproximados son los que a continuación se detallan: se detallan:

Judías pintas de la provincia de León (cribadas). 8.000 kilos, a 10 pesetas.

Judías blancas (cribadas), 3.000 kilos, a 10.50 pesetas.

Garbanzos finos 60-70 gramos onza, 4.500 kilos, a 10 pesetas.

Arroz blanco superior, 6.000 kilos, a 6 pesetas.

Aceite fino. 6.000 kilos, a 14.75 pesetas. Patatas, 54.000 kilos, a 1.75 pesetas. Aceitunas. 3.000 kilos, a 6 pesetas.

Azúcar blanca molida, 600 kilos, a 13

Chocolate familiar en tabletas de 350 grames. 10.950 kilos, a 20 pesetas.

Lecha condensada «La Lechera», 32 ca-jas, a 550 caja. Malta, 800 kilos, a 14 pesetas.

Carne, 6.800 kilos, a 28 pesetas. Longaniza, 500 kilos, a 25 pesetas. Bacalao, 2.000 kilos, a 15 pesetas. Pescado en escabeche, 300 latas, a 65

pesetas Pescado en aceite, 85 kilos, a 94 pesetas.

Carbón mineral, 120.000 kilos. a 1,25 pesetas.

Carbón vegetal, 2.000 kilos, a 2,70 pesetas.

Leña de carrasca troceada, 200.000 kilos, a 0,65 pesetas.

Leña de pino troceada, 95.000 kilos, a 0.65 pesetas.

Leña de pino en rama, 30.000 kilos, a 0.60 pesetas.

Los 120.000 kilos de carbón mineral serán de antracita leonesa Ponferrada de 8.500 calorías y 17 por 100 de residuos.

Cuenca, 12 de noviembre de 1959.—El Presidente (ilegible).

4.137.

VALLADOLID

SUBASTA

En virtud de lo acordado por la exce-En virtud de lo acordado por la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid en sesión del día 30 de junio de 1959, se saca a pública subasta la ejecución de las obras que a continuación se reseñan, a realizar en los Municiplos que se indican, incluídas en la primera fase del desarrollo del primer plan quinquenal extraordinario de cooperación provincial a obras y servicios municipales, con sujeción a las siguientes condiciones:

Número de orden	Obras	Municipio	Importe del proyecto	Fianza provisional: 2%	Plazo de ejecución
Oruen		•	Pesetas	Pesetas	Meses
•	. Dia de subasta.—Primer dia hábil sigui	ente a la terminación del plazo de	presentación	de pliegos	
1 2 3 4 5	Abastecimiento de agua abrevadero y lavadero. Abastecimiento de agua y lavadero	Vega de Valdetronco Palazuelo de Vedija Villalba de los Alcores Adalia Pobladura de Sotiedra	769.957.61 820.488 49 909 245 78 501.142 70 431.237,41	15.399.15 16.409.77 18.184.91 10.022.85 8.624.75	12 12 12 12 12
	Dia de subasta.—Segundo dia hábil sigui	iente a la terminación del plazo de	presen tación	de pliegos	
6 7 8 9	Abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero. Abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero. Abastecimiento de agua y lavadero	Renedo• Bahabón Ramiro Torrescárcela	984.757.90 614.930.58 109.951.24 603.048.96	19.695,15 12.298.61 2.199.02 12.060,97	12 12 12 12

Las obras comprendidas en cada uno de los proyectos anteriores serán objeto de una sola subasta, y, por tanto, las proposiciones habrán de presentarse independientemente para cada una de ellas no tomándose en consideración aquellas que se refieran a varias obras conjuntamente.

El tipo de licitación para cada subasta es el importe de los correspondientes pro-yectos antes reseñado.

Los proyectos, con sus Memorias, planos. proyectos, con sus memorias, pianos, presupuestos y pliegos de condiciones administrativas y facultativas, estarán demanifiesto, durante el plazo de presentación de propósiciones, en las oficinas del Servicio de Cooperación de esta excelentísima Diputación, desde las nueve treinta hasta las catorce treinta horas.

Fianza provisional: Para tomar parte en cada subasta será preciso consignar en la Depositaria provincial, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus neral de Depositos o en cualquiera de sus Sucursales la fianza provisional en la cuantía señalada en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 a 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales advirtiéndose especialporaciones Locales, advirtiéndose especialmente que serán admisibles para consti-tuir la fianza provisional o la definitiva las cédulas de Crédito Local de España, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Fianza definitiva: La fianza definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y podrán constituirse en la misma forma señalada para la provisional, con la única modificación de que los depósitos habrán de situarse en alguna de las Cajas procisional de la Cajas procisionentes individuales procisionentes de la Cajas procisionentes de la antes indicadas, precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

El plazo de presentación de proposiciones dará comienzo el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y durará veinte días hábiles, durante los cuales podrán ser presentadas en las oficinas del Servicio de Cooperación de esta Diputado tación Provincial, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Diputación en el día señalado para cada subasta en el cuadro de obras al principio inserto, ante la mesa presidida por el ilus-trisimo señor Presidente de la Diputación o señor Ciputado en quien delegue y por el ilustrisimo señor Secretario de la Cor-poración, que dará fe del acto.

El acto comenzará a las doce horas del día correspondiente a la apertura de las plicas presentadas para la primera de las subastas anunciadas para cada día, conti-nuándose de quince en quincé minutos con las siguientes por el orden establecido.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, de estado de profesión ..., vecino de ..., domiciliado en ..., en nombre propio (o en representación de ...), impuesto del pliego de con-diciones facultativas y administrativas para contratar mediante subasta las obras para contratar mediante subasta las obras de ... a que se refiere el anuncio publi-cado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... de ... acepta integras las cláusulas de los pliegos de condiciones

las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arregio al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de ... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra). Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la industria nacional, Ley de Contrato de trabajo, salarlos mínimos, afiliación de los trabajadores en régimen obligatorio de Seguros sociales, Montepios y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgo de accidentes de trabajo y regimen fiscal tributario. (Fecha y firma del proponente.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid. 3 de noviembre de 1959.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio. — El Secretario, Dionisio J. Negueruela. 4.026.

Ayuntamientos

MADRID

SUSPENSIÓN DE SUBASTA

En uso de la facultad contenida en el artículo 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, la Excma. Comisión Municipal Permanente, en sesión del día de hoy, ha tenido a bien acordar la suspensión de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de fechas 2 y 5 del actual, respectivamente, relativa a la contratación de las obras de construcción de muro de cerramiento en el cementerio de Aravaca, subasta que, a su vez, fué acordada por la propia Comisión Municipal Permanente en sesión de 16 de octubre pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. En uso de la facultad contenida en el

conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. 4.121.

CUENCA

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para enajenación de los aprovechamientos forestales que se es-pecífican, correspondientes al año 1959-60. en los montes que se indican, propiedad de

este Municipio. Los Palancares y agregados, número 106

del Catálogo, lote tercero, localizado en la del Catalogo, lote tercero, localizado en la Sección tercera, cuartel A, tramos II y III, consistente en 5.187 pinos, con un volumen provisional de 4.028 metros cúbicos, de madera en pie, en rolle y con corteza, y 845.880 metros cúbicos de leña de cópa; precio lase de licitación, 3.084.441 pesetas; precio índice, 3.855.551.25 pesetas. Pérdida por descortezamiento, el 28 por 100

solana de Uña número 124 del Catálogo, consistente en 404 pinos, con un volumen provisional de 299.131 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 62.817 metros cúbicos de leña de copa; precio base de licitación, pesetas 242.696.72: precio índice, 303.370.90 pesetas. Pérdida por descortezamiento, el 29 por 100.

por 100.

Los citados aprovechamientos, que no tienen fijado cupo de traviesas, se ajustarán en su ejecución al pliego de condiciones facultativas establecido por la Jefatura del Distrito. Forestal de esta provincia y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1953, al especial redactado para el monte Los Palancares y agregados, a los económico-aciministrativos aprobados por la Corporación en 15 de julio de 1959 y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, todos los cuales se encuentran nes Locales, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el Ne-gociado segundo de la Secretaría mu-

Además del Reglamento de Contrata-Además del Regiamento de Contrata-ción citado se observarán los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de oc-tubre del mismo año. a cuyos efectos se hace constar:

1.º Que los aprovechamientos que se subastan se hallan clasificados en el grupo primero de la norma primera de la expresada Orden.

po primero de la norma primera de la expresada Orden.

2.º Que los certificados profesionales que han de presentar los licitadores serán los de la clase A. B o C, pudiendo ser sustituídos por testimonio notarial y acompañando la hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desechada la oferta.

Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta y por separado para cada enajeración, se presentarán, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al de la aparición del presente anuncio er el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado segundo de la Secretaria, de diez a una de la mañana, en sobre cerrado y con la inscripción de «Proposición para tomar parte en la subasta de...»

En sobre aparte se acompañará resguardo justificativo de haber constituido en arcas municipales o en la Caja General de Depositos el 5 por 100 del tipo base de la subasta a la que se opte y el resto de la documentación necesaria.

subasta a la que se opte y el resto de la

documentación necesaria. La apertura de plicas tendrá lugar en las Salas Consistoriales, a las diez y trein-

ta horas del siguiente día hábil al que termine el plazo de admisión de proposiciones, ante el Ilmo Sr. Alcalde, un representante del Distrito Forestal y el Secretario genera, de la Corporación.
El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon del Servicio de la Madera y cuantos otros sean de su cuenta, conforme al artículo 47 del Reglimento de Contratación de las Corporaciones Locales, que correspondan a cada aprovechamiento. dan a cada aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazos y condiciones establecidas en la legislación vigente.

Modelo de proposición

pudiera hacérsele hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoje de compras presenta-

ta

(Firma y rúbrica del proponente.)

Cuenca, 29 de octubre de 1959.—El Alcalde Presidente (ilegible). 4.035.

MULA

Se hace saber: Que declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de 1.482 pinos maderacles y 21 leñosos del monte de estos propios número 79 del catálogo, se celebrará una segunda el día 26 del actual, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones establecidas en los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 de octubre último, y «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» de 23 del propio

mes, pudiendo hacerse la presentación de pliegos en esta Secretaria Municipal hasta las trece horas del día 25 del co-Mula, 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde (llegible).
4.150.

TALAYUELAS (CUENCA)

El día 5 de diciembre de 1959, a las doce horas, se celebrará la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas de 221.190 pinos del monte «La Redonda», número 75 del catálogo, propiedad de este Ayuntamiento.

Tipo de tasación: 1.725.282 pesetas.
Precio índice: 2.156.602,50 pesetas.
Comarca quinta: Cuenca, Teruel. Guadalara y Zaragoza.
Garantía provisional: 50.000 pesetas.
Presentación de proposiciones: Hasta El día 5 de diciembre de 1959, a las

Presentación de proposiciones: Hasta, el día anterior hábil de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas.

Anuncio publicado en el «Boletín O(i-cial de la Provincia de Cuenca» núniccorrespondiente al 11 de noviem-

bre de 1959, Talayuelas, 16 de noviembre de 1959.— Eì Alcalde (ilegible).

13.735.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA SEGUNDA

Antonio Ritoré Olmo, Oficial de Sala del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso de casa-ción por infracción de Ley (rollo 17.344 de 1958. Secretaria del señor Lafuente), interpuesto ante la Excma. Sala Segunda de este Tribunal por Anibal Javier Bau-tista Torres centra semencia dictada per tista Torres centra sentencia dictada por la Sección Sexta de la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid en causa seguida al mismo por estafa, se ha acordado por repetida Sala en providencia de 12 del actual mes, reiterando otra de 9 de julio último, se comunique al procesado recurrente, cuyo actual domicilio se ignora, que por haber fallecido el Procurador don Luis González Taladrid, que venia representándole, se le requiere para que en término de diez dias comparezca. que, en término de diez dias, comparezca con otro Procurador, bajo apercibimiento. si no lo verifica transcurrido dicho tér-mino de teperle por desistido y apartado del recurso y declararse firme y consentida la resolución recurrida.

Y en cumplimiento de lo ordenado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Oficial de Sala. Antonio Ritoré Olmo.

5.878

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide en cum-plimiento de lo acordado por el Juzgado plimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital en los autos de juicio ejecutivo número trescientos cincuenta y cinco del año mil novecientos cincuenta y ocho seguidos a instancia del Procurador don Miguel del Saz Alonso. en nombre y representación de don Diego López García Gallo, contra don Emilio Gallego Fraile, en reclamación de nueve mil pesetas de principal con tres mil pesetas más para pago de intereses legagales, gastos y costas, se anuncia la ven-ta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana — Señalada con el número ochenta y nueve de la calle Cerro de la Alcazaba (Puente de Vallecas), que linda: al Sur o frente, en linea de doce metros treinta centímetros, con la calle de Paula Sucendo; derecha entrando, o Este, en linea de doce metros treinta centimetros, con finca de don Julio Po-rres Recio, e izquierda: y Oeste, en linea de doce metros treinta centimetros. con la calle de Altamira, a la que también hace fachada y por la que le corres-ponde el número cinco duplicado. y fondo, o Norte, en linea de quince metros setenta centimetros, con reso de la fin-ca de donde procede, propiedad de don Eladio Pabo Rica y doña Pilar Nadas. Ocupa una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados con setenta deci-metros, equivalentes a dos mil doscientos metros, equivalentes a dos mil doscientos diez ples cuadrados con diecinueve de-címetros de otro, también cuadrados, y está inscrita en el Registro de la propie-dad número ocho de los de Madrid, al tomo descientos trejnta y seis, libro mil novecientos cincuentay ocho, finca número occe mil esteriory de disciple de la consecución de mero once mil setecientos diecisiete. lio ciento veintidos Tasada pericialmen-te en la suma de ciento sesenta y seis mil doscientas ochenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (176.282,40).

Condiciones:

Primera.-La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segundo piso de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diecisiete del próximo mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. y a las doce horas.

Segunda.—Que para poder tomar par-en la subasta deberán los licitadores consignar prevamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

gunda subasta.

Tercera.—Que la subasta se celebrara sin sujection a tipo.

Cuarta.—Con respecto a títulos de propiedad, sólo consta lo que aparece en la certificación registral obrante en autos.

Quinta.—Que las cargas posteriores y las preferentes, si las hubiere, at crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio de remate pueda destinarse a su extinción, cuyo remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a cinco de noviembre

Dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta v nueve.—El Sceretario (llegible).— Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (llegible). 13.736.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número vein-ticuatro, de Madrid,

* * *

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantia seguido ante este Juzgado por el Procurador con Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación de don Emilio Pérez Rebleda, contra otros y don Francisco Pérez Robleda, declarado en rebeldia, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parto dispositiva son del tenor literal siguiente: siguiente:

siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintidés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por mi. Marcelo Rivas Goday. Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro, de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantia, seguidos entre partes; de una, como demandante, don Emilio Pérez Robleda, sastre, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, bajo la dirección del Letrado don Alfonso Pérez del Moral, y de otra, como deso Pérez del Moral, y de otra, como de-mandades, don Antonio Pérez Robleda, del comercio, de esta vecindad; don José

Maria Pérez Robleda y don Eliseo Rodriguez Rodríguez, vecinos de Lozariegos, a quienes representa el Procurador don José Maria Gómez Trelles y defienden el Le-trado don Martín Rodríguez Courel, y contra don Francisco Pérez Robleda, vecino de Caldesinos, declarado en rebeldía. sobre reclamación de cantidad; y

Fallo.—Que desestimando la demanda producida por don Emilio Pérez Robleda, producida por don Emilio Pérez Robleda, debo absolver y absuelvo a los demandados don Antonio, don Francisco y don José María Pérez Robleda y don Eliseo Rodriguez Rodríguez, de las pretensiones en aquélla deducidas, sin especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado, don Francisco Pérez Robleda, declarado en rebeldía, en la forma que previene el artículo 769, en relación con los 282 y 283, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de tercero día no se solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelo Rivas Goday.—Rubricado. bricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado, expido el presente, que firmo en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez. Marcelo Rivas Goday.—El Secretatio.

13.674.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Eugento Sánchez Valdemoro, en nombre y representación de don Francisco Muñoz Lusarreta, contra don José Frade Almohalla, en reclamación de seis mil noventa y dos pesetas, importe del principal reclamado, y tres mil pesetas más presupuestas para atenimporte del principal reclamado, y tres mil pesetas más, presupuestas para atender al pago de intereses legales, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación definitiva, y por medio del presente se cita de remate al referido demandado, don José Frade Almohalla, a fin de que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle. Se hace constar haberse ordenado el embargo sin el previo requerimiento de pago al citado demandado, y que las copias simples de la demanda y las de los documentos acompañados eslas de los documentos acompañados es-tán a disposición del mismo en Secreta-ría para serles entregadas así que comparezca.

Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

. . .

13,675.

En virtud de providencia dictada en este dia por el señor Juez de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Consolación Huertas Sánchez Carrillejo. sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuarenta mil pesetas, se saca a la venta en pública v primera subasta y término de quince días la siguiente finca:

Unidad orgánica de explotación denominada «Hacienda Quiñon de la Casa y de la Cana», en los términos municipales de Campo de Criptana y Tomelloso, partido judicial de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, formada por agrupación de las fincas que a continuación se describen, como dependientes de la casa que se reseña en primer lugar;

Fincas en término municipal de Campo de Criptana

1.ª Una casa en la villa de Campo de Criptana, calle de la Fontanilla, número 32, antes 30, que ocupa una extensión de doscientos noventa y ocho metros cuadrados treinta y cinco decimetros, y linda; por la derecha, entrando, o Poniente, con casa de doña Maria Huertas; espaida, o Sur, otra de don Antonio Alberca, e izquierda, o Saliente, Santiago Vela.

quierda, o Saliente, Santiago Vela.

2.ª Otra tierra en el sitlo de los Tres
Molinos, de caber sesenta y nueve áreas
y ochenta y siete centiáreas, o sea una
fanega, y linda: Saliente y Sur, herederos de don Juan Baillo, hoy los de don
Proceso Girón y don Enrique Bosch, Popiente don Arsenio Dioz Borore, putos

Proceso Girón y don Enrique Bosch. Poniente, don Arsenio Díaz Ropero, antes Zenón Ropero, y Norte, herederos de Hunorio Leal, antes Angel Manjavacas.

3.ª Otra tierra en el sitio Cueva de Ojicos; su cabida, dos hectáreas diez áreas y diecisiete centiáreas, o Sea dos fanegas y ocho celemínes, y linda: Sallente, herederos de doña Estanislaa Sánchez Carrillejo; Mediodía, don Manuel Leal; Poniente, doña Isabel Sánchez Carrillejo, v Norte don José Treviño.

Poniente, doña Isabel Sánchez Carrillejo, y Norte, don José Treviño.

4.º Otra tierra en el sitio de la Vega del Cristo, de caber sesenta y nueve áreas y setenta y sels centiáreas, o sea una fanega y un celemín, y linda: Saliente, camino; Mediodía, herederos de doña Isabel Sánchez Carrillejo; Poniente, don Pedro Sepúlveda, y Norte, herederos de don Villajos Olmedo.

Villajos Olmedo.

5.º Otra tierra al paraje de las Colinas o Batanera, con mitad de un cocedero de planta baja, que todo él mide once metros, de caber tres fanegas seis celeminos, de caber tres garagnes de la caber tres de la caber tres de la caber tres fanegas seis celeminos. tros, de caber tres fanegas seis celemines, o dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas cincuenta y cinco centiáreas cincuenta decímetros, y linda: Saliente, Jesús Huertas Sánchez Carrillejo: Poniente, el camino de la Casa de Baillo; Sur, don Ramón Alfaraz y José Ocaña, y Norte, Jesús Huertas Sánchez Carrillejo.

6.º Otra tierra al sitio, Norla del Tuerto y Huerta de Criptana, de cabe: una fanega o sesenta y nueve áreas cchenta y siete centiáreas, y linda: Saliente, Juan José Leal: Sur, Jesús Huertas Sénchez-Carrillejo: Poniente, herederos de Venancio Casero, y Norte, don Ramón Baillo.

7.º Otra tierra en el sitio del Cerro de

7.º Otra tierra en el sitio del Cerro de la Vega, de caber una hectárea dieciséis áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, o sea una fanega ocho celemine, si bien antes se le fijaban una fanega con diez celemines, y lindat a Saliente, dena Re-medios Baillo, antes de don Tomás Baillo; a Mediodía, herederos del señor Conde de las Cabezuelas, hoy don Enrique Alarcón; Poniente, doña Carmen Huertas, antes José Manjacavas, y Norte, el camino del Arcediano.

En término de Tomelloso

8.ª Una tierra en dicho término v sitio de la Cana y Pozo del Rojo, de una fane-ga y nueve celemines, o una hectarea veintidós áreas veintisiete centiáreas y sesenta decimetros, lindando: al Este, tie-rras de este caudal; Sur, Antonio Huertas; Oeste, carril de servidumbre, y Norte, María Huertas.

9.º Otra tierra en el sitlo de la Cana, g.º Otra tierra en el sitto de la Cana, de cuatro fanegas, o dos hectáreas setenta y cinco áreas cuarenta y nueve centiáreas y cincuenta decimetros, y linda: al Este, camino de la Cana a Tomelloso; Sur, doña Rosario Henriquez; Norte, camino de la Cana, y Oeste, Manuel Huertas.

10. Y otra tierra en iguales término y sitto de siste celamines, y un cuertillo positio de siste celamines.

stio, de siete celemines y un cuartillo, o cuarenta y dos áreas veintisiete centi-áreas, y linda: al Este, doña Rosario Hen-ríquez; Sur, Antonio Huertas; Oeste, tie-rras de este caudal, y Norte, María Huer-

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual cla-

se de Alcázar de San Juan se ha señala-do el día diecinueve de diciembre próxi-mo, a las once de la mañana, advirtién-dose a los licitadores:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta de-

berán consignar previamente una canti-dad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas igua-les se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se veri-ficará a los ocho días siguientes al de la

ficará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derechos a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y quede subrogado en la responsabilidad de queda subrogado en la responsabilidad de

queda suorogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Madrid doce de noviembre de mil no-vecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción (llegible). El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

* 0 *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve, en autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo dei articulo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador señor Fernández Poblet, en nombre de don Federico Gázquez Gómez, contra don Francisco Cuadrado Bejarano, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por pri-mera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce de su mañana. y por el tipo de trescientas veinte mil pe-

por el tipo de trescientas veinte mil pe-setas, pactado en la escritura de prés-tamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, que es la siguiente: Finca.—Casa en San Ildefonso, partido judicial y distrito hipotecario de Sego-via, en la plaza de Isabel de Farnesio, sin que tenga asignado número de po-blación. Consta de dos plantas y buhar-dilla habitable y mide una superficie de ciento sesenta y siete metros cuadra-dos, de los que corresponden ciento cindos, de los que corresponden ciento cin-cuenta y nueve treinta decimetros cua-drados a la casa y los restantes siete metros setenta decimetros cuadrados a patio de luces. Linda: por la derecha entrando, con travesía de Isabel de Farnesio; izquierda, travesía del Molino; espalda, propiedad de don Cayetano Martín y cuadra de dueño desconocido, y frente, por donde tiene su entrada, con

la plaza de Isabel de Farnesio.
Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos: que no se admitirán posturas inferiores al citado tipo de trescientas reintigingo mil posetas: que los extentes que los estados en consenios inferiores al citado tipo de trescientas veinticinco mil pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda, donde podrán examinarla los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al cuédito del preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendién-

dose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Secretario (ilegible). — Visto bueno: Juez de Primera Instancia (ilegible). • 13.738.

BARCELONA

Secretaria del Juzgado de Primera Ins-

tancia número seis de Barcelona.

En expediente al efecto en trámite en este Juzgado, con el número 144 de 1959, el Ilmo. Sr. Juez titular, en auto de 26 de este mes, previos los trámites de rigor, he delivados postede loras de sucrepo. ha declarado en estado legal de suspen-sión de pagos a don José Aloy Sala, que usa el nombre comercial de «La Papelera Catalana de José Aloy», en su negocio de fabricación y venta de papel, con oficinas en la calle de Consejo de Ciento, número 327, de esta ciudad, considerándole en situación de insolvencia provisional, y convocando a sus acreedores a Junta general para el 15 de diciembre, a las dieciséis, en el local de este Juzgado, para acordar acerca de la proposición del convenio, a la que deberan comparecer per-sonalmente o por medio de representan-te legal, sin que en caso de transferen-cia se admita título que no se halle liquidado de Derechos reales, quedando en la Secretaria, a su disposición, los documentos a que alude el artículo 10 de la Ley del 23 de julio de 1922.

Barcelona, veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).

13,632

ALMERIA

Don Rafael Casares Córdoba, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado se tra-Hago saber: Que en este Juzgado se tra-mita expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Martínez Feli-ces, natural de Almería, hijo de Juan y de Isidra, de cincuenta y cuatro años, de edad, de estado casado, que en el mes de mayo de 1933 se marchó a La Legión, sin tener noticias del mismo hasta el año 1936, que marchó al frente, ignorán-dose en la actualidad su actual parade-ro, y las últimas noticias son que había desaparecido en campaña, habiéndose instado dicha declaración por su esposa, dona Antonia López Nieto, que goza de los beneficios de pobreza. Lo que se hace público en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia Rafael Casares Córdoba.—El Secretario (ilegible).

5.843.

1.3 21-11-1959

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Manuel María Derqui Balbuena, accidentalmente Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Terresión nerife y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Luz López Luis contra doña Gloria, doña Julia y doña Maria Jesús Hernández Casanova, en reclamación de 85.000 pesetas de principal les interpeses legales parte. sanova, en reclamación de 85.000 pesetas de principal, los intereses legales pactados y las costas del procedimiento, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública licitación por primera vez, y término de veinte dias hábiles, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Padrón, número 3, primero, la finca sidrón, número 3, primero, la finca si-guiente:

Urbana.—Casa de dos pisos en la calle de Blanco, del Puerto de la Cruz (Tene-rife), a la que dá su frente, y en donde ostenta el número 5 de gobierno. Mide ciento setenta y cuatro metros con sesenta y ocho decimetros y cuarenta y cuatro centimetros cuadrados, demarcando: por la derecha, con casa de Antonio Bazza; por la izquierda, casa y huerta de Nicolás García Afonso, y por la espalda, huerta de doña Luisa Wildpref. pret.

La cual ha sido valorada en ciento quince mil pesetas, habiéndose señalado para el acto de la subasta el próximo

para el acto de la subasta el proximo día treinta de diciembre, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de licitación de la finca; que no se admitirán postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesde la Ley Hipotecaria estan de manines-to en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubie-re, al crédito del actor, continuarán sub-sistentes, entendiéndose que el rematan-te los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin desti-narse a su extinción el precio del remate

Dado en Santa Cruz de Tenerife a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Manuel María Derqui.—El Secretario.

13.683.

SEVILLA

Don José Rivera García, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción nú-mero uno y decano de los de esta capi-tal, por el presente hace saber:

Que habiendo solicitado don Ernesto Barrenas López la devolución de la fianza que constituyó para ejercer la profesión de Procurador de los Tribunales en esta capital, por haber causado baja voluntaria en la misma, se hace público, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación del presente, puedan formularse contra el solicitante las reclamaciones que se consideren pertinentes, ya que si transcurrido dicho plazo no se formula reclamación alguna, se devolverá al interesado dicho depósito.

Dado en Sevilla a diez de noviembre de Que habiendo solicitado don Ernesto Ba-

Dado en Sevilla a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, José Rivera García.

13.715.

SORIA

Don Francisco Troncoso Facorro, Magis-trado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal por fallecimiento abintestato de don Laureano Molinos Berzosa, natural de Muñecas (Soria), de setenta años de edad, soltero y vecino de esta ciudad, calle de la Doctrina, rú-mero 4, de profesión quincallero, hijo de Patricio y de Andrea, y por no tener parientes conocidos, por el presente se hace pública por tercera vez la trami-tación de este juicio, para que dentro del plazo de dos meses; contados desde la fecha de esta publicación, comparez-can ante este Juzgado los que se crean con derecho a la sucesión del causante, con

apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara.

Dado en Soria a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Troncoso Facorro.—El Secretario (ilegible).

5.849.

GANDESA

Por el presente, que se expide cumplien-do lo dispuesto por el Juzgado de Primeco lo dispuesto por el Juzgado de Prime-ra Instancia de esta ciudad, se hace sa-ber que en el expediente de suspensión de pagos de los comerciantes de Mora de Ebro don José y don Manuel Launes Ri-poll, que giran conjuntamente bajo el nombre de «M. Launes», se ha señalado para la celebración de la Junta general de acreedores, por no haberse obtenido en la primera mayoría suficiente para la de acreedores, por no haberse obtenido en la primera mayoría suficiente para la aprobación del convenio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de noviembre próximo, a las diez y media de su mañana Lo que se hace público para general conocimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Gandesa a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José María López-Mora —Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Ramiro Solans.

13.727.

SAN ROQUE

Don S. Salvador Domínguez Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad de San Roque y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 121 de 1959, a instancia del Procurador don Rafael Fernández Candenas, en nombre y represen-tación de don Francisco, con Felipe, dona Beatriz y doña María Madariaga Rizzo, de doña Mercedes Bosano Ravena y de doña Mercedes Madariaga Bosano, sobre declaración de herederos por fallecimien-to de doña María de los Dolores Freddi López, que falleció en esta ciudad de San Roque el día 1 de febrero de 1936 en estado de viuda de don Enrique Terry, de cuyo matrimonio no dejó hijos ni descendientes, siendo la fallecida natural de la ciudad citada y contaba al fallecer ochenta y cuatro años.

La finada murió con testamento ológrafo, protocolizado el 6 de febrero de 1936 en la Notaria de San Roque, pero careciendo dicho testamento de institución de heredero.

Por el presente se anuncia la muerte de la citada y asimismo que reclaman la herencia los citados, siendo los cuatro primeros hijos de un sobrino carnal de la finada llamado don Francisco Madariaga Freddi; la segunda, esposa de segundas nupcias del mismo, y la última,

hija de este segundo matrimonio.

Y al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Jugado, dentro del término de treinta días siguientes a la fijación o publica-

ción del presente.

Dado en San Roque a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, S. Salvador Domínguez Martín.—El Secretario judicial (ilegible). 13.698

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, dando cumplimiento a Ordenes comunicadas por el Ministerio de Justicia, se ha procedido al expurgo de los juicios civiles tramitados desde los años 1937 a 1943 ambos inclusive, y a los de faltas comprendidos en el período de 1937 a 1948, también prolivires quives expedientes se pondrén en el periodo de 1937 a 1940, también inclusives, cuyos expedientes se pondrán a disposición de dicho Ministerio para su transformación en nuevo papel, y se concede el término de diez días nábiles, a partir de la fecha de publicación de este edicto, para que los interesados soliciten el desglose de documentos o formulen peticiones de su interés en relación con los

ciciones de su interes en relacion con los expresados juicios, y así se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez, Carlos Serratacó.—P. S. M., el Secretario, Antonio Sánchez López.

EDICTOS

Juggados Civiles

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

En virtud del presente se interesa de todas las autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, se practique dilimilitares de la Nación, se practique dili-gencias en averiguación del actual domi-cillo del procesado Alfredo Ramírez Fal-cón, hijo de Fernando y de Antonia, na-tural y vecino de Sevilla, domiciliado en la calle de Canalejas, 19, y posteriormente en la calle de la Pureza, 24, habiendo es-tado también avecindado en Jaén, en la pensión A. B. C. casado con Araceli Flo-res Portillo, chófer, de veintitrés años de edad (en 1940) y cuyo actual paradero se ignora, participandolo a este Juzgado o a la ilustrísima Audiencia Provincial de a la llustrisima Audiencia Provincial de esta capital, para que surta efecto en el sumario que se le instruye con el número 330 de 1940 sobre homicidio por imprudéncia.

Dado en Jaén a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Juan Ruiz Rico.—El Secretario, José Diaz. (4.170.)

* *

En virtud de lo acordado en el párrafo primero del artículo 835 de la Ley de En-juiciamiento Griminal, por la presente se eita, llama y emplaza para que comparez-ca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días a la procesada Julia Ana Ker-tesz, natural de Budapest, subdita fran-cesa, cuyo actual paradero se ignora, pro-

cesada en el sumario 26 de 1956 por el delito de imprudencia, para que preste declaración indagatoria y sea requerida para que dentro del plazo que determina el artículo 589 de la propia Ley haga efectiva la cantidad de 30,000 pesetas que se le tienen exigidas como responsabili-dades pecuniarias que en definitiva le pueda corresponder, bajo apercibimiento de procederse a su exacción por la vía de apremio para cubrir dicha suma. Asimis-mo se la hace saber la obligación «apud acta» que tiene de comparecer ante este acta» que tiene de comparecer ante este Juzgado o Tribunal que conozca de la causa los días 1 y 15 de cada mes. y cuvas requisitorias se publicarán en el «Boletín Oficial de la Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y tablón de anuncios de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparatera en disha plaza esta por comparatera esta disha plaza esta disha capacita de la comparatera de la comparater

compareciera en dicho plazo.

Dado en Lillo a veintitres de enero de
mil novecientos cincuenta y nueve.—El
Secretario, Manuel Telo Alvarez.—J. M.
Rodriguez Escaned.

441.

Don Salvador Domínguez Martin, Juez de instrucción de San Roque (Cádiz) y su

En virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que con el número 246 de 1959 se sigue en este Juzgado por muerte de Emilio Martínez Martínez, nacido en Cartagena el 12 de noviembre de 1896, hijo de Silvestre y de Concepción, de profesión panadero y vecino últimamente de Casablanca y accidentalmente vivía en la barriada de Guadiaro, de este término municipal. cuyo óbito tuvo lugar a las cuatro horas del 20 de agosto último en el Hospital de la Cari-En virtud de lo acordado con esta fecha tuvo lugar a las cuatro horas del 20 de agosto ultimo en el Hospital de la Caridad de esta ciudad, por medio del presente se cita a cuantos familiares resulten de dicho interfecto para que comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, por término de ocho días, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y por medio del pre-

sente, se ofrecen las acciones del proce-dimiento con instrucción del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los familiares de dicho interfecto.

Dado en San Roque (Cádiz) a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez. Salvador Dominguez Martín.—El Secretario (ilegible). (4.231.)

En virtud de lo acordado en proveído En virtud de lo acordado en proveido del día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 50 de 1959 sobre hurto, por medio del presente se instruye de su derecho, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la perjudicada, doña Angela Aloós Call.

Dado en Seo de Urgel a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez (ilegible) —El Secretario (ilegible). (4.241.)

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, Juez de instrucción de la villa de Ramales y su nartido

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en carta-orden de la Audiencia Provincial de Santander dimanante de la ejecutoria número 437 de 1952, procedente a su vez del sumario seguido por este Juzgado contra Arcadio Barbadillo Gorgólira con el número 26 de 1951. dillo González con el número 26 de 1951 por el delito de propaganda llegal, que como consecuencia de auto dictado por la superioridad se dela sin efecto el requerimiento de pago de la multa impues-ta a dicho penado por haper sido pres-crita la referida pena.

rrita la referida pena.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Ramales a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez de instrucción, Manuel María Zorrilla Ruiz. — El Secretario (ilegible). (4.227.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES **ADMINISTRATIVOS**

MADRID

Don Raimundo Luis Sevilla Larripa ha solicitado su baja en este Colegio. Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de tres meses, puedan producir reclamaciones contra la flanza cuya devolución solicita.

Madrid, 13 de noviembre de 1959.—El Presidente, Juan G. O'Shea y Verdes Montenegro.

13.684

BANCO DE ESPAÑA

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Bienes incursos en presunción de abandono que serán ingresados en el Tesoro Público, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, caso de no ser reclamados por los intere-

Sados o sus herederos:
José Curbelo Iglesias, 204,33 pesetas;
Luis Flores Báez, 150 pesetas; Bartolome
Gómez Apolinario, 275 pesetas; Antonio Marqués Fabra, 268,25 pesetas; Maria Luisa Peano Fornica, Vda. de Quevedo, 120,60 pesetas; Leonardo Rivero Pérez, 200 pesetas; Miguel Sánchez Castellano, 111,06 pesetas; José Santana de Armas, 500 pesetas; José San setas, y Sociedad Cooperativa de Construcciones de Casas Baratas y Económicas de Funcionarios Municipales, 2.100 pesetas

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de noviembre de 1959.—El Secretrio, A. Sastre. 13.729.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Lista de Oédulas hipotecarias 4.50 por 100 serie B, amortisadas en sorieo 2 de noviembre de 1959, que se reembol-sarán a partir de 1 de febrero de 1960:

611 a 20, 611 a 20, 631 a 40, 1.231 a 40, 1.311 a 20, 2.131 a 40, 3.581 a 90, 4.091 a 100, 4.871 a 80, 5.071 a 80, 5.571 a 80, 7.211 a 20 8.181 a 90, 8.691 a 700, 8.711 a 20, 9.481 a 90, 9.771 a 80, 10.051 a 60, 10.121 a 30, 14.351 a 60, 18.891 a 900, 16.001 a 10, 16.381 a 90, 18.550, 16.861 a 70, 17.011 a 20 17.131 a 35, 17.138 a 40, 17.391 a 400, 18.541 a 30, 18.541 a 10, 121 a 20, 18.771 18.541 a 50, 18.931 a 40, 19.021 a 30, 19.771 a 80, 20.231 a 40, 20.441 a 50, 20.941 a 50, 22.121 a 80, 23.281 a 90, 23.671 a 80, 23.971 a 80, 24.271 a 80 25.631 a 40. 25.707 a 10.

26.501 a 10, 26.601 a 10, 28.111 a 20, 29.771 a 80, 31.571 a 80, 32.161 a 70, 32.181 a 90, 32.511 a 20, 32.721 a 30, 32.811 a 20, 34.041 a 50, 34.791 a 800, 34.821 a 30, 35.211 a 20, 36.661 a 70, 36.731 a 40, 37.531 a 40, 38.691 a 700, 39.761 a 70 40.261 a 70, 41.621 a 30, 41.851 a 60, 41.891 a 900, 42.661 a 70, 43.011 a 20, 43.181 a 90, 43.811 a 20, 45.281 a 90, 45.551 a 60, 48.661 a 70, 48.661 a 70, 47.011 45.951 a 60, 46.461 a 70, 46.951 a 60, 47.011 a 20, 47.181 a 90, 47.891 a 900, 48.231 a 40, 49.851 a 60, 52.091 a 100, 52.571 a 80, 54.321 a 30, 55.111 a 20, 55.541 a 50, 55.681 a 90, 57.331 a 40, 57.351 a 60, 58.531 a 40, 59.331 a 40, 59.591 a 600, 59.841 a 50, 60.251 a 60, a 40, 59.591 a 600, 59.841 a 50, 60.251 a 60, 60.751 a 60, 62.361 a 70, 63.141 a 50 63.691 a 90, 68.751 a 60, 65.561 a 70, 65.781 a 90, 66.021 a 30, 66.071 a 80, 66.961 a 70, 68.501 a 10, 68.561 a 70 68.651 a 60, 70.321 a 30, 70.391 a 400, 70.461 a 70, 70.761 a 70, 70.971 a 80, 71.181 a 90, 71.861 a 70, 71.881 a 90.

a 80, 71.181 a 90, 71.861 a 70, 71.881 a 90, 72.981 a 90, 73.457 a 60, 73.821 a 30, 74.531 a 40, 74.731 a 40, 74.971 a 80, 75.471 a 80, 76.931 a 40, 76.051 a 60, 77.091 a 100, 77.121 a 30, 77.381 a 90, 78.051 a 60, 78.441 a 50, 78.991 a 79.000, 79.131 a 40, 79.861 a 70, 79.931 a 40, 80.181 a 90, 80.811 a 20, 61.551 a 60, 83.281 a 90, 84.201 a 10, 84.441 a 50, 84.931 a 40, 84.971 a 80, 85.031 a 40, 85.641 a 50, 87.971 a 80, 88.011 a 20, 88.891 a 900 89.051 a 60, 89.381 a 70, 90.241 a 50, 91.501 a 10, 93.791 a 800, 96.561 a 70, 96.571 a 80, 96.661 a 70, 97.031 a 40, 97.061 a 70, 97.081 96.661 a 70 97.031 a 40, 97.061 a 70, 97.081

```
a 90, 97.201 a 10, 97.731 a 40, 98.951 a 50, 99.661 a 70, 100.841 a 50, 101.631 a 40, 104.111 a 80 104.841 a 50, 104.951 a 60,
105.541 a 50, 106.091 a 100,
                                   107. 621 a 30.
108.661 a 70.
                 108.761 a 70,
                                   108.861 a 70,
109.211 a
             20, 109.921 a 30,
                                   109.961 a
                  110.511 a 20, 111.471 a 80,
110.291 a
            30Ó.
111.611 a 20, 112.761 a 70, 113.111 a 20, 113.481 a 40, 117.381 a 40, 117.681 a 90,
                                   113.001 a 10.
                                   117.101 a 10,
                                   118,231
                                             a 40.
                  119.901 a 10,
                                   120.411 a 20,
            60
119.551
         а
120.911 a
             20.
                 120.971 a 80,
                                   121.463 a 70,
121.831
         a 40, 121.901 a 10,
                                   121.961 a 70.
  122.501 a 10, 122.671 a 80, 123.021 a 30,
                 125.971 a 80 126.171 a 80, 127.951 a 60, 128.191 a 200,
124.911 a 20, 125.971 a 80
126 431 a 40
128.241 a
            50,
                  128.361 a 70, 128.541 a 50,
            60,
                 130.221 a 30, 130.511 a 20,
129.651 a
                                   133.461 a 70,
130.681 a
            90,
                  131.931 a 40,
134.191 a 200, 136.461 a 70, 137.301 a 10, 137.591 a 600, 138.281 a 90 138.541 a 50,
137.591 a 600.
            10, 138.731 a 40, 140.191 a 200, 80, 140.481 a 90, 141.651 a 60,
138.601 a
140:271 a
142.411 a 20, 144.341 a 50,
                 144.051 a 60, 144.301 a 10,
144.341 a 50, 144.871 a 80, 145.081 a 90, 145.111 a 20, 145.121 a 30, 146.991 a 147.000,
147.211 a 20, 147.631 a 40 148.091 a 100, 148.171 a 80, 150.151 a 60, 150.251 a 60.
                  150.841 a 50, 151.501 a 10,
150.621 a
            30.
152.941 a 50,
                  153.941 a 50, 156.271 a 80,
            20,
157.611 a
                  158.141 a 50, 158.641 a 50, 160.821 a 30, 161.481 a 90,
159.481 a 90.
                  162.711 a
                               20
                                    162.811 a 20,
            40,
162.031 a
                 163.621 a 30, 163.891 a 900,
163.511 a
             20,
165.251 a
             60,
                  167.091 a 100. 167.981 a 90.
                  170.461 a 70, 172.281 a 30, 127.431 a 40, 172.461 a 70,
168.601 a 10.
172.301 a 10,
172.941 a 50.
                  172.971 a 80, 173.911 a 20.
174.371 a 80, 174.421 a 30 174.431 a 40
   175.241 a 50, 176.601 a 10, 179.511 a 20,
181.021 a 30, 181.891 a 900, 182.291 a 300. 183.321 a 30. 183.741 a 50. 183.811 a 20.
184.661 a 70.
                  185.111 a 20, 185.161 a 70.
                 186.551 a 60, 187.201 a 10, 188.351 a 60, 190.491 a 500, 191.251 a 60, 191.261 a 70, 192.611 a 20, 192.761 a 70.
185.531 a 40,
188.121 a 30.
190.801 a 10
192.331 a 40.
                  193,421 a 30, 193,531 a 40,
193.081 a 90.
                  195.201 a 10, 195.291 a 300,
194.841 a 50,
195.501 a
            508, 196.481 a 90, 196.531 a 40.
                  197.591 a 600. 198.241 a 50. 198.721 a 30, 198.891 a 900,
196.781 a 90,
198.441 a 50,
                  200.821 a 30, 201.441 a 50,
200.241 a 50.
             20
                  204.361 a 70, 206.421 a 30,
202.611 a
                  207.591 a 600, 208.181 a 90,
207.131 a 40,
                  210.541 a 50,
213.701 a 10,
                                    211.101 a 10.
208.821 a
             30,
                                    214.121 a
213.451 a 60.
214.391 a 400, 214.651 a 60, 214.971 a 80,
                  215.381 a 90, 215.601 a 10,
215.341 a 50.
216.571 a
                  216.811 a 20,
                                    218.581 a 90.
218.891 a
             900, 220.561 a 70, 220.631 a 40,
                  222.901 a 10, 223.071 a 80, 223.191 a 200, 223.811 a 20, 224.031 a 40, 224.101 a 10,
221.461
             70
             80.
223.171 a
223 851 a 60.
                  224.831 a 40,
                                    225.201 a 10
224.671
             80,
          а
 225.631
             40.
                  226.531 a
                               40,
                                    226.811 a 20.
          a
 227.081
             90.
                  227.301 a
                               10,
                                    227.651 a 60.
          a
                  228.201 a 10,
230.041 a 50,
                                    228.851 a 60.
228.041
             50.
                                    230.371 a 80.
229.201 a 10.
                   232.451 a
                               60,
                                    233.631 a 40.
 230 871
          a 80
a 40,
                   234.341 a 50, 235.111 a 20.
 233.731
237.591 a 600,
                   238.101 a 10, 239.091 a 100.
 239.301 a 10.
                   239.711 a 20. 241.601 a 10.
 242.961 a
             70.
                  243.601 a 10,
                                    243.731 a 40.
243.891 a 900. 244.121 a 30. 245.541 a 50. 247.071 a 80. 247.141 a 50. 247.581 a 90
                                    247.581 a 90'
             600, 249.151 a 60, 251.311 a 20.
 248.591 a
 251.521
             30 · 252.181 a 90.
                                    252.211 a 20.
          а
              70, 252.421 a 30,
                                    252.431 a 40
 252.361
          я
                  254.891 a 900.
                                     255.721 a 30.
257.311 a 20.
             20,
 253.511
                  256.291 a 300.
 255.861
             70.
          a
                               80, 258.971 a 80
                   258.871 a
 257.911
          а
             20
                                    260.881 a 90.
                   260.051 a
                               60,
 259.851
             60.
          a
                   262.071 a 80,
                                     262.211 a
                                                  20
 261.661
              70.
          а
                                    264.971 a 80.
268.071 a 80.
                   264.131 a
                               40.
 262 481
              80
                   266.751 a
                               60.
 266.371
                               50.
70.
                                     269.651 a 60.
 269.001
              10.
                   269.341 a
                                    270.971 a 80,
                   270.861 a
 270.111
              20.
                   272.201 a
                               10,
                                     273.441 a 50
 271.761 a
              70.
                   276.391 a 400. 279.201 a 10
 274 671
             80.
          а
                   280.211 a 20. 280.391 a 400.
             80,
 279.771
          3
 280.451 a
                   280.841 a 50.
                                     281.281 a 90
              60.
                                    283.511 a 20.
 282.231 a
              40,
                   282.521 a 30,
```

```
284.001 a 10
286.641 a 50,
                                                   284.201 a 10.
                                                                                                      284.211 a 20.
                                                   286.981 a 90.
                                                                                                      287.101 a
  287.231
                           a 40,
                                                   288.341 a
                                                                                       50,
                                                                                                      288.531
                                                                                                                                          40.
  288.771 a 80,
                                                   288.881 a 90,
                                                                                                     289.051 a 60,
  289.181 a 90,
                                                   290.131 a 40,
                                                                                                     291.441 a 50,
  292.461 a 70,
                                                  294.192 a 200, 294.851 a 60
  294.901 a 10.
                                                   297.481 a 90,
                                                                                                     298.441 a 50
        299.351 a 60, 299.611 a 20, 299.831 a
  299.971 a 80,
                                                   301.201 a 10,
                                                                                                     301.211 a 20.
                                                                                                     303.801 a 10.
305.861 a 70.
  302.431 a 40,
                                                   303.621 a 30,
  303.851 a 60,
                                                                                                     305.861 a 70,
308.501 a 10,
                                                   304.631 a 40, 306.281 a 90,
  305.931 a 40,
308.611 a 20,
                                                   310.111 a
                                                                                       20,
                                                                                                     310.931 a 40,
  311.061 a 70,
                                                                                       30,
                                                                                                     312.341 a 50,
                                                   312.121 a
                                                 314.171 a 80, 316.801 a 10
319.051 a 60, 319.261 a 70,
  312.851 a 60,
  317.241 a 50,
                                                 319.641 a 50, 320.291 a 300. 321.151 a 60, 321.161 a 70,
  319.371 a 80,
   321.101 a 10,
   321.411 a 20, 322.211 a 20,
                                                                                                   322.691 a 700,
   322.921 a 30, 323.291 a 300, 324.591 a 600,
                                                   325.311 a 20,
330.251 a 60,
                                                                                                     325.431 a 40, 331.331 a 40,
   325.061 a 70,
  329.311 a 20, 331.611 a 20.
                                                                                                     332.971 a 80,
                                                   332.371 a 80,
   333.481 a 90,
                                                   335.501 a
                                                                                                       335.611 a
                                                                                        10,
   337.641 a 50,
                                                   338.311
                                                                               a 20,
                                                                                                     339.411 a
                                                                                                                                          20.
   339.431 a 40,
                                                   340.331
                                                                                         40,
                                                                                                       340.431 a 40,
                                                                               a
                                                                                                      342.111 a 20.
                                                   340.731 a 40,
343.501 a 10,
   340.551 a 60,
                                                                                                      343.661 a
                                                                                                                                           70
   343.311 a 20.
                                                                                                                                           20.
                                                   345.941 a 50,
                                                                                                     346.411 a
   345.211 a
                                      20,
   346.691 a 700, 347.681 a 90, 348.321 a
                                                                                                                                           30,
   348.431 a 40, 349.561 a
                                                                                         70, 349.931 a 40
                                                   350.551 a 60,
                                                                                                      352.821 a .30.
   350.171
                             a 80,
                                                                                                       354.811 a
                                                                                                                                           20.
  353.171 a 80,
354.941 a 50,
356.321 a 30,
                                                   353.881 a 90,
                                                                                                      355.811 a
                                                    355.401 a 10,
                                                   356.951 a 60,
                                                                                                       357.231 a
   358.031 a 40,
                                                   358.151 a 60,
                                                                                                       360.071 a 80,
                                                                                                      364.771 a 80.
366.281 a 90,
   362.261 a 70,
                                                   363.831 a 40,
  365.031 a 40.
369.061 a 70,
                                                   366.211 a 20,
  369.061 a 70, 369.371 a 80, 370.151 a 60, 371.361 a 70,
                                                                                                       369.811 a 20,
                                                                                                       373.351 a 60
         373.521 a 30, 373.631 a 40, 373.761 a 70,
  373.521 a 30, 375.041 a 50, 375.761 a 70, 374.821 a 30, 375.041 a 50, 375.241 a 50, 375.351 a 60, 375.491 a 500, 375.951 a 60, 378.261 a 70, 379.211 a 20, 379.491 a 500, 379.831 a 40, 380.081 a 90, 381.401 a 10, 382.701 a 10, 382.891 a 900, 383.401 a 10, 384.031 a 40, 384.051 a 60, 385.011 a 20, 385.701 a 20,
   386.711 a 20, 386.791 a 800, 386.931 a 40, 387.661 a 70, 390.321 a 30, 390.401 a 10, 391.041 a 50, 392.591 a 600, 392.901 a 10, 393.061 a 70, 393.071 a 80, 393.401 a 10, 398.061 a 70, 398.461 a 70, 400.031 a 40, 393.071 a 80, 393.401 a 10, 398.461 a 70, 400.031 a 40, 393.071 a 80, 401.031 a 40, 393.071 a 40, 393.071 a 80, 401.031 a 40, 393.071 a 40, 
   400.401 a 10, 400.771 a 80, 401.031 a 40, 402.041 a 50, 402.291 a 300, 402.841 a 50, 402.972 a 80, 403.131 a 40, 403.501 a 10, 406.421 a 30, 407.891 a 900, 408.241 a 50, 408.251 a 60, 408.601 a 10, 408.611, 408.616
   408.251 a 60, 408.601 a 10, 408.611, 408.611
a 20, 410.661 a 70, 411.681 a 90, 412.951 a 60
414.011 a 20, 414.101 a 10, 414.271 a 80.
414.961 a 70, 417.151 a 60, 420.141 a 50.
423.351 a 60, 424.061 a 70, 424.071 a 80.
424.521 a 30, 424.751 a 60, 424.911 a 20,
   424.521 a 30, 424.751 a 50, 424.911 a 20, 425.651 a 60, 426.561 a 70, 426.991 a 427.000. 428.011 a 20, 428.161 a 70, 428.531 a 40. 430.181 a 90, 431.751 a 60, 431.771 a 80. 431.991 a 432.000, 433.911 a 20, 433.961 a 70, 434.091 a 100, 434.401 a 10, 434.801 a 10. 434.971 a 80, 435.181 a 90, 437.561 a 70. 437.641 a 50, 438.701 a 10, 439.421 a 30
    440.421 a 30, 441.121 a 30, 441.731 a 40, 441.891 a 900, 443.241 a 50, 444.691 a 700, 444.991 a 445.000, 446.981 a 90, 447.601 a 10,
    448.541 a 50. 450.131 a 40, 451.611 a 20, 452.361 a 70. 452.791 a 800. 453.221 a 30.
    452.301 a 40. 452.551 a 60. 455.591 a 600. 456.691 a 100, 456.461 a 70. 456.621 a 30. 459.561 a 70. 456.621 a 30. 459.561 a 70. 459.611 a 20. 459.761 a 70. 459.891 a 900, 460.271 a 80, 460.401 a 10. 460.451 a 60, 461.731 a 40, 463.961 a 70.
     467.801 a 10, 468.291 a 300, 468.401 a 10, 468.771 a 80, 469.801 a 10, 469.931 a 40.
     470.271 a 80, 470.711 a 20, 473.861 a 70 475.791 a 800
                                                                                                         473.311 a 20,
                                                                                                          476.441
                                                                                                                                    a 50
     477.181 a 90, 480.421 a 30,
481.961 a 70, 482.521 a 30,
483.661 a 70, 485.121 a 30,
                                                                                                         481.181 a 90.
                                                                                                          482.541
                                                                                                          485.841 a
      486.121 a 30, 487.691 a 700,
                                                                                                          487.801
                                                                                                                                              10
                                                       488,711 a
                                                                                           20,
                                                                                                          488.851
                                                                                                                                    a 60.
      488.131 a
                                         40.
                                                                                                                                             90.
      489.481 a
                                         90,
                                                       490.271 a
                                                                                           80
                                                                                                          490.381
                                                                                                                                    а
                                                                                                          491.821
                                                                                                                                              30,
      490.661 a
                                         70.
                                                       490.721
                                                                                  а
                                                                                           30.
                                                                                                                                     a
     492.071 a 80. 494.001 a 10. 497.271 a 80, 499.361 a 70.
                                                                                                          495.111
                                                                                                                                               20.
                                                                                                                                     а
                                                                                                         502:031
                                                                                                                                     a
                                                                                                                                               40.
                                                      502.561 a 70, 503.301 a 10,
    502.281 a 90,
```

```
70, 506.301 a 50, 510.031 a
595.941 a 50, 596.161 a
506.961 a 70.
                                                    509.141
                                                                                 a.
510.161 a
                                     70,
                                                    510.201
                                                                                 a
                                                                                           10,
                                                                                                          510.701 a
                                                                                                                                                10.
                                                    512.101
                                                                                           10.
                                                                                                         512.451 a
                                                                                                                                                60.
510.731 a
                                                                                                        513.581 a
                                                                                           60,
                                                                                                                                                90.
513.011 a
                                     20,
                                                    513.551
                                                                                 a
                                                                                          90, 515.621 a
514.201 a 10, 516.121 a 30,
                                                    514.881 a
                                                    518.801
                                                                                          10. 519.071 a
522.141 a 50.
                                                    522.421
                                                                                          30, 524.841 a
                                                                                                                                                50,
                                                                                \mathbf{a}
                                                    526.521
                                                                                           30, 528.181 a 90,
 525.111 a 20,
                                                                               a 60, 529.331 a 40,
 528.971 a 80, 529.151
532.171 a 80, 532.541 a 50, 532.691 a 700, 532.901 a 10, 533.591 a 600, 533.951 a 60, 534.311 a 20, 534.491 a 500, 535.841 a 50, 537.931 a 40, 538.331 a 40, 538.761 a 70.
538.781 a 90, 539.031 a 40, 539.501 a 10, 540.221 a 30, 541.811 a 20, 544.781 a 90, 547.771 a 80, 547.391 a 400, 548.141 a 50, 547.771 a 80, 547.391 a 400, 548.141 a 50, 547.871 a 50, 548.141 a 50, 
547.171 a 80, 547.391 a 400, 548.141 a 549.001 a 10, 551.421 a 30, 552.261 a
  553.411 a 20, 554.701 a 10, 554.811 a 20,
556.571 a 80, 556.841 a 50, 557.691 a 700, 560.881 a 90, 561.591 a 600, 561.751 a 60, 563.071 a 80, 564.661 a 70, 565.94f a 50, 566.281 a 90, 566.321 a 30, 566.791 a 800, 566.991 a 800, 560.991 a 800, 560.991 a 800, 560.991 a 800, 560.991 a 800, 
  566.881 a 90, 569.151 a 60, 569.681 a
  570.231 a 40, 570.761 a 70, 570.791 a 800,
595.571 a 80.
                                                     595.861 a 70, 596.651 a
  601.371 a 80, 602.881 a 90, 605.281 a
                                                                                                                                                  90.
  606.221 a 30, 606.791 a 800, 607.061 a 607.261 a 70, 607.481 a 90, 609.421 a
  607.261 a 70, 607.481 a 609.471 a 80, 609.721 a
                                                                                            30,
                                                                                                           611.731 a
                                                                                                                                                  40.
  614.121 a
                                                      614.161 a
                                                                                            70,
                                                                                                           614.531 a
                                       30,
                                                                                 a 50,
a 70,
                                                                                                           618.554 a 620.741 a
  615.021 a
                                       22,
                                                      617.941
                                                                                                                                                  60
                                       80, 619.861 a
  619.571 a
 620.751 a 60, 622.421 a 30, 624.141 a 625.051 a 60, 625.191 a 200, 625.421 a 625.711 a 20, 627.271 a 80, 628.851 a
                                                                                                                                                  60
  629.061 a
                                       70, 629.351
                                                                                           60,
                                                                                                             631.001 a
                                                                                                                                                  10.
                                                                                  а
                                                                                                            637.101 · a
                                                                                                                                                   10.
  634.351
                                       60. 635.631 a 40,
 638.641 a 50, 639.851 a 60, 641.311 a 20, 642.131 a 40.
                                                                                                            640.841 a
                                                                                              40,
                                                                                                             642.601 a
  642,701 a 10, 642,931 a
                                                                                              40, 646.051 a
                                                                                                                                                  60.
  646.531 a 40, 647.911 a 20, 648.331 a 40, 650.071 a 80, 650.801 a 10, 651.561 a 70, 653.101 a 10, 653.811 a 20, 654.891 a 900.
        655.291 a 300, 656.241 a 50, 656.661 a 70,
  658.531 a 40, 660.121 a 30, 662.891 a 900, 663.441 a 50, 664.441 a 50, 664.331 a 40, 667.981 a 90, 668.821 a 30, 668.951 a 60, 670.281 a 90, 671.521 a 30, 671.531 a 40,
  671.591 a 600, 673.091 a 100, 673.581 a
                                                                                                                                                  90.
  676.321 a 30. 676.921 a 30, 678.201 a 679.561 a 70, 679.681 a 90, 684.071 a
                                                                                                                                                   10.
  685.001 a 10, 686.451 a 60, 687.411 a 687.501 a 10, 689.421 a 30, 690.681 a 691.071 a 80, 691.091 a 100, 692.601 a
                                                                                                                                                    10
   693.311 a 20, 693.561 a 70, 693.911 a
                                                                                                                                                  20.
 695.211 a 20, 696.021 a 30, 696.231 a 40, 697.481 a 90, 698.141 a 50, 700.111 a 20, 701.991 a 702.000, 702.021 a 30, 706.881 a 90, 707.201 a 10, 707.261 a 70, 710.161 a 70, 710.431 a 40, 710.751 a 60, 712.171 a 80, 712.221 a 30, 714.021 a 30, 714.991 a 715.000, 716.081 a 90, 716.861 a 70, 717.211 a 20, 717.671 a 80, 720.701 a 10, 721.631 a 40, 722.291 a 300, 722.971 a 80, 723.381 a 90, 724.321 a 30, 725.281 a 90, 725.391 a 400, 725.571 a 80, 726.171 a 80, 729.101 a 10, 729.781 a 90, 130.541 a 50, 732.281 a 90.
    695.211 a 20, 696.021 a 30, 696.231 a
   729.781 a 90. 130.541 a 50, 732.611 a 20, 733.971 a 80,
                                                                                                             732.281 a
                                                                                                             734.811 a
    736.791 a 800, 739.781 a 90,
                                                                                                               741.031
                                                                                                                                                    40.
   741.971 a 80, 743.561 a 70, 741.971 a 80, 743.561 a 70, 745.381 a 90, 745.391 a 400, 746.421 a 30, 748.054 a 60, 751.581 a 90, 752.661 a 70,
                                                                                                              743.731 a
                                                                                                                                                    40.
                                                                                                                                                    90,
                                                                                                              745 481 a
                                                                                                             750.731 a
                                                                                                                                                    40.
    753.911 a 20, 754.561 a
                                                                                              70,
                                                                                                              755.051 a
                                                                                                                                                   60.
                                                                                                                                                700.
                                                                                                           757.691 a
     756.471 a 80, 757.601 a 10.
    758.581 a 90, 758.601 a 10,
                                                                                                          763.391 a
                                                                                                                                                400.
    765.051 a 60, 765.411 a 20, 766.221 a 766.991 a 767.000, 768.401 a 10, 769.401 a 770.691 a 700, 770.901 a 10, 774.981 a
                                                                                              20.
                                                                                                             766.221
    765.051 a 60,
                                                                                                                                                    90,
     775.381 a 90, 775.781 a
                                                                                               90,
                                                                                                              778.021
                                                                                                                                                    30.
                               a 60, 778.211 a 20, a 60, 784.271 a 80,
                                                                                                             781.351
                                                                                                                                                     60.
    778.051
                                                                                                              785.261 a
    782.951 a
                                         60,
    785.531 a 40, 786.391 a 400, 787.461 a
```

789.231 a 40, 791.631 a 40, 792.581 a 90, 792.611 a 20, 795.131 a 40, 795.471 a 80, 796.451 a 60, 796.641 a 50, 797.701 a 10. 796.451 a 60, 801.401 a 10. 802.321 a 30, 805.281 a 90, 808.081 a 90, 808.811 a 20, 810.051 a 60 808,081 a 90, 808.811 a 20, 810.051 a 80 811.321 a 30 811.581 a 90, 811.791 a 800. 811.961 a 70, 813.181 a 90, 813.191 a 200. 815.681 a 90, 817.241 a 50, 817.381 a 90, 818.171 a 80, 821.551 a 60, 821.941 a 50, 822,431 a 40, 823.141 a 50, 824,911 a 20, 822.431 a 40, 823.141 a 50, 824.911 a 20, 826.281 a 90, 826.681 a 90, 828.751 a 60, 830.281 a 90, 831.051 a 60, 832.711 a 20, 833.971 a 80, 834.031 a 40, 834.971 a 80, 835.781 a 90, 835.791 a 800, 837.611 a 20, 847.811 a 20, 849.981 a 90, 850.051 a 60, 847.811 a 20, 849.981 a 90, 850.051 a 60, 851.751 a 20 851.111 a 20, 851.351 a 60, 851.721 a 30, 853.231 a 40, 855.021 a 30, 856.131 a 40, 853.231 a 40, 855.021 a 30, 856.131 a 40, 860.231 a 40, 863.831 a 40, 863.841 a 50, 863.901 a 10, 864.251 a 60, 866.611 a 20, 866.991 a 867.000, 868.201 a 10, 868.711 a 20, 868.921 a 30, 871.751 a 60, 873.091 a 100, 877.001 a 10, 878.381 a 90, 879.411 a 20, 884.251 a 60, 885.701 a 10, 886.111 a 20, 886.711 a 20, 886.71 a 20, 886.71 a 20, 886.71 a 20, 884.251 a 60, 885.701 a 10, 886.111 a 20, 888.711 a 20, 890.581 a 90, 890.991 a 891.000. 891.061 a 70, 892.221 a 30, 892.801 a 10, 894.511 a 20, 896.101 a 10, 898.741 a 50. 899.591 a 600, 899.821 a 30, 900.511 a 20, 904.051 a 60, 904.781 a 90, 911.031 a 40, 911.671 a 80, 911.921 a 30, 911.991 a 912.000, 914.871 a 80 016.311 a 20, 916.541 a 50 911.671 a 80, 911.921 a 30, 911.991 a 912.000, 914.871 a 80, 916.311 a 20, 916.541 a 50, 916.771 a 80, 917.161 a 70, 918.251 a 60, 919.681 a 90, 920.661 a 70, 922.811 a 20, 922.961 a 70, 923.491 a 500, 924.841 a 50, 925.491 a 500, 927.921 a 70, 929.621 a 30, 936.581 a 90, 937.881 a 90, 939.811 a 20, 929.981 a 90, 931.721 a 30, 936.581 a 90, 937.881 a 90, 938.811 a 20, 940.471 a 80, 941.581 a 90, 941.601 a 10, 940.471 a 80, 941.851 a 90, 945.121 a 30, 945.921 a 30, 945.921 a 30, 945.829 a 30, 945.121 a 30, 948.401 a 10, 951.911 a 20, 952.161 a 70, 952.201 a 10, 952.261 a 70, 952.921 a 30, 957.191 a 200, 957.561 a 70, 962.291 a 300, 966.281 a 90, 967.321 a 30, 967.781 a 90, 967.871 a 80, 968.471 a 80, 973.501 a 10, 974.051 a 60, 974.571 a 80, 975.501 a 10, 976.421 a 30, 978.751 a 60, 974.551 a 60, 974.571 a 80, 988.801 a 10, 978.371 a 80, 987.421 a 30, 989.801 a 10, 987.371 a 80, 989.801 a 10, 989.821 a 30, 990.951 a 60, 998.901 a 10, 999.251 a 60, 1001.521 a 30, 1008.201 a 10, 1010.181 a 90, 1.012.251 a 60, 1.011.391 a 400, 1.014.171 a 80, 1.014.411 a 20, 1.014.531 a 40, 1.014.771 a 80, 1.022.821 a 30, 1.023.211 a 20, 1.021.821 a 30, 1.022.371 a 80, 1.023.211 a 20, 1.021.821 a 30, 1.022.371 a 80, 1.023.211 a 20, 1.021.821 a 30, 1.022.371 a 80, 1.023.211 a 20, 1.021.821 a 30, 1.022.371 a 80, 1.023.211 a 20, 1.021.821 a 30, 1.022.371 a 80, 1.023.211 a 20, 1.021.821 a 30, 1.022.371 a 80, 1.023.211 a 20, 1.021.821 a 30, 1.022.371 a 80, 1.023.211 a 20, 1.021.821 a 30, 1.022.371 a 80, 1.023.211 a 20, 1.021.821 a 30, 1.022.371 a 80, 1.023.211 a 20, 1.021.821 a 30, 1.022.371 a 80, 1.023.211 a 20, 1.021.821 942,221 a 30. 942.829 a 30, 945.121 a 30,

1.021.821 a 30, 1.022.371 a 80, 1.023.211 a 20, 1.024.281 a 90, 1.024.951 a 60, 1.025.531 a 40, 1.025.711 a 20, 1.027.171 a 80, 1.029.981 a 90, 1.030.931 a 40 y 1.035.161 a 70.

5.908 .

BODEGAS DEL ROMERAL FELIX AZPILICUETA MARTINEZ, SOCIEDAD ANONIMA

* * * *

En cumplimiento del artículo 13 de la sección primera de los Esfatutos Socia-les, se convoca a Junta general ordina-ria de accionistas para el día 20 de di-ciembre de 1959, y a las diez y media de su mañana, en el domicilio social de Fuenmayor (Logroño), para tratar de los

Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distri-bución de beneficios y nombramiento de

censores de cuentas.

Fuenmayor. 17 de noviembre de 1959.—
El Presidente del Consejo de Administración. Patricio Azpilicueta Gonzalo.

13.734.

INDUSTRIAS MUERZA, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en San Adrián (Navarra), calle de la Ribera, número 5, en primera convocatoria, el día 5 del próximo mes de diciembre, a las dieciocho horas, y, en su caso, en segunda convocatoria el día cigniente a que mismo hora pera dia siguiente, a la misma hora, para tratar de la ampliación del capital so-cial y de la modificación que proceda en los artículos tercero, quinto. 22. 31, 47, 48 y 49 de los Estatutos.

San Adrián, 17 de noviembre de 1959.— El Presidente del Consejo de Administración. 13.753.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Se hace público por una sola vez el ex-travio del resguardo de depósito núme-ro 566 de esta Caja de Ahorros, que com-prende dos acciones Hidroeléctrica Espaĥola.

Si en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación, se procederá a la expedición de duplicado, quedando anulado el primitivo y exento de responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.- Fernando Munguía Barrio.

13.740.

COMPAÑIA PENINSULAR DE COMER-CIO. SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca para el día 5 de diciembre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, Ruiz de Alarcón, número 14, a Junta general ordinaria de accionistas, para examen y aprobación de la Memoria, cuentas y balance del ciendo 1985, 50 aprobar la restidad. del ejercicio 1958-59, aprobar la gestión del Consejo y tratar cuantos otros asuntos proponga el mismo para su deliberación.

Madrid, 16 de noviembre de 1959—El Presidente del Consejo de Administración **13**.682.

INMUEBLES, FINANCIACION E INVERSIONES, S. A.

* * *

Habiendo acordado la Junta general de accionistas proceder a la reducción del ca-pital social desde el importe actual de cinco millones de pesetas a la suma de dos millones quinientas mil pesetas, cuya reducción implicará la restitución de aportaciones, se procede a la publicación del presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y a los fines en el mismo establecidos.

Barcelona, 4 de noviembre de 1959.--Un Administrador.

13.706.

y 3.a 21-11-1959

WINDSOR S . A .

BALANCE DE LIQUIDACIONES

Activo:

66.919.07

 Caja
 66.919,07

 Resultados ejercicios
 1.433.080,93

Pasivo; .

Capital 1.500.000.00

Barcelona, 10 de junio de 1953.—El Liquidador, Jaime Dezcallar. 13.743.

ARCINES, S. A.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

Activo:

Resultados ejercicios 803,538

Pasivo:

 Dividendo pasivo
 3.538

 Capital
 800.000
 803 528

Barcelona, 12 de diciembre de 1958.—El Liquidador, Alfredo Matas.

BANCO CENTRAL

MADRID

Para dar puntual cumplimiento a los preceptos del Real Decreto-iev de 24 de enero de 1928, que prescribe la entrega al Tesoro Público de los saldos de las cuentas bancarias y de los valores en depósito que stén en presunción de abandono por el transcurso de veinte años, sin haberse ejercido respecto a ellos ningún acto de dominio o de administración, se publican unidas relaciones especificadas por nomtimas relationes espectivadas por homes, localidades, conceptos y cuantías de las partidas y los títulos que se hallan en tal situación, advirtiendo que si en el término improrrogable, de tres meses no se promueve reclamación por los respectivos titulares o sus derechohabientes se in-gresará dentro del primer trimestre del año 60, como es preceptivo, el importe de los saldos de cuentas y depósitos en efectivo, en la Tesorería de Hacienda de efectivo, en la fesoreria de Hacienda de la provincia en que radique cada offcina y los valores en la Tesorería Central del Ministerio del Ramo, sin que posteriormente haya lugar a atender ninguna petición de las cantidades componentes de los saldos ni de los valores niobiliarios entregados a la Hacienda Pública.

Madrid, 6 de noviembre de 1959. - El Subdirector general, R. Abella Vera. 13.752.

Relación de cuentas de ahorro consideradas como abandonadas por no tener movimiento desde hace más de veinte años

•		
Sucursales	Clientes	Pesetas
Cartagena	Julia Masdén Júliá	2.751,27 8.524.48
Mora de Toledo	ción Garre Pérez	7.431,2 1 797. 00
	Total de cuentas de ahorro	19.503,96

Relación de títulos considerados como abandonados por no haber ejercido los derechos económicos sus depositantes desde hace más de veinte años

		made mus de beinte unos	
Sucursales	Depositantes .	Clase y número de los valores	Pesetas nominales
Barcelona. (Paseo			
de Gracia)	Pedro Llopart	Dos acciones Carbones Palet, S. A., Em. 7-11-33, serie A de 250 pesetas. números 397/8	500.—
Idem id	José Rosich Rubira	Dos acciones Carbones Palet, S. A., Em. 7-11-33, serie A. de 250 pesetas, números 55/56	50 0.—
Idem id	Suárez Inclán y Cía	Doscientas acciones F. C. Económicos con el 35 por 100 desembolsado. Em. 14-1-82, de 500 pesetas, números 5.087, 5.143/47, en seis títulos de cinco acciones; 6.196/97, en dos títulos de diez acciones, y 7.092, 7.161/2, en tres títulos de 50 acciones.	100.000,
Idem id	Jaime Marti Gort	Siete mil trescientas treinta y seis acciones Cia, Espanola de F. C. Económicos Em. 14-1-82, con el 35 por 100 desembolsa-	
		do, de 500 pesetas, núms. 461/500, 661/70, 713. 724/987 989/94, 1.153/62, 1.167/206, 2.901/3.000, en 471 títulos de una acción; 5.007/9, 5.013/16, 5.019, 5.024/26, 5.030/66, 5.069, 5.031/92, 5.095.	•
		5.098/101, 5.113, 5.148/53, 5.295/98, 5.323, 5.342/45, 5.580, 5.592, 5.603/8, 5.624/27, 5.664/68, 5.670/93, 5.695/751, 5.753, en 181 titulos de cinco acciones; 6.020/49, 5.057/71, 6.083/86, 6.088/146.	
•		6.152/85, 6.188/89, 6.200/13, 6.218, 6.233/61, 6.286/87, 6.299/309, 6.311/12, 6.318/19, 6.348/49, 6.353+62, 6.366, 6.382/87, 6.401/18, 6.432/64, 6.488/97, 6.501/2, 6.517/21, 6.524/5, 6.528/30, 6.537/8,	•
•		6.540/50, 6.553/85, 6.604/9, 6.631, 6.633/44, 6.646, 6.648, 6.653/60, 6.663/4, 6.666/70, 6.674/8, 6.683/86, 6.698/710, 6.712/71, en 461 titules de diez acciones, y'7.053/63, 7.074/76, 7.078/80, 7.083,	,
	:	7.154, 7.264/8, 7.273/4 y 7.280, en 27 títulos de 50 acciones	3.668.000,
			Francos nominales
Idem íd	Crédit Mobilière	Ocho obligaciones F. C. Linares a Almería, Em. 29-10-89, de 500 frs. nominales, números 16.492/99	4.000,—
Tarragona	Francisco Vives Antich	Dos títulos serie A, número 514252/3 Deuda perpetua, 4 por	Pesetas nominales
IdemIdem	Idem id.	Un título serie A, núm. 2116724, amortizable 5 %, Em. 1951 Dos obligaciones Ayuntamiento de Barcelona. 4.5 %, serie B.	2.000,— 1.000,—
Idem	Idem id.	emisión 1906. núm. 166282 y serie B, emisión 1918. n.º 360865. Una obligación Ayunt. Barcelona, 5 %, Em. 1928. n.º 8317 Dos obligaciones FF. CC. M. Z. A., 4 %, serie D, números 19800	1.000, 500,
Idem	Idem id	у 106915	1.000,
,	feó Tarragoni	Seis títulos Deuda perpetua 4 % Exterior, serie A, números 24465/8, serie G, número 8430, y serie H, número 3962	4.300,
IdemIdem	Carmen Fluviá Anglés Washington Valls Cabré María Laossa García	Dos titulos Deuda amort. 5 %, Em. 1927, serie A, núms 277000/1. Once titulos Deuda amort. 5 %, Em. 1927, serie A, n. 248703/12. Cinco títulos Deuda amortizable, 4 %, Em. 1935, serie A, números 424639/40 y 500278/80	1.000,— 5.500,—
Idem	Josefa Barberá Roig Ignacio Porta Santasu -	Una obligación FF. CC. M. Z. A., 4,5 %, serie E, núm. 80178	2.500,— 500,—
Idem	sagna Mercedes Chacón, Vda. de Bensoms	Una obligación FF. CC. M. Z. A., 4,5 %, serle H, núm. 95448 Clento ochenta acciones Arroces Hispania, S. A., núms. 201/380.	500,— 180.000.—
IdemIdem	José Mercadé Deig Carmen Rovira Aymat	Libreta de ahorro del Banco Comercial de Tarragona	5.000,—
Idem	Pablo Figuerola Rovira	números 514227/29 Cuatro obligaciones Ayuntamiento de Málaga, 6%, Em. 1923, número 6.166, y Em. 1925, números 9994, 21697 y 43217	3.000,— 2.000,—
Idem	Francisco Vidal Zanuy	Dos obligaciones FF. CC. Norte de España, 3%, cuarta serie,	1.000,
Idem	Francisco Vidal Zanuy	Cuatro obligaciones FF. CC. Norte de España, 3 %. Segovia a Medina, números 3756 7, 14491 y 14494	2.000,
Idem	Maria Marti Ferrando	Dos obligaciones FF. CC. Norte de España, 3 %, Especiales Pamplona, números 142409 y 153184	1.000,
Idem	F. Tuset Magarolas Isidro Torres Balcells	mero 141602	475,
Idem	Ramón Vivó Auberti	emisión 1923 número 6357	500,
Idem	Ramon vivo Auberti	Dos obligaciones Sociedad Productora de Fuerzas Motrices. 5 por 100, emisión 1920, números 2.654/55	1.000,
	ra.	Acciones nominativas Banco Comercial de Tarragona. S. A.	
IdemIdem	Mateo Abelló Roset Mateo Abelló Roset	Veinte acciones números 8718/27 y 9919/28	10.000, 5.000
IdemIdem	Tecla Alberich Llauradó. Banco de Cataluña, S. A.	Cincuenta acciones números 7881/930 Cinco acciones números 8267/71	25.000.— 2.500.—
Idem	Banco de Cataluña, S. A.	Quinientas veintiuna acciones números 1 al 200. 8077/126, 9563/760, 9761/826 y 9877/83	260.500,
Idem	Banco de Reus de Ces- cuentos y Prestamos	Quinientas cincuenta acciones números 5201/700 y 8348/97	275.000,
IdemIdem	Antonia Barberá Aulés Asunción' Barberá Aulés.	Veinte acciones números 4404/13 y 7037/46	10.000,
IdemIdem	José Bonet Amigó Juan de Dios Carreras	Cien acciones números 2770/800 y 3691/69	50.000,
Idem	Juan de Dios Carreras Rouré y Antonio Fuma-	Veinte acciones números 4617/36	
	I ha Casas, indts	. Offstering acciones infinition 1041/10 à 1101/10	20.000,

\$#cm:sales	Depositantes	Clase y número de los valores	Pesetas nominales
Tarragona	Juan de Dios Carreras Rouré y Antonio Fuma-		
IdemIdem	ña Casas Adela Cascante Demestre. Francisco Coca Batet	Doce acciones números 7117/28	6.000.— 10.000.— 5.000,—
IdemIdem	Francisco Coca Batet Francisco Coca Batet Mercedes Chacó viuda de	Veinticuatro acciones números 8507/27 y 8548/50	12.000,— 3.000,—
IdemIdem	Bonsoms Antonio Elias Buxadé Ramón Ferré Maduell y Joaquina Ferré Brunet.	Doscientas acciones números 3808/4007 Cincuenta acciones números 2236/55 y 4499/528	100.000.— 25.000,—
IdemIdem	indts. Antonio Fonts Barberá Dolores Gabriel Gatell	Cuarenta acciones números 3703/42 Veinte acciones números 2316/35 Diez acciones números 8495/504	•20.000.— 10.000,— •5.000,—
IdemIdem	Leonides Gabriel Gatell. Juan Galofré Roca Antonio Guasch Barrufet.	Cuarenta acciones números 4308/27, 6787/96 y 7831/40 Cuarenta acciones números 5112/51 Veinte acciones números 7149/51 y 7637/50	20.000,— 20.000,— 10.000.— 25.000,—
IdemIdem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	José A. López Bertrán José A. López Bertrán José A. López Bertrán José A. López Bertrán	Cincuenta acciones números 7551/600 Cien acciones números 7771/820, 8139/68 y 9897/916 Nueve acciones números 2671/3, 3775/7 y 5102/4 Cien acciones números 5105/11, 8861/80, 7721/70, 9342/61 y	50.000,— 4.500,—
IdemIdem	Gabriel Llauradó Solé Pedro Lloret Ordeix	9884/6 Cincuenta acciones números 8613/47 y 8792/806 Cuatro acciones números 3670/73	50.000,— 25.000,— 2.000,—
IdemIdem	Pedro Lloret Ordeix Matías Mallol Bosch Tomás Mallol Bosch	Setenta y seis acciones números 7651/70, 8648/67, 9366/400 y 9890. Cincuenta acciones números 6201/50 Veinte acciones números 8901/20	38.000,— 25.000,— 10.000.—
IdemIdem Idem	C. y F. Masdeu Mena- sanch, indistintamente. Luis Mateu Folch Luis Mateu Folch	Veinte acciones •números 2336/55 Diez acciones números 3763/72 Diez acciones números 8398/407	10.000,— 5.000,— 5.000,—
Idem	Gaspar Mendez Alvarez y Antonia Coca Batet, indistintamente	Treinta acciones números 6837/66	15.000,—
IdemIdem Idem	José Mercadé Deix Juan Mestres Calvet Daniel Mir Rovira	Veinte acciones números 4108/27 Trece acciones números 4876/88 Veinte acciones números 4128/47	10.000,— 6.500.— 10.000,—
IdemIdem	Ramón Monlleó Solé Francisco de P. Morera Gatell	Veinte acciones números 3743/62	10.000,— 8.000,—
Idem	Javier de Muller y de Ferrer Teresa y Felisa Musté	Cien acciones números 7671/720 y 8668/717	50.000,—
Idem	Teixidó José Nin Miret Luis Norregaard Wegner Manuel Orti Ferrando	Veinte acciones números 2499/518 Cien acciones números 9082/181 Cincuenta acciones números 2674/723 Cincuenta acciones números 3778/807 y 9042/61	10.000,— 50.000,— 25.000,—
IdemIdemIdem IdemIdem Idem Idem Idem Idem	Juan Pallarés Bosch Luis Panadés Terré Luis Panadé Terré	Diez acciones números 8821/30 Veinte acciones números 2356/75 Cinco acciones números 2454/58	25.000,— 5.000,— 10.000,—
IdemIdem Idem	Juan Panadés Terré Pedro Pilón Sterling Lorenzo Recaséns Casas.	Dieciséis acciones números 2446/53, 2766/9 y 3679/82 Ochenta acciones números 8027/76 y 9192/221 Cincuenta acciones números 2406/45 y 8017/26	2.500,— 8.000,— 40.000,— 25.000,—
IdemIdem Idem	Teresa Riera Guardiola Antimo Roig Añó Ana Rosell Solé	Cuatro acciones números 7533/36 Cien acciones números 5711/810 Diez acciones números 7139/48	2.000,— 50.000,— 5.000,—
Idem Idem Idem	Antonia Rosell Solé Francisco Rosell Solé Agustín Serra Solé	Diez acciones números 7129/38 Veinte acciones números 9230/41, 9891/6 y 9959/60 Diez acciones números 4529/38	5.000,— 10.000,— 5.000,—
IdemIdem Idem	Agustín Serra Solé Agustín Serra Solé Maria Rosa y Maria Te- resa Santamarina Tous.	Dieclocho acciones números 4328/39 Dieclocho acciones números 2312/5, 7626/29 y 9182/91 Doce acciones números 8551/62	6.000.— 9.000.—
· Idem	Blenvenido Socias Mer- cadé	Sesenta acciones números 6727/86	6.000,— 30.000,—
IdemIdem	Juan Solé Granell Juan Solé Granell Santiago Vallvé Oamies Enrique Ventosa Mitjans	Cincuenta acciones números 8247/66 y 9929/58 Diez acciones números 8881/90 Veint* acciones números 8528/47 Diez acciones números 4642/51	25.000.— 5.000,— 10.000.—
IdemIdemIdem	Enrique Ventosa Mitjans Enrique Ventosa Pascual Enrique Ventosa Pascual	Noventa acciones números 4042/51 Noventa acciones números 4919/5008 Cincuenta y siete acciones números 7401/50 y 9870/76 Cincuenta acciones números 7351/400	5.000,— 45.000,— 28.500,—
Idem Idem Idem Idem Idem	Enrique Ventosa Pascual Enrique Ventosa Pascual Enrique Ventosa Pascual	Diez acciones números 8891/900 Ochenta y tres acciones números 5009/91 Veinte acciones números 6707/26	25.000,— 5.000:— 41.500.—
Idem	Enrique Ventosa Pascual	Ochenta acciones números 6913/92	10.000,— 40.000,—

LANZ IBERICA, S. A .

PAGO DE INTERESES

De acuerdo con lo establecido legal-mente sobre la materia, «Lanz Ibérica, Sociedad Anónima», a partir del próximo cia 1 de diciembre procederá, en las ofi-cinas centrales, sucursales y agencias de los Banços de Santander y Central, al pago del cupón número 1 de sus bonos

de Tesorería, 6,95 por 100, números 1 al 75,000, emitidos en virtud de escri-tura autorizada por el Notario de Ma-drid don Alejandro Bérgamo Llabrés con fecha 4 de junio de 1959, a razón de pe-setas 26,41 (veintiséis pesetas con cue-renta y un céntimos) líquidas por cu-

Madrid, 12 de noviembre de 1959.—El Consejo de Administración.

13.716

'ASERRADEROS DEL TER, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Industrias, número 3, de Celrá, el próximo día 30 de los corrientes, a las dieciséis horas, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria quentas y resultados del ejercicio 1958-1959.

Celrá, 4 de noviembre de 1959.—El Consejo de Administración.

13.718. Se convoca a los señores accionistas a

PUBLICACIONES 口田 PEDIDO

D on	4 Fasciculo semanal de disposic
calle	sue)to Año completo Extranjero
desea que se le envien contra reembolso las publicaciones	DOO Bevista men
siguientes:	
	Separatas de los Temas de en «Documentación adminin
	DOCUMENTA (Cubierta a de
•	Consessationes at encesionario Memorandum del Cobierno es
	Estructura Promotiva Española ante
	El Consejo de Ministros
de	OTRAS P
Firms,	
	ngunas 13 × 21.5 cm Il Semana de Estudios sobre Reun:on celebrada en Sai
	540 pags, 13 × 21.5 cm. N. Estatutos de Funcionarios de 353 pags, 13 × 21.5 cm.
	PUBLICACIONES DE
	Arrendamientos Urbanos. Tex- ciemore de 1955, aprobado Registro Civil. Ley de 8 de
	noviembre de 1958. Modelo

ESTADO venta a | a BOLETIN OFICIAL Publicaciones

Precto Pesetas

ONES GENERALES

25,— 275,— 200,— 6 \$ 5.5 1.0 1.0 1.0 15,-5.8 350,-93 8 29,1 150, 1,73,1 ciones publicadas en el «Boletín Oficial . 14.87 x 21 cm. Número suelto e la reforma administrativa aparecidos le Francia, Belgica, Italia y Alemania. 'exto articulado de la Ley de 22 de di-lo por Decreto de 13 de abril de 1956 ... e junio de 1957 y Reglamento de 14 de sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo extractadas y referidas a la «Colección Legislativa» de España ... con tres indices, 14.87×21 cm. Numero narios y suscriptores del «Boletin Official :: :: :: :: Ciencias Administrativas. Actas. 17×24 la Reforma administrativa. Actas de la inanciera de Francia (Informe «Rueff»). spañol a los Organismos internacionales. de la Administración : ** *** : :: :: :: :: :: :: :: : :: :: :: :: :: :: 20 al **26** de julio de 1958. EL MINISTERIO DE JUSTICIA ION ADMINISTRATIVA el Plan de Estabilización ACION ECONOMICA dos-tintas 14,87 × 21 cm.) o económico del Gobierno ... Administración Financiera ADMINISTRATIVOS istrativa 14.87 \times 21 cm. nes Generales» ... PUBLICACIONES ıntander del

COMPILACION

DE DERECHO CIVIL FORAL DE VIZCAYA Y ALAVA

LEY DE 30 DE JULIO DE 1959 SOBRE COMPILACIÓN DE DERECHO CIVIL FORAL DE VIZCAYA Y ALAVA. Ref.: C-3.

Precio: 10 ptas.

Administración de Publicaciones

«Boletín Oficial del Estado»

VEASE AL DORSO

Corte por la linea de puntos y envienos su petición

Sello de 0,25

Sello de 0,25